



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

Contrato Abierto para la prestación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022 (Partida 2 y 3 IMSS Ordinario y Bienestar), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** representada por el **C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el oficio número 09 52 84 14C0/12750, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022 (Partida 2 y 3 IMSS Ordinario y Bienestar), solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062423 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000000383-2022 y 0000212837-2022, de fechas 02 y 05 de noviembre de 2021, emitidos por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura y el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, respectivamente, mismos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Con fecha 29 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E250-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 01 de julio de 1980,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 00026097, bajo la denominación "INCARMEX, S.A. de C.V."

II.2.- A través de la Escritura Pública número 112,396 de fecha 06 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Pública número 48, de la que es titular el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 26097, se hizo constar la transformación a "PRAXAIR MÉXICO S. de R.L. de C.V."

II.3.- El C. Alejandro Bahena Peña, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,909 de fecha 23 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 26097-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en: 1).- Fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: a).- Gases Industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezcla de gases, que pueden contener gases derivados del petróleo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PME960701GG0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:  
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL  
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD  
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado Avenida Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Demarcación Territorial Azcapotzalco, C.P. 02870, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5354 9500 ext. 2580, correo electrónico: alejandro.bahena@linde.com.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022 (Partida 2 y 3 IMSS Ordinario y Bienestar), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$99,661,079.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de **\$249,152,690.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Régimen	Monto Mínimo Includo IVA	Monto Máximo Includo IVA
2	Ordinario	\$38,085,692.00	\$95,214,228.00
	Bienestar	\$5,585,105.00	\$13,962,761.00
3	Ordinario	\$55,133,899.00	\$137,834,745.00
	Bienestar	\$856,383.00	\$2,140,956.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Los pagos se realizarán a "EL PROVEEDOR" de forma mensual (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium, lo anterior en términos de la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el presente contrato, como resultado del proceso de contratación del servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD, UMAE y Programa Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la orden de servicio correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el administrador del contrato o quien realice la función, deberá aplicar las deductivas y penas convencionales por incumplimiento.

Previamente a la presentación del CFDI, personal que labora con el **"PROVEEDOR"**, deberá presentarse con el administrador del contrato de cada OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa del CFDI.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

**"EI PROVEEDOR"**, deberá entregar los siguientes documentos:

- ✓ Representación impresa del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

- ✓ Dicho CFDI deberá ser entregado previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD).

En caso de aplicar, de igual manera **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.


El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S104
---	---	-----------------------------

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá atender lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidad Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar de “**EL INSTITUTO**”, integradas al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Previa notificación a “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.


**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS       </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato Número  <b>DC22S104</b> </p>
---	--	---

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en particular el Artículo 2-A, fracción I inciso B, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., por lo que para el presente servicio no es causante del referido impuesto.


**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS       </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato Número  <b>DC22S104</b> </p>
---	--	---

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar al administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio una póliza de responsabilidad civil, contratada por su cuenta, expedida por una Institución de Seguros del país autorizada en la cual se incluya lo señalado en el inciso N) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá cubrir la vigencia del presente contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Lo anterior, de conformidad con la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S104
---	--	-----------------------------

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día (24 horas), de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio, será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto u obligación, niveles de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el Inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.


**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, así como la Póliza de Responsabilidad Civil.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el arrendamiento ha sido concedido con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS       </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato Número  <b>DC22S104</b> </p>
---	--	---

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tatar derivado del cumplimiento del presente contrato, de conformidad y en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S104
---	---	-----------------------------

cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o a **"EI INSTITUTO"**.

Así mismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"**, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero del inciso Ñ) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato, de conformidad con el oficio número 09 52 84 14CO/12750, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**. Los

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Representante Común de administradores del contrato y Listado de Administradores del contrato"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
Representante Legal

**"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

  
\_\_\_\_\_  
**C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HRJ/LML/R/XPMT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO  
TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **48** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000212837 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 05/11/2021 Fecha Validación: 05/11/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 962,021,906.00 42062423 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
962,021.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 MN \$ 962,021,906.00

ARQ. BERNARDO PENAGOS SANTIAGO

Autorizó:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONS. Y SERV. COMP.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COMISIÓN TÉCNICA DE LÍNEAS DEL CREDITO AFO  
 EQUIPO DE ASESORES ESPECIALISTAS EN EL MODELO DE CONTROL DE CONTABILIDAD

UN: D0099      No. SOLICITUD: 0000212837      FECHA SOLICITUD: 04/11/2021

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062423	200200	25	262418	N/A	01/01/2022	178.00
2	42062423	200222	14	142492	N/A	01/01/2022	260.00
3	42062423	200200	30	302402	N/A	01/01/2022	341.00
4	42062423	200200	26	262429	N/A	01/01/2022	346.00
5	42062423	200200	30	302404	N/A	01/01/2022	351.00
6	42062423	200222	14	142446	N/A	01/01/2022	564.00
7	42062423	200222	14	142436	N/A	01/01/2022	575.00
8	42062423	200222	14	142211	N/A	01/01/2022	595.00
9	42062423	200222	14	142421	N/A	01/01/2022	595.00
10	42062423	200222	14	142455	N/A	01/01/2022	595.00
11	42062423	200222	14	142415	N/A	01/01/2022	638.00
12	42062423	200222	14	142419	N/A	01/01/2022	638.00
13	42062423	200222	14	142423	N/A	01/01/2022	638.00
14	42062423	200222	14	142424	N/A	01/01/2022	638.00
15	42062423	200222	14	142426	N/A	01/01/2022	638.00
16	42062423	200222	14	142434	N/A	01/01/2022	638.00
17	42062423	200222	14	142436	N/A	01/01/2022	638.00
18	42062423	200222	14	142446	N/A	01/01/2022	638.00
19	42062423	200222	14	142451	N/A	01/01/2022	638.00
20	42062423	200222	14	142467	N/A	01/01/2022	638.00
21	42062423	200222	14	142470	N/A	01/01/2022	638.00
22	42062423	200222	14	142471	N/A	01/01/2022	638.00
23	42062423	200222	14	142482	N/A	01/01/2022	638.00
24	42062423	200222	14	142483	N/A	01/01/2022	638.00
25	42062423	200222	14	142486	N/A	01/01/2022	638.00
26	42062423	200222	14	142487	N/A	01/01/2022	638.00
27	42062423	200222	14	142491	N/A	01/01/2022	638.00
28	42062423	142902	15	152401	N/A	01/01/2022	700.00
29	42062423	142902	15	152405	N/A	01/01/2022	700.00
30	42062423	200222	37	372412	N/A	01/01/2022	737.00
31	42062423	200222	14	142439	N/A	01/01/2022	746.00
32	42062423	200222	38	382406	N/A	01/01/2022	746.00
33	42062423	200222	14	142488	N/A	01/01/2022	899.00
34	42062423	142902	15	152433	N/A	01/01/2022	900.00
35	42062423	200223	14	143701	N/A	01/01/2022	909.00
36	42062423	200200	30	302415	N/A	01/01/2022	939.00
37	42062423	200222	14	142476	N/A	01/01/2022	964.00
38	42062423	142902	15	152402	N/A	01/01/2022	1,000.00
39	42062423	142902	15	152406	N/A	01/01/2022	1,000.00
40	42062423	200200	15	152409	N/A	01/01/2022	1,000.00
41	42062423	200200	15	152430	N/A	01/01/2022	1,000.00
42	42062423	200200	26	262419	N/A	01/01/2022	1,000.00
43	42062423	200200	26	262421	N/A	01/01/2022	1,000.00
44	42062423	200222	14	142490	N/A	01/01/2022	1,006.00
45	42062423	200200	10	102404	N/A	01/01/2022	1,014.00
46	42062423	200222	14	142445	N/A	01/01/2022	1,159.00
47	42062423	200217	26	262210	N/A	01/01/2022	1,200.00
48	42062423	200222	14	142450	N/A	01/01/2022	1,201.00
49	42062423	200222	14	142496	N/A	01/01/2022	1,201.00
50	42062423	200222	14	142484	N/A	01/01/2022	1,494.00
51	42062423	200200	30	302412	N/A	01/01/2022	1,499.00
52	42062423	200201	12	120501	N/A	01/01/2022	1,500.00
53	42062423	200200	26	262408	N/A	01/01/2022	1,536.00
54	42062423	200217	08	082205	N/A	01/01/2022	1,592.00
55	42062423	200222	22	222433	N/A	01/01/2022	1,594.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42062423	142902	15	152431	N/A	01/01/2022	1,600.00
57	42062423	200222	14	142427	N/A	01/01/2022	1,645.00
58	42062423	200222	14	142475	N/A	01/01/2022	1,752.00
59	42062423	200222	14	142440	N/A	01/01/2022	1,776.00
60	42062423	200222	01	012408	N/A	01/01/2022	1,840.00
61	42062423	200206	13	132405	N/A	01/01/2022	1,878.00
62	42062423	142902	15	152438	N/A	01/01/2022	1,900.00
63	42062423	200200	21	212408	N/A	01/01/2022	1,900.00
64	42062423	200222	14	142429	N/A	01/01/2022	1,915.00
65	42062423	142902	13	132411	N/A	01/01/2022	2,000.00
66	42062423	200200	15	154802	N/A	01/01/2022	2,000.00
67	42062423	200222	14	142485	N/A	01/01/2022	2,036.00
68	42062423	200222	14	142462	N/A	01/01/2022	2,099.00
69	42062423	200200	10	102204	N/A	01/01/2022	2,112.00
70	42062423	200200	10	102405	N/A	01/01/2022	2,112.00
71	42062423	200200	10	102417	N/A	01/01/2022	2,112.00
72	42062423	200200	10	102418	N/A	01/01/2022	2,112.00
73	42062423	200200	10	102419	N/A	01/01/2022	2,112.00
74	42062423	200200	10	102420	N/A	01/01/2022	2,112.00
75	42062423	200200	10	102421	N/A	01/01/2022	2,112.00
76	42062423	200200	10	102423	N/A	01/01/2022	2,112.00
77	42062423	200200	10	102424	N/A	01/01/2022	2,112.00
78	42062423	200200	10	102427	N/A	01/01/2022	2,112.00
79	42062423	200200	10	102406	N/A	01/01/2022	2,119.00
80	42062423	200200	10	102407	N/A	01/01/2022	2,224.00
81	42062423	200222	14	142453	N/A	01/01/2022	2,264.00
82	42062423	200222	14	142472	N/A	01/01/2022	2,264.00
83	42062423	200222	14	142478	N/A	01/01/2022	2,264.00
84	42062423	200222	08	082410	N/A	01/01/2022	2,283.00
85	42062423	200206	08	082416	N/A	01/01/2022	2,318.00
86	42062423	200200	10	102426	N/A	01/01/2022	2,320.00
87	42062423	200206	21	212411	N/A	01/01/2022	2,400.00
88	42062423	200222	14	142413	N/A	01/01/2022	2,414.00
89	42062423	200222	14	142477	N/A	01/01/2022	2,414.00
90	42062423	200222	14	142461	N/A	01/01/2022	2,435.00
91	42062423	200222	14	142474	N/A	01/01/2022	2,435.00
92	42062423	200200	30	302403	N/A	01/01/2022	2,441.00
93	42062423	200217	08	082206	N/A	01/01/2022	2,486.00
94	42062423	142902	15	152441	N/A	01/01/2022	2,500.00
95	42062423	200217	26	262206	N/A	01/01/2022	2,500.00
96	42062423	142902	13	132407	N/A	01/01/2022	2,504.00
97	42062423	142902	13	132409	N/A	01/01/2022	2,504.00
98	42062423	200200	30	302409	N/A	01/01/2022	2,535.00
99	42062423	200222	14	142463	N/A	01/01/2022	2,554.00
100	42062423	200222	14	142480	N/A	01/01/2022	2,554.00
101	42062423	200200	30	302413	N/A	01/01/2022	2,879.00
102	42062423	200200	12	122404	N/A	01/01/2022	3,000.00
103	42062423	200200	12	122406	N/A	01/01/2022	3,000.00
104	42062423	200200	12	122407	N/A	01/01/2022	3,000.00
105	42062423	200200	12	122408	N/A	01/01/2022	3,000.00
106	42062423	200200	12	122409	N/A	01/01/2022	3,000.00
107	42062423	200201	12	122401	N/A	01/01/2022	3,000.00
108	42062423	200200	19	192423	N/A	01/01/2022	3,000.00
109	42062423	200206	21	212424	N/A	01/01/2022	3,000.00
110	42062423	200222	21	212410	N/A	01/01/2022	3,000.00
111	42062423	200222	21	212413	N/A	01/01/2022	3,000.00
112	42062423	200222	21	212414	N/A	01/01/2022	3,000.00
113	42062423	200222	21	212417	N/A	01/01/2022	3,000.00
114	42062423	200200	30	302401	N/A	01/01/2022	3,088.00
115	42062423	142902	15	152426	N/A	01/01/2022	3,100.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXA DE TALENTOS DEL CERTIFICADO  
 DE AERONAVIGACION DEL SECTOR AEREO DEL SECTOR AEREO

116	42062423	200222	14	142418	N/A	01/01/2022	3.118.00
117	42062423	200206	08	082455	N/A	01/01/2022	3.184.00
118	42062423	142902	15	152427	N/A	01/01/2022	3.200.00
119	42062423	200200	30	302405	N/A	01/01/2022	3.335.00
120	42062423	200222	38	382403	N/A	01/01/2022	3.370.00
121	42062423	200200	10	102425	N/A	01/01/2022	3.372.00
122	42062423	200222	01	012406	N/A	01/01/2022	3.406.00
123	42062423	142902	15	152416	N/A	01/01/2022	3.500.00
124	42062423	200203	19	192412	N/A	01/01/2022	3.500.00
125	42062423	200200	19	192419	N/A	01/01/2022	3.500.00
126	42062423	200206	26	262410	N/A	01/01/2022	3.500.00
127	42062423	200222	01	012407	N/A	01/01/2022	3.586.00
128	42062423	200222	14	142460	N/A	01/01/2022	3.680.00
129	42062423	142902	15	152419	N/A	01/01/2022	3.700.00
130	42062423	200200	30	302408	N/A	01/01/2022	3.773.00
131	42062423	200200	26	262411	N/A	01/01/2022	3.794.00
132	42062423	142902	15	152414	N/A	01/01/2022	3.800.00
133	42062423	200200	30	302406	N/A	01/01/2022	3.833.00
134	42062423	200222	14	142468	N/A	01/01/2022	3.961.00
135	42062423	200222	14	142206	N/A	01/01/2022	3.971.00
136	42062423	200222	14	142452	N/A	01/01/2022	3.971.00
137	42062423	200200	10	102408	N/A	01/01/2022	3.983.00
138	42062423	200206	08	082441	N/A	01/01/2022	4.031.00
139	42062423	142902	13	132402	N/A	01/01/2022	4.069.00
140	42062423	200222	16	162404	N/A	01/01/2022	4.112.00
141	42062423	200222	16	162409	N/A	01/01/2022	4.112.00
142	42062423	200222	16	162438	N/A	01/01/2022	4.112.00
143	42062423	200222	14	142481	N/A	01/01/2022	4.113.00
144	42062423	200217	22	222207	N/A	01/01/2022	4.165.00
145	42062423	200222	07	072405	N/A	01/01/2022	4.250.00
146	42062423	200222	07	072415	N/A	01/01/2022	4.250.00
147	42062423	200222	07	072418	N/A	01/01/2022	4.250.00
148	42062423	142902	13	132202	N/A	01/01/2022	4.382.00
149	42062423	200217	26	262205	N/A	01/01/2022	4.433.00
150	42062423	200222	08	082443	N/A	01/01/2022	4.568.00
151	42062423	142902	15	152404	N/A	01/01/2022	4.700.00
152	42062423	200222	16	162403	N/A	01/01/2022	4.787.00
153	42062423	200222	16	162405	N/A	01/01/2022	4.787.00
154	42062423	200222	16	162407	N/A	01/01/2022	4.787.00
155	42062423	200222	16	162414	N/A	01/01/2022	4.787.00
156	42062423	200222	16	162417	N/A	01/01/2022	4.787.00
157	42062423	200222	16	162418	N/A	01/01/2022	4.787.00
158	42062423	200222	16	162419	N/A	01/01/2022	4.787.00
159	42062423	200222	16	162420	N/A	01/01/2022	4.787.00
160	42062423	200222	16	162434	N/A	01/01/2022	4.787.00
161	42062423	200200	10	102409	N/A	01/01/2022	4.804.00
162	42062423	200206	05	052424	N/A	01/01/2022	4.895.00
163	42062423	142902	15	152422	N/A	01/01/2022	4.900.00
164	42062423	200222	16	162436	N/A	01/01/2022	4.914.00
165	42062423	200222	07	072406	N/A	01/01/2022	5.000.00
166	42062423	200222	14	142489	N/A	01/01/2022	5.110.00
167	42062423	200206	08	082434	N/A	01/01/2022	5.149.00
168	42062423	200200	10	102401	N/A	01/01/2022	5.153.00
169	42062423	200222	14	142466	N/A	01/01/2022	5.193.00
170	42062423	200200	30	302411	N/A	01/01/2022	5.223.00
171	42062423	200206	13	132404	N/A	01/01/2022	5.321.00
172	42062423	200222	14	142465	N/A	01/01/2022	5.401.00
173	42062423	200222	14	142479	N/A	01/01/2022	5.401.00
174	42062423	200206	08	082419	N/A	01/01/2022	5.432.00
175	42062423	200222	16	162402	N/A	01/01/2022	5.449.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	42062423	200222	16	162410	N/A	01/01/2022	5,449.00
177	42062423	200222	16	162411	N/A	01/01/2022	5,449.00
178	42062423	200222	16	162427	N/A	01/01/2022	5,449.00
179	42062423	200222	16	162428	N/A	01/01/2022	5,449.00
180	42062423	200222	16	162401	N/A	01/01/2022	5,455.00
181	42062423	200222	14	142459	N/A	01/01/2022	5,497.00
182	42062423	200217	26	262201	N/A	01/01/2022	5,500.00
183	42062423	200217	26	262212	N/A	01/01/2022	5,500.00
184	42062423	200222	14	142464	N/A	01/01/2022	5,532.00
185	42062423	200206	26	262402	N/A	01/01/2022	5,585.00
186	42062423	142902	15	152412	N/A	01/01/2022	5,600.00
187	42062423	200200	19	192406	N/A	01/01/2022	5,600.00
188	42062423	200200	19	192408	N/A	01/01/2022	5,600.00
189	42062423	200200	19	192409	N/A	01/01/2022	5,600.00
190	42062423	200200	19	192410	N/A	01/01/2022	5,600.00
191	42062423	200200	19	192411	N/A	01/01/2022	5,600.00
192	42062423	200200	19	192413	N/A	01/01/2022	5,600.00
193	42062423	200222	01	012410	N/A	01/01/2022	5,677.00
194	42062423	200217	26	262213	N/A	01/01/2022	5,700.00
195	42062423	200217	22	222210	N/A	01/01/2022	5,703.00
196	42062423	200222	16	162422	N/A	01/01/2022	5,717.00
197	42062423	200217	08	082202	N/A	01/01/2022	5,796.00
198	42062423	142902	15	152421	N/A	01/01/2022	6,300.00
199	42062423	200200	19	192417	N/A	01/01/2022	6,300.00
200	42062423	200200	19	192418	N/A	01/01/2022	6,300.00
201	42062423	142902	26	262202	N/A	01/01/2022	6,470.00
202	42062423	200200	26	262426	N/A	01/01/2022	6,500.00
203	42062423	200217	22	222206	N/A	01/01/2022	6,509.00
204	42062423	200222	16	162423	N/A	01/01/2022	6,582.00
205	42062423	200200	11	112424	N/A	01/01/2022	6,625.00
206	42062423	200200	19	192414	N/A	01/01/2022	6,650.00
207	42062423	142902	24	242425	N/A	01/01/2022	6,700.00
208	42062423	200206	34	342401	N/A	01/01/2022	6,701.00
209	42062423	200206	34	342402	N/A	01/01/2022	6,701.00
210	42062423	200206	34	342418	N/A	01/01/2022	6,701.00
211	42062423	200222	34	342414	N/A	01/01/2022	6,701.00
212	42062423	200222	14	142212	N/A	01/01/2022	6,829.00
213	42062423	200200	11	112423	N/A	01/01/2022	6,881.00
214	42062423	200222	08	082433	N/A	01/01/2022	7,007.00
215	42062423	200222	14	142204	N/A	01/01/2022	7,090.00
216	42062423	142902	15	152408	N/A	01/01/2022	7,200.00
217	42062423	200222	14	142469	N/A	01/01/2022	7,242.00
218	42062423	200200	10	102403	N/A	01/01/2022	7,246.00
219	42062423	200222	33	332402	N/A	01/01/2022	7,396.00
220	42062423	200222	13	132408	N/A	01/01/2022	7,512.00
221	42062423	200200	30	302410	N/A	01/01/2022	7,896.00
222	42062423	200222	14	142435	N/A	01/01/2022	7,932.00
223	42062423	340907	14	149001	N/A	01/01/2022	8,019.00
224	42062423	200222	14	1424A1	N/A	01/01/2022	8,050.00
225	42062423	200206	08	082436	N/A	01/01/2022	8,086.00
226	42062423	142902	15	152442	N/A	01/01/2022	8,100.00
227	42062423	200222	14	142202	N/A	01/01/2022	8,161.00
228	42062423	200222	36	362407	N/A	01/01/2022	8,216.00
229	42062423	200206	34	342423	N/A	01/01/2022	8,336.00
230	42062423	200206	34	342407	N/A	01/01/2022	8,499.00
231	42062423	200222	34	342406	N/A	01/01/2022	8,499.00
232	42062423	200222	34	342413	N/A	01/01/2022	8,499.00
233	42062423	200222	07	072412	N/A	01/01/2022	8,499.00
234	42062423	200217	22	222209	N/A	01/01/2022	8,505.00
235	42062423	200222	16	162416	N/A	01/01/2022	8,775.00
							8,786.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

APPENDIX B - DETAILS TO FINANCIAL STATEMENTS  
 FINANCIAL STATEMENTS OF THE CORPORATION

236	42062423	200222	16	102420	N/A	01/01/2022	8,786.00
237	42062423	200200	30	302414	N/A	01/01/2022	8,805.00
238	42062423	142902	24	242428	N/A	01/01/2022	8,937.00
239	42062423	200200	11	112422	N/A	01/01/2022	9,174.00
240	42062423	200222	14	142208	N/A	01/01/2022	9,363.00
241	42062423	200222	16	162433	N/A	01/01/2022	9,446.00
242	42062423	142902	15	152403	N/A	01/01/2022	9,700.00
243	42062423	200206	34	342404	N/A	01/01/2022	9,768.00
244	42062423	142902	15	152423	N/A	01/01/2022	9,900.00
245	42062423	200222	14	142414	N/A	01/01/2022	9,927.00
246	42062423	200206	02	022401	N/A	01/01/2022	10,000.00
247	42062423	200200	04	042403	N/A	01/01/2022	10,000.00
248	42062423	200200	04	042406	N/A	01/01/2022	10,000.00
249	42062423	200200	04	042407	N/A	01/01/2022	10,000.00
250	42062423	200222	07	072408	N/A	01/01/2022	10,000.00
251	42062423	200222	07	072427	N/A	01/01/2022	10,000.00
252	42062423	200222	07	072429	N/A	01/01/2022	10,000.00
253	42062423	200222	07	072430	N/A	01/01/2022	10,000.00
254	42062423	200222	23	232409	N/A	01/01/2022	10,000.00
255	42062423	200222	23	232416	N/A	01/01/2022	10,000.00
256	42062423	200222	23	232419	N/A	01/01/2022	10,000.00
257	42062423	200222	23	232420	N/A	01/01/2022	10,000.00
258	42062423	200222	23	232421	N/A	01/01/2022	10,000.00
259	42062423	200319	23	230801	N/A	01/01/2022	10,001.00
260	42062423	200217	08	082201	N/A	01/01/2022	10,103.00
261	42062423	200222	37	372401	N/A	01/01/2022	10,279.00
262	42062423	200206	08	082414	N/A	01/01/2022	10,279.00
263	42062423	200222	16	162429	N/A	01/01/2022	10,356.00
264	42062423	200222	14	142454	N/A	01/01/2022	10,356.00
265	42062423	200222	14	142497	N/A	01/01/2022	10,941.00
266	42062423	200222	16	162413	N/A	01/01/2022	11,050.00
267	42062423	200222	14	142405	N/A	01/01/2022	11,120.00
268	42062423	200222	16	162415	N/A	01/01/2022	11,212.00
269	42062423	200200	11	112427	N/A	01/01/2022	11,213.00
270	42062423	200222	14	142422	N/A	01/01/2022	11,268.00
271	42062423	142902	13	132201	N/A	01/01/2022	11,443.00
272	42062423	100902	06	062407	N/A	01/01/2022	11,540.00
273	42062423	200200	10	102414	N/A	01/01/2022	11,635.00
274	42062423	200222	14	142443	N/A	01/01/2022	11,668.00
275	42062423	200222	14	142456	N/A	01/01/2022	11,884.00
276	42062423	200222	16	162406	N/A	01/01/2022	12,000.00
277	42062423	200206	21	212402	N/A	01/01/2022	12,000.00
278	42062423	200222	21	212420	N/A	01/01/2022	12,000.00
279	42062423	200222	21	212421	N/A	01/01/2022	12,073.00
280	42062423	200206	05	052427	N/A	01/01/2022	12,188.00
281	42062423	200222	20	202440	N/A	01/01/2022	12,237.00
282	42062423	200206	05	052417	N/A	01/01/2022	12,237.00
283	42062423	200206	05	052431	N/A	01/01/2022	12,318.00
284	42062423	200222	38	382401	N/A	01/01/2022	12,338.00
285	42062423	200222	37	372410	N/A	01/01/2022	12,520.00
286	42062423	200206	13	132412	N/A	01/01/2022	12,743.00
287	42062423	200200	11	112418	N/A	01/01/2022	12,967.00
288	42062423	200217	22	222211	N/A	01/01/2022	13,000.00
289	42062423	142902	15	152428	N/A	01/01/2022	13,000.00
290	42062423	200206	26	262407	N/A	01/01/2022	13,093.00
291	42062423	200222	37	372411	N/A	01/01/2022	13,371.00
292	42062423	200200	10	102203	N/A	01/01/2022	13,553.00
293	42062423	200222	14	142402	N/A	01/01/2022	13,766.00
294	42062423	200200	10	102201	N/A	01/01/2022	13,772.00
295	42062423	142902	13	132410	N/A	01/01/2022	13,772.00




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

296	42062423	200217	08	082204	N/A	01/01/2022	13,779.00
297	42062423	200222	08	082440	N/A	01/01/2022	13,791.00
298	42062423	200200	11	112425	N/A	01/01/2022	14,021.00
299	42062423	200222	14	142449	N/A	01/01/2022	14,061.00
300	42062423	100902	06	062403	N/A	01/01/2022	14,093.00
301	42062423	100902	06	062404	N/A	01/01/2022	14,093.00
302	42062423	100902	06	062409	N/A	01/01/2022	14,093.00
303	42062423	100902	06	062410	N/A	01/01/2022	14,093.00
304	42062423	200206	08	082423	N/A	01/01/2022	14,202.00
305	42062423	200206	05	052425	N/A	01/01/2022	14,791.00
306	42062423	200222	14	142209	N/A	01/01/2022	14,829.00
307	42062423	200222	14	142210	N/A	01/01/2022	14,913.00
308	42062423	200222	16	162430	N/A	01/01/2022	14,966.00
309	42062423	200217	02	022205	N/A	01/01/2022	15,000.00
310	42062423	200222	23	232404	N/A	01/01/2022	15,000.00
311	42062423	200222	23	232405	N/A	01/01/2022	15,000.00
312	42062423	200222	23	232406	N/A	01/01/2022	15,000.00
313	42062423	200222	23	232408	N/A	01/01/2022	15,000.00
314	42062423	200217	26	262211	N/A	01/01/2022	15,000.00
315	42062423	200200	10	102413	N/A	01/01/2022	15,479.00
316	42062423	200222	16	162412	N/A	01/01/2022	15,609.00
317	42062423	200222	20	202401	N/A	01/01/2022	15,646.00
318	42062423	200222	20	202418	N/A	01/01/2022	15,646.00
319	42062423	200222	20	202454	N/A	01/01/2022	15,800.00
320	42062423	142902	15	152425	N/A	01/01/2022	16,000.00
321	42062423	200206	21	212421	N/A	01/01/2022	16,062.00
322	42062423	200222	20	202412	N/A	01/01/2022	16,062.00
323	42062423	200222	20	202422	N/A	01/01/2022	16,200.00
324	42062423	142902	15	152415	N/A	01/01/2022	16,251.00
325	42062423	200217	20	202201	N/A	01/01/2022	16,390.00
326	42062423	200222	16	162201	N/A	01/01/2022	17,737.00
327	42062423	200200	10	102402	N/A	01/01/2022	17,880.00
328	42062423	200206	01	012402	N/A	01/01/2022	18,000.00
329	42062423	200200	19	192415	N/A	01/01/2022	18,329.00
330	42062423	200222	16	162437	N/A	01/01/2022	18,500.00
331	42062423	200206	01	012409	N/A	01/01/2022	18,541.00
332	42062423	200222	14	142207	N/A	01/01/2022	18,567.00
333	42062423	200217	22	222208	N/A	01/01/2022	18,703.00
334	42062423	200222	37	372413	N/A	01/01/2022	18,844.00
335	42062423	200222	16	162432	N/A	01/01/2022	19,220.00
336	42062423	200222	16	162431	N/A	01/01/2022	19,600.00
337	42062423	142902	15	152440	N/A	01/01/2022	19,671.00
338	42062423	200200	10	102202	N/A	01/01/2022	20,000.00
339	42062423	200206	02	022408	N/A	01/01/2022	20,000.00
340	42062423	200217	02	022203	N/A	01/01/2022	20,000.00
341	42062423	200217	02	022209	N/A	01/01/2022	20,000.00
342	42062423	200200	04	042201	N/A	01/01/2022	20,000.00
343	42062423	200222	23	232201	N/A	01/01/2022	20,000.00
344	42062423	200222	37	372402	N/A	01/01/2022	20,000.00
345	42062423	200222	23	232403	N/A	01/01/2022	20,203.00
346	42062423	200206	27	272433	N/A	01/01/2022	20,650.00
347	42062423	200222	20	202435	N/A	01/01/2022	20,800.00
348	42062423	200200	19	192422	N/A	01/01/2022	21,481.00
349	42062423	142902	15	152424	N/A	01/01/2022	22,000.00
350	42062423	200206	05	052422	N/A	01/01/2022	22,100.00
351	42062423	200323	05	050801	N/A	01/01/2022	22,347.00
352	42062423	200222	20	202406	N/A	01/01/2022	22,347.00
353	42062423	200222	07	072410	N/A	01/01/2022	22,679.00
354	42062423	200222	05	052438	N/A	01/01/2022	22,680.00
355	42062423	200217	02	022201	N/A	01/01/2022	22,880.00
							23,000.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
 CENTRO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CÁLCULO DE PROBABILIDADES  
 SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE LA FUERZA DE TRABAJO

356	42062423	200222	37	570201	N/A	01/01/2022	23,182.00
357	42062423	142902	24	242422	N/A	01/01/2022	23,213.00
358	42062423	200217	02	022206	N/A	01/01/2022	24,000.00
359	42062423	200206	01	012404	N/A	01/01/2022	24,950.00
360	42062423	200217	02	022204	N/A	01/01/2022	25,000.00
361	42062423	200217	02	022207	N/A	01/01/2022	25,000.00
362	42062423	200222	23	2324C2	N/A	01/01/2022	25,000.00
363	42062423	200222	14	142433	N/A	01/01/2022	25,098.00
364	42062423	142904	20	209001	N/A	01/01/2022	25,348.00
365	42062423	200206	01	012405	N/A	01/01/2022	25,899.00
366	42062423	200206	05	052405	N/A	01/01/2022	26,071.00
367	42062423	200222	14	142205	N/A	01/01/2022	26,268.00
368	42062423	200222	14	142203	N/A	01/01/2022	26,332.00
369	42062423	200222	07	072411	N/A	01/01/2022	26,460.00
370	42062423	200206	05	052423	N/A	01/01/2022	26,921.00
371	42062423	200200	11	112426	N/A	01/01/2022	27,020.00
372	42062423	142902	24	242424	N/A	01/01/2022	27,855.00
373	42062423	142902	26	262203	N/A	01/01/2022	28,000.00
374	42062423	200206	22	222409	N/A	01/01/2022	28,112.00
375	42062423	200206	08	082430	N/A	01/01/2022	28,397.00
376	42062423	200222	20	202408	N/A	01/01/2022	28,440.00
377	42062423	200222	20	202417	N/A	01/01/2022	28,440.00
378	42062423	200222	20	202423	N/A	01/01/2022	28,440.00
379	42062423	200222	20	202425	N/A	01/01/2022	28,441.00
380	42062423	200206	05	052402	N/A	01/01/2022	28,441.00
381	42062423	200206	22	222412	N/A	01/01/2022	29,083.00
382	42062423	200206	05	052432	N/A	01/01/2022	29,795.00
383	42062423	200206	05	052420	N/A	01/01/2022	29,796.00
384	42062423	200206	02	022411	N/A	01/01/2022	30,000.00
385	42062423	200206	02	022420	N/A	01/01/2022	30,000.00
386	42062423	200200	04	042401	N/A	01/01/2022	30,000.00
387	42062423	200217	26	262207	N/A	01/01/2022	30,000.00
388	42062423	200200	11	112407	N/A	01/01/2022	30,480.00
389	42062423	200200	11	112410	N/A	01/01/2022	31,099.00
390	42062423	200200	11	112433	N/A	01/01/2022	31,345.00
391	42062423	200222	07	072431	N/A	01/01/2022	31,500.00
392	42062423	200200	11	112428	N/A	01/01/2022	31,606.00
393	42062423	200200	11	112429	N/A	01/01/2022	31,889.00
394	42062423	200206	08	082203	N/A	01/01/2022	32,038.00
395	42062423	200200	11	112435	N/A	01/01/2022	32,263.00
396	42062423	200222	20	202421	N/A	01/01/2022	32,503.00
397	42062423	200206	01	012411	N/A	01/01/2022	32,612.00
398	42062423	200222	01	012412	N/A	01/01/2022	32,855.00
399	42062423	200206	22	222411	N/A	01/01/2022	33,173.00
400	42062423	200222	38	382409	N/A	01/01/2022	33,477.00
401	42062423	200200	10	102415	N/A	01/01/2022	33,500.00
402	42062423	200206	26	262401	N/A	01/01/2022	33,500.00
403	42062423	200222	07	072404	N/A	01/01/2022	34,020.00
404	42062423	200206	08	082425	N/A	01/01/2022	34,041.00
405	42062423	200206	05	052415	N/A	01/01/2022	34,778.00
406	42062423	200206	02	022412	N/A	01/01/2022	34,778.00
407	42062423	200206	02	022418	N/A	01/01/2022	35,000.00
408	42062423	200200	19	192421	N/A	01/01/2022	35,000.00
409	42062423	200200	11	112408	N/A	01/01/2022	35,200.00
410	42062423	200222	14	142410	N/A	01/01/2022	35,685.00
411	42062423	200217	20	202203	N/A	01/01/2022	37,362.00
412	42062423	200222	14	142411	N/A	01/01/2022	37,739.00
413	42062423	200222	37	372409	N/A	01/01/2022	37,980.00
414	42062423	200206	05	052406	N/A	01/01/2022	38,122.00
415	42062423	142902	15	152432	N/A	01/01/2022	38,414.00
							38,700.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUFUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

416	42062423	142902	13	132401	N/A	01/01/2022	38,812.00
417	42062423	280903	20	203301	N/A	01/01/2022	39,895.00
418	42062423	200206	08	082431	N/A	01/01/2022	39,965.00
419	42062423	141914	20	205201	N/A	01/01/2022	39,980.00
420	42062423	200217	20	200401	N/A	01/01/2022	40,440.00
421	42062423	200222	14	142432	N/A	01/01/2022	40,866.00
422	42062423	200319	01	010802	N/A	01/01/2022	41,446.00
423	42062423	200206	27	272434	N/A	01/01/2022	41,600.00
424	42062423	200222	27	272464	N/A	01/01/2022	41,600.00
425	42062423	200217	22	222205	N/A	01/01/2022	41,695.00
426	42062423	200217	26	262206	N/A	01/01/2022	42,845.00
427	42062423	200200	19	192425	N/A	01/01/2022	44,000.00
428	42062423	200222	20	202420	N/A	01/01/2022	45,735.00
429	42062423	200222	20	202413	N/A	01/01/2022	45,852.00
430	42062423	140100	20	209001	N/A	01/01/2022	46,474.00
431	42062423	200206	26	262405	N/A	01/01/2022	47,763.00
432	42062423	200222	07	072419	N/A	01/01/2022	47,880.00
433	42062423	200222	14	142441	N/A	01/01/2022	47,882.00
434	42062423	200200	11	112434	N/A	01/01/2022	47,915.00
435	42062423	200206	08	082402	N/A	01/01/2022	48,814.00
436	42062423	200222	20	202429	N/A	01/01/2022	49,572.00
437	42062423	200206	01	012403	N/A	01/01/2022	49,880.00
438	42062423	200217	02	022202	N/A	01/01/2022	50,000.00
439	42062423	200200	04	042409	N/A	01/01/2022	50,000.00
440	42062423	200222	33	332401	N/A	01/01/2022	50,439.00
441	42062423	200206	08	082415	N/A	01/01/2022	51,422.00
442	42062423	200222	14	142401	N/A	01/01/2022	51,422.00
443	42062423	200222	14	142406	N/A	01/01/2022	51,812.00
444	42062423	200206	27	272425	N/A	01/01/2022	52,000.00
445	42062423	200206	27	272426	N/A	01/01/2022	52,000.00
446	42062423	200206	27	272430	N/A	01/01/2022	52,000.00
447	42062423	200206	27	272431	N/A	01/01/2022	52,000.00
448	42062423	200206	27	272437	N/A	01/01/2022	52,000.00
449	42062423	200206	27	272438	N/A	01/01/2022	52,000.00
450	42062423	200206	27	272439	N/A	01/01/2022	52,000.00
451	42062423	200206	27	272450	N/A	01/01/2022	52,000.00
452	42062423	200206	27	272451	N/A	01/01/2022	52,000.00
453	42062423	200222	14	142442	N/A	01/01/2022	52,503.00
454	42062423	200206	05	052433	N/A	01/01/2022	53,191.00
455	42062423	200206	05	052418	N/A	01/01/2022	53,205.00
456	42062423	200206	05	052414	N/A	01/01/2022	53,380.00
457	42062423	200222	33	332403	N/A	01/01/2022	53,458.00
458	42062423	200200	11	112406	N/A	01/01/2022	53,984.00
459	42062423	200206	08	082420	N/A	01/01/2022	55,012.00
460	42062423	200222	20	202424	N/A	01/01/2022	55,021.00
461	42062423	200222	20	202409	N/A	01/01/2022	55,371.00
462	42062423	200206	22	222415	N/A	01/01/2022	55,697.00
463	42062423	200206	08	082426	N/A	01/01/2022	55,717.00
464	42062423	200206	22	222401	N/A	01/01/2022	56,106.00
465	42062423	280903	14	143302	N/A	01/01/2022	57,058.00
466	42062423	200206	22	222407	N/A	01/01/2022	58,038.00
467	42062423	200200	12	122403	N/A	01/01/2022	58,963.00
468	42062423	200206	02	022405	N/A	01/01/2022	60,000.00
469	42062423	200206	02	022422	N/A	01/01/2022	60,000.00
470	42062423	200200	04	042402	N/A	01/01/2022	60,000.00
471	42062423	200200	04	042405	N/A	01/01/2022	60,000.00
472	42062423	200222	20	202450	N/A	01/01/2022	60,594.00
473	42062423	200222	14	142494	N/A	01/01/2022	60,629.00
474	42062423	200222	14	142495	N/A	01/01/2022	60,858.00
475	42062423	200200	12	122402	N/A	01/01/2022	61,542.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2022  
 ANEXO A DE DETALLE CUENTAS DEL CLASIFICADO  
 CON MUESTRA REPRESENTATIVA EN EL MONEDA DEL DOMINIO DE COMARCAS


476	42062423	200217	08	092207	N/A	01/01/2022	61,602.00
477	42062423	200222	14	142404	N/A	01/01/2022	62,763.00
478	42062423	142902	15	150802	N/A	01/01/2022	63,800.00
479	42062423	142902	15	152420	N/A	01/01/2022	65,200.00
480	42062423	200222	38	382402	N/A	01/01/2022	65,446.00
481	42062423	200217	19	190102	N/A	01/01/2022	66,000.00
482	42062423	200222	20	202449	N/A	01/01/2022	66,167.00
483	42062423	200222	20	202405	N/A	01/01/2022	67,677.00
484	42062423	200200	11	112421	N/A	01/01/2022	67,696.00
485	42062423	200222	07	072403	N/A	01/01/2022	68,000.00
486	42062423	200206	21	212422	N/A	01/01/2022	69,000.00
487	42062423	200222	14	142430	N/A	01/01/2022	69,918.00
488	42062423	200206	02	022416	N/A	01/01/2022	70,000.00
489	42062423	200222	20	202441	N/A	01/01/2022	70,346.00
490	42062423	200222	07	072401	N/A	01/01/2022	72,000.00
491	42062423	200222	07	072409	N/A	01/01/2022	72,000.00
492	42062423	200217	20	202202	N/A	01/01/2022	72,141.00
493	42062423	200206	27	272408	N/A	01/01/2022	72,800.00
494	42062423	200206	27	272414	N/A	01/01/2022	72,800.00
495	42062423	200206	27	272416	N/A	01/01/2022	72,800.00
496	42062423	200206	27	272417	N/A	01/01/2022	72,800.00
497	42062423	200217	27	272406	N/A	01/01/2022	72,800.00
498	42062423	200222	14	142458	N/A	01/01/2022	74,733.00
499	42062423	200217	02	022208	N/A	01/01/2022	75,000.00
500	42062423	200217	11	112419	N/A	01/01/2022	75,218.00
501	42062423	200200	10	102411	N/A	01/01/2022	76,498.00
502	42062423	200222	20	202419	N/A	01/01/2022	77,079.00
503	42062423	200206	02	022406	N/A	01/01/2022	80,000.00
504	42062423	200206	02	022424	N/A	01/01/2022	80,000.00
505	42062423	200219	21	210102	N/A	01/01/2022	80,523.00
506	42062423	200217	22	220701	N/A	01/01/2022	80,839.00
507	42062423	200217	26	262209	N/A	01/01/2022	80,863.00
508	42062423	200222	33	332407	N/A	01/01/2022	81,241.00
509	42062423	200206	22	222404	N/A	01/01/2022	81,910.00
510	42062423	200200	19	192401	N/A	01/01/2022	82,500.00
511	42062423	200206	22	222406	N/A	01/01/2022	82,635.00
512	42062423	200206	27	272201	N/A	01/01/2022	83,200.00
513	42062423	200206	27	272202	N/A	01/01/2022	83,200.00
514	42062423	200206	27	272203	N/A	01/01/2022	83,200.00
515	42062423	200206	27	272401	N/A	01/01/2022	83,200.00
516	42062423	200206	27	272403	N/A	01/01/2022	83,200.00
517	42062423	200206	27	272422	N/A	01/01/2022	83,200.00
518	42062423	200206	27	272424	N/A	01/01/2022	83,200.00
519	42062423	200206	27	272427	N/A	01/01/2022	83,200.00
520	42062423	200206	27	272429	N/A	01/01/2022	83,200.00
521	42062423	200206	27	272436	N/A	01/01/2022	83,200.00
522	42062423	200206	27	272440	N/A	01/01/2022	83,200.00
523	42062423	200206	27	272441	N/A	01/01/2022	83,200.00
524	42062423	200206	27	272444	N/A	01/01/2022	83,200.00
525	42062423	200206	27	272446	N/A	01/01/2022	83,200.00
526	42062423	200206	27	272448	N/A	01/01/2022	83,200.00
527	42062423	200206	27	272452	N/A	01/01/2022	83,200.00
528	42062423	200217	22	222204	N/A	01/01/2022	84,388.00
529	42062423	200206	02	022407	N/A	01/01/2022	85,000.00
530	42062423	200206	22	222402	N/A	01/01/2022	86,331.00
531	42062423	200206	05	052421	N/A	01/01/2022	87,360.00
532	42062423	142902	24	242423	N/A	01/01/2022	89,520.00
533	42062423	200206	27	272404	N/A	01/01/2022	93,600.00
534	42062423	200206	27	272415	N/A	01/01/2022	93,600.00
535	42062423	200300	20	202416	N/A	01/01/2022	97,133.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

536	42062423	200222	14	142444	N/A	01/01/2022	98,156.00
537	42062423	200206	34	342409	N/A	01/01/2022	98,468.00
538	42062423	200206	02	022410	N/A	01/01/2022	100,000.00
539	42062423	200206	02	022421	N/A	01/01/2022	100,000.00
540	42062423	200200	04	042404	N/A	01/01/2022	100,000.00
541	42062423	200300	04	040801	N/A	01/01/2022	100,000.00
542	42062423	200217	08	080401	N/A	01/01/2022	100,000.00
543	42062423	200222	20	202411	N/A	01/01/2022	102,477.00
544	42062423	200200	19	192416	N/A	01/01/2022	107,723.00
545	42062423	200206	05	052413	N/A	01/01/2022	110,000.00
546	42062423	200222	14	142201	N/A	01/01/2022	111,732.00
547	42062423	200206	05	052410	N/A	01/01/2022	114,023.00
548	42062423	200206	05	052404	N/A	01/01/2022	115,254.00
549	42062423	200217	19	190401	N/A	01/01/2022	116,626.00
550	42062423	200200	12	122401	N/A	01/01/2022	121,000.00
551	42062423	200200	11	112420	N/A	01/01/2022	121,012.00
552	42062423	200319	26	262432	N/A	01/01/2022	123,842.00
553	42062423	200219	21	210202	N/A	01/01/2022	125,000.00
554	42062423	200222	20	202402	N/A	01/01/2022	129,000.00
555	42062423	200217	11	112205	N/A	01/01/2022	129,444.00
556	42062423	200206	08	082401	N/A	01/01/2022	130,390.00
557	42062423	200206	27	272454	N/A	01/01/2022	144,137.00
558	42062423	200222	20	202404	N/A	01/01/2022	145,600.00
559	42062423	200206	02	022403	N/A	01/01/2022	146,696.00
560	42062423	200222	33	332405	N/A	01/01/2022	150,000.00
561	42062423	200222	20	202403	N/A	01/01/2022	150,000.00
562	42062423	200200	11	112415	N/A	01/01/2022	151,372.00
563	42062423	142902	24	242421	N/A	01/01/2022	153,445.00
564	42062423	200206	27	272407	N/A	01/01/2022	164,671.00
565	42062423	200222	27	272463	N/A	01/01/2022	166,400.00
566	42062423	200217	12	120403	N/A	01/01/2022	166,400.00
567	42062423	200206	27	272455	N/A	01/01/2022	170,123.00
568	42062423	200912	27	274801	N/A	01/01/2022	170,268.00
569	42062423	200222	33	332404	N/A	01/01/2022	180,000.00
570	42062423	200217	11	112204	N/A	01/01/2022	180,000.00
571	42062423	200222	14	142408	N/A	01/01/2022	183,501.00
572	42062423	200217	19	190403	N/A	01/01/2022	184,793.00
573	42062423	200222	20	202443	N/A	01/01/2022	187,000.00
574	42062423	200200	12	122416	N/A	01/01/2022	189,216.00
575	42062423	200222	16	162442	N/A	01/01/2022	191,256.00
576	42062423	200222	38	381501	N/A	01/01/2022	194,950.00
577	42062423	200300	19	190801	N/A	01/01/2022	196,676.00
578	42062423	200222	16	162408	N/A	01/01/2022	198,000.00
579	42062423	200206	02	022402	N/A	01/01/2022	198,183.00
580	42062423	200206	02	022404	N/A	01/01/2022	200,000.00
581	42062423	200222	37	372406	N/A	01/01/2022	200,000.00
582	42062423	200219	27	270701	N/A	01/01/2022	206,637.00
583	42062423	200206	02	022409	N/A	01/01/2022	208,000.00
584	42062423	200217	33	330403	N/A	01/01/2022	210,000.00
585	42062423	200222	16	162441	N/A	01/01/2022	210,386.00
586	42062423	200222	16	162424	N/A	01/01/2022	214,185.00
587	42062423	200222	38	382405	N/A	01/01/2022	216,904.00
588	42062423	200222	20	202416	N/A	01/01/2022	218,786.00
589	42062423	200222	16	162435	N/A	01/01/2022	226,637.00
590	42062423	200222	16	162440	N/A	01/01/2022	227,923.00
591	42062423	200223	07	070103	N/A	01/01/2022	232,417.00
592	42062423	200300	20	200802	N/A	01/01/2022	240,000.00
593	42062423	200217	17	170403	N/A	01/01/2022	247,840.00
594	42062423	200319	17	172403	N/A	01/01/2022	250,000.00
595	42062423	200323	33	330801	N/A	01/01/2022	250,000.00

ANEXOS  
DE CONTRATOS



FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
 DEPARTMENT OF JUSTICE  
 OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL  
 CIVIL RIGHTS DIVISION  
 MEMPHIS, TENNESSEE

596	42062423	142902	36	352408	N/A	01/01/2022	250,140.00
597	42062423	142902	36	352405	N/A	01/01/2022	250,504.00
598	42062423	142902	36	352409	N/A	01/01/2022	252,880.00
599	42062423	142902	36	352407	N/A	01/01/2022	252,980.00
600	42062423	142902	35	352401	N/A	01/01/2022	253,135.00
601	42062423	142902	35	352409	N/A	01/01/2022	253,320.00
602	42062423	142902	35	352402	N/A	01/01/2022	253,885.00
603	42062423	142902	36	352411	N/A	01/01/2022	254,280.00
604	42062423	142902	35	352407	N/A	01/01/2022	254,460.00
605	42062423	142902	35	352408	N/A	01/01/2022	254,460.00
606	42062423	142902	36	352412	N/A	01/01/2022	254,510.00
607	42062423	142902	35	352404	N/A	01/01/2022	254,795.00
608	42062423	142902	35	352410	N/A	01/01/2022	257,960.00
609	42062423	142901	36	352404	N/A	01/01/2022	258,024.00
610	42062423	142902	36	352403	N/A	01/01/2022	258,125.00
611	42062423	142902	36	352401	N/A	01/01/2022	258,590.00
612	42062423	142902	36	352402	N/A	01/01/2022	260,000.00
613	42062423	200206	17	170501	N/A	01/01/2022	260,029.00
614	42062423	200222	20	202427	N/A	01/01/2022	263,551.00
615	42062423	142902	35	352403	N/A	01/01/2022	274,794.00
616	42062423	200217	05	050402	N/A	01/01/2022	275,000.00
617	42062423	200200	31	310401	N/A	01/01/2022	281,943.00
618	42062423	200222	14	142403	N/A	01/01/2022	283,944.00
619	42062423	200217	33	330402	N/A	01/01/2022	289,700.00
620	42062423	142901	35	352405	N/A	01/01/2022	290,260.00
621	42062423	200222	37	372403	N/A	01/01/2022	291,640.00
622	42062423	200200	11	112437	N/A	01/01/2022	291,891.00
623	42062423	200200	31	310402	N/A	01/01/2022	292,214.00
624	42062423	141901	14	149001	N/A	01/01/2022	300,000.00
625	42062423	200222	33	332423	N/A	01/01/2022	300,186.00
626	42062423	200206	21	210102	N/A	01/01/2022	302,344.00
627	42062423	200206	21	210202	N/A	01/01/2022	304,820.00
628	42062423	142902	35	352411	N/A	01/01/2022	309,280.00
629	42062423	200222	16	162425	N/A	01/01/2022	335,532.00
630	42062423	142902	36	352406	N/A	01/01/2022	339,161.00
631	42062423	200200	11	112413	N/A	01/01/2022	341,469.00
632	42062423	200217	11	112202	N/A	01/01/2022	344,944.00
633	42062423	200206	17	170402	N/A	01/01/2022	350,000.00
634	42062423	200222	33	332408	N/A	01/01/2022	350,000.00
635	42062423	200222	33	332409	N/A	01/01/2022	350,000.00
636	42062423	200222	33	332411	N/A	01/01/2022	350,000.00
637	42062423	200222	33	332416	N/A	01/01/2022	350,000.00
638	42062423	200222	33	332418	N/A	01/01/2022	364,000.00
639	42062423	200219	27	270404	N/A	01/01/2022	365,434.00
640	42062423	200217	05	050403	N/A	01/01/2022	387,717.00
641	42062423	200217	05	050401	N/A	01/01/2022	389,869.00
642	42062423	200200	10	100401	N/A	01/01/2022	450,000.00
643	42062423	200217	07	070402	N/A	01/01/2022	453,828.00
644	42062423	142902	24	241601	N/A	01/01/2022	485,352.00
645	42062423	200217	19	190402	N/A	01/01/2022	520,000.00
646	42062423	200219	27	270105	N/A	01/01/2022	520,000.00
647	42062423	200219	27	270401	N/A	01/01/2022	534,744.00
648	42062423	200300	11	110801	N/A	01/01/2022	538,115.00
649	42062423	200332	03	032401	N/A	01/01/2022	582,070.00
650	42062423	200200	11	112414	N/A	01/01/2022	605,000.00
651	42062423	200217	19	190201	N/A	01/01/2022	624,000.00
652	42062423	200219	27	270402	N/A	01/01/2022	635,567.00
653	42062423	200222	16	162421	N/A	01/01/2022	647,822.00
654	42062423	200217	17	174801	N/A	01/01/2022	648,199.00
655	42062423	200217	08	081301	N/A	01/01/2022	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

656	42062423	200217	33	330401	N/A	01/01/2022	550,706.00
657	42062423	200217	23	230101	N/A	01/01/2022	667,823.00
658	42062423	200217	20	200403	N/A	01/01/2022	696,402.00
659	42062423	200223	06	060401	N/A	01/01/2022	704,766.00
660	42062423	200217	11	110402	N/A	01/01/2022	710,351.00
661	42062423	200217	11	110404	N/A	01/01/2022	716,481.00
662	42062423	200217	21	210401	N/A	01/01/2022	723,273.00
663	42062423	200217	20	200402	N/A	01/01/2022	777,564.00
664	42062423	200217	22	220501	N/A	01/01/2022	787,553.00
665	42062423	200217	17	170401	N/A	01/01/2022	800,000.00
666	42062423	200217	28	280401	N/A	01/01/2022	855,000.00
667	42062423	200217	17	170402	N/A	01/01/2022	865,000.00
668	42062423	140000	09	099001	N/A	01/01/2022	865,370.00
669	42062423	200217	05	050404	N/A	01/01/2022	873,948.00
670	42062423	200217	11	110702	N/A	01/01/2022	894,934.00
671	42062423	200217	08	080201	N/A	01/01/2022	940,516.00
672	42062423	200217	08	080203	N/A	01/01/2022	945,355.00
673	42062423	200217	22	220102	N/A	01/01/2022	980,591.00
674	42062423	200222	14	140402	N/A	01/01/2022	981,742.00
675	42062423	200217	12	120402	N/A	01/01/2022	981,833.00
676	42062423	200219	27	270406	N/A	01/01/2022	988,000.00
677	42062423	200222	14	140404	N/A	01/01/2022	997,490.00
678	42062423	142902	18	180201	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
679	42062423	200217	21	210202	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
680	42062423	200217	12	120202	N/A	01/01/2022	1,024,565.00
681	42062423	200217	11	110403	N/A	01/01/2022	1,033,107.00
682	42062423	200217	11	110701	N/A	01/01/2022	1,098,577.00
683	42062423	200217	30	300401	N/A	01/01/2022	1,100,000.00
684	42062423	200217	17	170102	N/A	01/01/2022	1,110,000.00
685	42062423	200200	31	310204	N/A	01/01/2022	1,123,962.00
686	42062423	200222	14	140401	N/A	01/01/2022	1,135,840.00
687	42062423	200206	22	222408	N/A	01/01/2022	1,138,384.00
688	42062423	200217	08	080701	N/A	01/01/2022	1,140,894.00
689	42062423	200217	17	170202	N/A	01/01/2022	1,150,000.00
690	42062423	200217	07	070401	N/A	01/01/2022	1,160,000.00
691	42062423	200217	21	210102	N/A	01/01/2022	1,184,269.00
692	42062423	142902	24	240401	N/A	01/01/2022	1,189,663.00
693	42062423	200217	02	020701	N/A	01/01/2022	1,200,000.00
694	42062423	200217	02	020702	N/A	01/01/2022	1,200,000.00
695	42062423	200217	12	120401	N/A	01/01/2022	1,212,365.00
696	42062423	200217	30	300201	N/A	01/01/2022	1,278,275.00
697	42062423	200217	11	112201	N/A	01/01/2022	1,298,924.00
698	42062423	142902	18	180202	N/A	01/01/2022	1,320,000.00
699	42062423	200217	11	110401	N/A	01/01/2022	1,324,202.00
700	42062423	200219	27	271601	N/A	01/01/2022	1,352,000.00
701	42062423	200217	12	120201	N/A	01/01/2022	1,480,123.00
702	42062423	200217	05	050701	N/A	01/01/2022	1,496,505.00
703	42062423	200217	32	320203	N/A	01/01/2022	1,500,000.00
704	42062423	200217	17	170701	N/A	01/01/2022	1,600,000.00
705	42062423	200200	31	310203	N/A	01/01/2022	1,620,067.00
706	42062423	140100	07	079001	N/A	01/01/2022	1,655,574.00
707	42062423	200217	22	220103	N/A	01/01/2022	1,666,324.00
708	42062423	200217	25	254801	N/A	01/01/2022	1,667,126.00
709	42062423	200217	22	220104	N/A	01/01/2022	1,684,624.00
710	42062423	200217	32	320201	N/A	01/01/2022	1,700,000.00
711	42062423	200217	05	050104	N/A	01/01/2022	1,735,830.00
712	42062423	200217	01	010103	N/A	01/01/2022	1,735,883.00
713	42062423	200200	10	100102	N/A	01/01/2022	1,738,477.00
714	42062423	200217	17	170101	N/A	01/01/2022	1,750,000.00
715	42062423	200217	16	161301	N/A	01/01/2022	1,765,984.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXA DETALLE DE UNDA DEL CERTIFICADO  
 CON VALOR PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

716	42062423	200222	14	140202	N/A	01/01/2022	1,788,365.00
717	42062423	200217	02	021301	N/A	01/01/2022	1,800,000.00
718	42062423	200217	02	021601	N/A	01/01/2022	1,800,000.00
719	42062423	200217	28	280103	N/A	01/01/2022	1,825,000.00
720	42062423	200206	05	052437	N/A	01/01/2022	1,839,959.00
721	42062423	200222	14	140201	N/A	01/01/2022	1,842,309.00
722	42062423	200217	26	260401	N/A	01/01/2022	1,848,000.00
723	42062423	200222	14	140204	N/A	01/01/2022	1,863,577.00
724	42062423	142902	13	130101	N/A	01/01/2022	1,878,000.00
725	42062423	142902	15	151301	N/A	01/01/2022	1,878,750.00
726	42062423	200217	03	030402	N/A	01/01/2022	1,882,633.00
727	42062423	200217	08	080202	N/A	01/01/2022	1,899,957.00
728	42062423	200223	06	060101	N/A	01/01/2022	1,902,891.00
729	42062423	200217	14	140102	N/A	01/01/2022	1,996,703.00
730	42062423	200217	25	250103	N/A	01/01/2022	2,000,000.00
731	42062423	200222	14	140203	N/A	01/01/2022	2,013,665.00
732	42062423	200217	03	030702	N/A	01/01/2022	2,020,312.00
733	42062423	200217	26	260203	N/A	01/01/2022	2,078,248.00
734	42062423	142902	24	240201	N/A	01/01/2022	2,144,550.00
735	42062423	200219	27	270405	N/A	01/01/2022	2,184,000.00
736	42062423	200217	11	110202	N/A	01/01/2022	2,299,775.00
737	42062423	200217	03	030701	N/A	01/01/2022	2,312,381.00
738	42062423	200217	38	380104	N/A	01/01/2022	2,330,929.00
739	42062423	200217	26	260402	N/A	01/01/2022	2,352,000.00
740	42062423	200217	16	160105	N/A	01/01/2022	2,380,811.00
741	42062423	200200	31	310202	N/A	01/01/2022	2,392,029.00
742	42062423	100912	20	204801	N/A	01/01/2022	2,465,775.00
743	42062423	200217	05	050203	N/A	01/01/2022	2,502,003.00
744	42062423	200217	03	030403	N/A	01/01/2022	2,543,923.00
745	42062423	200222	14	140103	N/A	01/01/2022	2,552,244.00
746	42062423	200217	17	170203	N/A	01/01/2022	2,577,445.00
747	42062423	200217	11	110201	N/A	01/01/2022	2,630,739.00
748	42062423	200217	17	170103	N/A	01/01/2022	2,637,669.00
749	42062423	142902	13	130202	N/A	01/01/2022	2,723,100.00
750	42062423	200217	11	110203	N/A	01/01/2022	2,800,117.00
751	42062423	200217	11	110101	N/A	01/01/2022	2,861,113.00
752	42062423	142902	24	240102	N/A	01/01/2022	2,869,567.00
753	42062423	200217	08	080102	N/A	01/01/2022	2,892,465.00
754	42062423	200217	23	230502	N/A	01/01/2022	2,921,000.00
755	42062423	142902	24	240501	N/A	01/01/2022	3,035,741.00
756	42062423	200217	16	160102	N/A	01/01/2022	3,040,728.00
757	42062423	200222	14	140205	N/A	01/01/2022	3,080,693.00
758	42062423	200200	10	100101	N/A	01/01/2022	3,124,161.00
759	42062423	142902	13	130204	N/A	01/01/2022	3,130,000.00
760	42062423	142902	35	350102	N/A	01/01/2022	3,153,147.00
761	42062423	142902	35	351601	N/A	01/01/2022	3,153,147.00
762	42062423	142902	36	360101	N/A	01/01/2022	3,153,147.00
763	42062423	142902	36	360201	N/A	01/01/2022	3,153,149.00
764	42062423	142902	35	350101	N/A	01/01/2022	3,153,149.00
765	42062423	200200	04	040201	N/A	01/01/2022	3,351,622.00
766	42062423	200217	08	080101	N/A	01/01/2022	3,434,401.00
767	42062423	200219	27	270102	N/A	01/01/2022	3,484,000.00
768	42062423	142902	15	150103	N/A	01/01/2022	3,512,500.00
769	42062423	142902	13	130701	N/A	01/01/2022	3,518,120.00
770	42062423	200217	26	261601	N/A	01/01/2022	3,532,000.00
771	42062423	142902	15	150104	N/A	01/01/2022	3,548,200.00
772	42062423	200217	38	380102	N/A	01/01/2022	3,556,890.00
773	42062423	200217	32	320101	N/A	01/01/2022	3,560,838.00
774	42062423	200217	34	340101	N/A	01/01/2022	3,686,941.00
775	42062423	200217	14	140101	N/A	01/01/2022	3,728,227.00

INSTITUCION MEXICANA DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

776	42062423	150100	38	389001	N/A	01/01/2022	3,776,067.00
777	42062423	200217	16	160501	N/A	01/01/2022	3,837,254.00
778	42062423	200219	27	270103	N/A	01/01/2022	3,848,000.00
779	42062423	200217	25	250201	N/A	01/01/2022	3,850,000.00
780	42062423	200223	06	060104	N/A	01/01/2022	3,876,225.00
781	42062423	200217	16	160502	N/A	01/01/2022	3,949,731.00
782	42062423	200200	10	100201	N/A	01/01/2022	4,067,783.00
783	42062423	200217	01	010102	N/A	01/01/2022	4,073,812.00
784	42062423	200217	37	370202	N/A	01/01/2022	4,081,312.00
785	42062423	142902	15	150502	N/A	01/01/2022	4,129,800.00
786	42062423	200217	20	200202	N/A	01/01/2022	4,170,664.00
787	42062423	200217	02	020201	N/A	01/01/2022	4,200,000.00
788	42062423	200217	25	250202	N/A	01/01/2022	4,250,000.00
789	42062423	200217	38	380103	N/A	01/01/2022	4,305,515.00
790	42062423	200217	34	340102	N/A	01/01/2022	4,469,600.00
791	42062423	200217	27	270108	N/A	01/01/2022	4,485,525.00
792	42062423	200217	25	250101	N/A	01/01/2022	3,316,874.00
793	42062423	200200	31	310101	N/A	01/01/2022	4,527,888.00
794	42062423	142902	15	150106	N/A	01/01/2022	4,549,600.00
795	42062423	200217	26	260202	N/A	01/01/2022	4,590,624.00
796	42062423	200217	37	370101	N/A	01/01/2022	4,611,351.00
797	42062423	200217	14	140501	N/A	01/01/2022	4,645,698.00
798	42062423	200217	17	170501	N/A	01/01/2022	4,652,459.00
799	42062423	200217	32	320202	N/A	01/01/2022	4,700,000.00
800	42062423	200217	26	260201	N/A	01/01/2022	4,708,000.00
801	42062423	200217	03	030201	N/A	01/01/2022	4,717,531.00
802	42062423	200200	31	310102	N/A	01/01/2022	4,810,090.00
803	42062423	200200	31	310201	N/A	01/01/2022	4,810,090.00
804	42062423	142902	15	150501	N/A	01/01/2022	4,842,000.00
805	42062423	142902	13	130201	N/A	01/01/2022	4,947,619.00
806	42062423	142902	29	290101	N/A	01/01/2022	4,952,327.00
807	42062423	142902	29	290102	N/A	01/01/2022	4,952,327.00
808	42062423	142902	29	290103	N/A	01/01/2022	4,952,327.00
809	42062423	142902	29	290104	N/A	01/01/2022	4,952,327.00
810	42062423	142902	29	290201	N/A	01/01/2022	4,952,327.00
811	42062423	142902	29	290501	N/A	01/01/2022	4,952,327.00
812	42062423	142902	29	290502	N/A	01/01/2022	4,952,330.00
813	42062423	200217	14	140104	N/A	01/01/2022	4,990,505.00
814	42062423	200219	27	270101	N/A	01/01/2022	5,044,000.00
815	42062423	200217	01	010101	N/A	01/01/2022	5,068,550.00
816	42062423	142904	14	149001	N/A	01/01/2022	5,124,195.00
817	42062423	142902	15	150102	N/A	01/01/2022	5,157,100.00
818	42062423	142902	13	130205	N/A	01/01/2022	5,227,100.00
819	42062423	142902	15	150105	N/A	01/01/2022	5,381,500.00
820	42062423	200217	05	050205	N/A	01/01/2022	5,371,863.00
821	42062423	142902	15	150101	N/A	01/01/2022	5,452,900.00
822	42062423	200200	07	072432	N/A	01/01/2022	5,500,000.00
823	42062423	200200	04	040202	N/A	01/01/2022	5,502,456.00
824	42062423	200217	14	140504	N/A	01/01/2022	5,510,760.00
825	42062423	200217	20	200101	N/A	01/01/2022	5,512,562.00
826	42062423	200217	06	080501	N/A	01/01/2022	5,672,970.00
827	42062423	200217	19	190101	N/A	01/01/2022	5,720,000.00
828	42062423	200217	33	330501	N/A	01/01/2022	5,830,561.00
829	42062423	200217	05	050201	N/A	01/01/2022	5,953,522.00
830	42062423	200217	14	140503	N/A	01/01/2022	6,056,690.00
831	42062423	200217	02	020501	N/A	01/01/2022	6,200,000.00
832	42062423	200217	38	380101	N/A	01/01/2022	6,395,895.00
833	42062423	200217	23	230501	N/A	01/01/2022	6,429,000.00
834	42062423	200217	32	320501	N/A	01/01/2022	6,537,364.00
835	42062423	200217	26	260101	N/A	01/01/2022	6,556,000.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



MODIFICACIÓN DE VALORES DE UNIDADES DE CERTIFICACIÓN  
 CONVENCIONALES CUANTIFICADAS EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPRAS DEL

836	42062423	200206	21	210101	N/A	01/01/2022	6.665.989.00
837	42062423	200217	30	300101	N/A	01/01/2022	6.667.856.00
838	42062423	200217	05	050202	N/A	01/01/2022	6.778.217.00
839	42062423	200217	20	200105	N/A	01/01/2022	6.864.700.00
840	42062423	200217	05	050102	N/A	01/01/2022	6.870.620.00
841	42062423	142902	15	150201	N/A	01/01/2022	6.966.700.00
842	42062423	142902	18	180601	N/A	01/01/2022	6.977.190.00
843	42062423	200217	05	050101	N/A	01/01/2022	7.007.080.00
844	42062423	200217	05	050204	N/A	01/01/2022	7.237.844.00
845	42062423	200217	28	280102	N/A	01/01/2022	7.265.186.00
846	42062423	200200	11	110501	N/A	01/01/2022	7.361.987.00
847	42062423	200217	14	140502	N/A	01/01/2022	7.522.146.00
848	42062423	200217	08	080502	N/A	01/01/2022	7.747.941.00
849	42062423	200217	38	380501	N/A	01/01/2022	8.483.666.00
850	42062423	200217	07	070101	N/A	01/01/2022	8.500.000.00
851	42062423	200217	12	120501	N/A	01/01/2022	8.512.456.00
852	42062423	200219	27	270107	N/A	01/01/2022	8.632.000.00
853	42062423	142902	15	150503	N/A	01/01/2022	8.836.000.00
854	42062423	142902	24	240101	N/A	01/01/2022	8.906.606.00
855	42062423	200217	02	020101	N/A	01/01/2022	9.300.000.00
856	42062423	200217	02	020502	N/A	01/01/2022	9.550.847.00
857	42062423	200217	38	380106	N/A	01/01/2022	9.695.302.00
858	42062423	200217	20	200102	N/A	01/01/2022	9.726.624.00
859	42062423	200219	27	270501	N/A	01/01/2022	9.877.617.00
860	42062423	200217	16	160101	N/A	01/01/2022	11.652.386.00
861	42062423	200217	26	260501	N/A	01/01/2022	11.741.568.00
862	42062423	200217	20	200103	N/A	01/01/2022	12.011.580.00
863	42062423	200217	20	200201	N/A	01/01/2022	12.036.000.00
864	42062423	200217	22	220101	N/A	01/01/2022	15.375.749.00
865	42062423	200217	37	371501	N/A	01/01/2022	17.000.00
866	42062423	200223	36	360901	N/A	01/01/2022	19.627.00
867	42062423	200217	36	361301	N/A	01/01/2022	64.534.00
868	42062423	200217	14	141301	N/A	01/01/2022	164.978.00
869	42062423	142901	36	361701	N/A	01/01/2022	200.000.00
870	42062423	200217	14	141101	N/A	01/01/2022	265.504.00
871	42062423	200200	16	162001	N/A	01/01/2022	340.317.00
872	42062423	200211	37	373001	N/A	01/01/2022	400.000.00
873	42062423	200260	14	141301	N/A	01/01/2022	659.911.00
874	42062423	200217	36	361901	N/A	01/01/2022	720.000.00
875	42062423	142901	36	361001	N/A	01/01/2022	1.159.160.00
876	42062423	142901	22	221401	N/A	01/01/2022	1.266.820.00
877	42062423	200200	36	363001	N/A	01/01/2022	1.312.205.00
878	42062423	200217	37	371201	N/A	01/01/2022	1.432.033.00
879	42062423	200217	37	371802	N/A	01/01/2022	1.853.702.00
880	42062423	200219	11	111301	N/A	01/01/2022	2.150.437.00
881	42062423	200200	16	161401	N/A	01/01/2022	2.731.137.00
882	42062423	200217	20	201401	N/A	01/01/2022	2.758.769.00
883	42062423	142902	37	371101	N/A	01/01/2022	3.317.313.00
884	42062423	142902	27	271901	N/A	01/01/2022	4.120.724.00
885	42062423	200260	37	371301	N/A	01/01/2022	4.333.438.00
886	42062423	142901	22	221901	N/A	01/01/2022	5.364.184.00
887	42062423	200217	11	111901	N/A	01/01/2022	5.696.197.00
888	42062423	200217	20	201301	N/A	01/01/2022	6.216.491.00
889	42062423	200217	05	051901	N/A	01/01/2022	7.376.951.00
890	42062423	200217	35	352101	N/A	01/01/2022	7.882.491.00
891	42062423	200217	14	141901	N/A	01/01/2022	9.086.774.00
892	42062423	200217	20	201902	N/A	01/01/2022	9.115.427.00
893	42062423	200217	20	201901	N/A	01/01/2022	9.559.681.00
894	42062423	200217	37	371902	N/A	01/01/2022	10.158.386.00
895	42062423	200217	31	311901	N/A	01/01/2022	10.689.009.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

896	42062423	140100	33	339701	N/A	01/01/2022	13,956,508.00
897	42062423	142902	36	369701	N/A	01/01/2022	17,380,675.00
TOTALES							962,021,906.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 COMISIÓN FEDERAL DE ENTIDADES PRESUPUESTARIAS  
 SUBCOMISIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO FEDERAL

SOLICITUD: 90C0003303 - 2022

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central  
 DSG División Servicios Generales  
 59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 02/11/2021

Fecha Validación: 02/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 72,891,370.00  
 Imprime Cuenta Partida presupuestaria  
 42062423 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

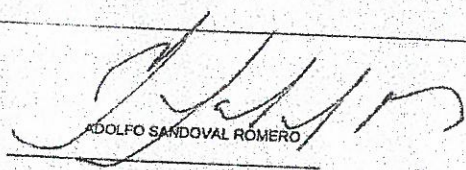
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
72,891,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

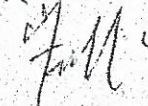
**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 72,891,370.00  
 SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MN

  
 ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó  
 COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

12:08 pm  
 Ing. Israel J. Valdez Estrada  


 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS 

UR: D0059

Nº. SOLICITUD: 003000363

FECHA SOLICITUD:

02/11/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062423	073200	52	520301	N/A	01/01/2022	804,484.00
2	42062423	073200	54	540301	N/A	01/01/2022	532,348.00
3	42062423	073200	54	540302	N/A	01/01/2022	299,445.00
4	42062423	073200	55	550301	N/A	01/01/2022	66,531.00
5	42062423	073200	55	550302	N/A	01/01/2022	1,250,000.00
6	42062423	073200	55	550303	N/A	01/01/2022	1,025,000.00
7	42062423	073200	57	570301	N/A	01/01/2022	814,755.00
8	42062423	073200	57	570302	N/A	01/01/2022	1,073,193.00
9	42062423	073200	57	570303	N/A	01/01/2022	967,807.00
10	42062423	073200	57	570304	N/A	01/01/2022	700,000.00
11	42062423	073200	57	570305	N/A	01/01/2022	950,000.00
12	42062423	073200	57	570306	N/A	01/01/2022	761,000.00
13	42062423	073200	57	570307	N/A	01/01/2022	760,000.00
14	42062423	073200	57	570308	N/A	01/01/2022	749,000.00
15	42062423	073200	57	570309	N/A	01/01/2022	452,917.00
16	42062423	073200	57	570310	N/A	01/01/2022	705,000.00
17	42062423	073200	58	580301	N/A	01/01/2022	799,964.00
18	42062423	073200	58	580302	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
19	42062423	073200	58	580303	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
20	42062423	073200	60	600301	N/A	01/01/2022	917,663.00
21	42062423	073200	60	600302	N/A	01/01/2022	857,774.00
22	42062423	073200	60	600303	N/A	01/01/2022	741,762.00
23	42062423	073200	62	620301	N/A	01/01/2022	583,778.00
24	42062423	073200	63	630301	N/A	01/01/2022	668,957.00
25	42062423	073200	63	630302	N/A	01/01/2022	965,514.00
26	42062423	073200	63	630303	N/A	01/01/2022	1,681,309.00
27	42062423	073200	63	630304	N/A	01/01/2022	1,564,722.00
28	42062423	073200	66	660301	N/A	01/01/2022	1,394,885.00
29	42062423	073200	66	660302	N/A	01/01/2022	1,600,000.00
30	42062423	073200	67	670301	N/A	01/01/2022	1,593,622.00
31	42062423	073200	67	670302	N/A	01/01/2022	446,183.00
32	42062423	073200	67	670303	N/A	01/01/2022	364,183.00
33	42062423	073200	67	670304	N/A	01/01/2022	638,366.00
34	42062423	073200	67	670305	N/A	01/01/2022	1,377,209.00
35	42062423	073200	67	670306	N/A	01/01/2022	1,377,209.00
36	42062423	073200	67	670308	N/A	01/01/2022	554,819.00
37	42062423	073200	69	690301	N/A	01/01/2022	582,850.00
38	42062423	073200	71	710301	N/A	01/01/2022	931,324.00
39	42062423	073200	71	710302	N/A	01/01/2022	557,733.00
40	42062423	073200	71	710303	N/A	01/01/2022	837,836.00
41	42062423	073200	71	710304	N/A	01/01/2022	436,506.00
42	42062423	073200	71	710305	N/A	01/01/2022	1,306,276.00
43	42062423	073200	71	710306	N/A	01/01/2022	1,211,292.00
44	42062423	073200	71	710307	N/A	01/01/2022	463,577.00
45	42062423	073200	71	710308	N/A	01/01/2022	725,265.00
46	42062423	073200	71	710309	N/A	01/01/2022	481,073.00
47	42062423	073200	72	720301	N/A	01/01/2022	552,886.00
48	42062423	073200	72	720302	N/A	01/01/2022	976,964.00
49	42062423	073200	72	720303	N/A	01/01/2022	1,273,466.00
50	42062423	073200	72	720304	N/A	01/01/2022	1,084,994.00
51	42062423	073200	72	720305	N/A	01/01/2022	1,534,531.00
52	42062423	073200	72	720306	N/A	01/01/2022	1,132,527.00
53	42062423	073200	72	720308	N/A	01/01/2022	1,248,393.00
54	42062423	073217	75	750301	N/A	01/01/2022	1,127,964.00
55	42062423	073217	75	750302	N/A	01/01/2022	1,109,288.00
							726,046.00

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALÍA EN EL PODER JUDICIAL DE CONTROL DE CONTRATACIONES

55	42062423	073217	75	750303	N/A	01/01/2022	1,022,543.00
57	42062423	073217	75	750304	N/A	01/01/2022	3,558,475.00
58	42062423	073217	75	750305	N/A	01/01/2022	1,602,278.00
59	42062423	073217	75	750306	N/A	01/01/2022	594,662.00
60	42062423	073200	76	760302	N/A	01/01/2022	634,555.00
61	42062423	073200	76	760303	N/A	01/01/2022	575,076.00
62	42062423	073200	79	790302	N/A	01/01/2022	280,000.00
63	42062423	073200	79	790303	N/A	01/01/2022	515,580.00
64	42062423	073200	79	790304	N/A	01/01/2022	800,370.00
65	42062423	073217	81	810301	N/A	01/01/2022	64,000.00
66	42062423	073217	81	810302	N/A	01/01/2022	1,624,500.00
67	42062423	073217	81	810304	N/A	01/01/2022	1,600,000.00
68	42062423	073200	82	820301	N/A	01/01/2022	1,376,664.00
69	42062423	073200	82	820302	N/A	01/01/2022	1,050,500.00
70	42062423	073200	82	820303	N/A	01/01/2022	600,000.00
71	42062423	073200	82	820304	N/A	01/01/2022	1,038,528.00
72	42062423	073200	83	830301	N/A	01/01/2022	475,975.00
73	42062423	073200	83	830302	N/A	01/01/2022	476,974.00
74	42062423	073200	83	830303	N/A	01/01/2022	452,965.00
75	42062423	073200	83	830304	N/A	01/01/2022	490,882.00
76	42062423	073200	84	840301	N/A	01/01/2022	800,000.00
77	42062423	073200	84	840302	N/A	01/01/2022	800,000.00
78	42062423	073200	84	840303	N/A	01/01/2022	1,351,408.00
79	42062423	073200	84	840304	N/A	01/01/2022	700,000.00
80	42062423	073200	84	840305	N/A	01/01/2022	1,400,000.00

TOTALES

72,891,370.00

  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## Anexo Técnico

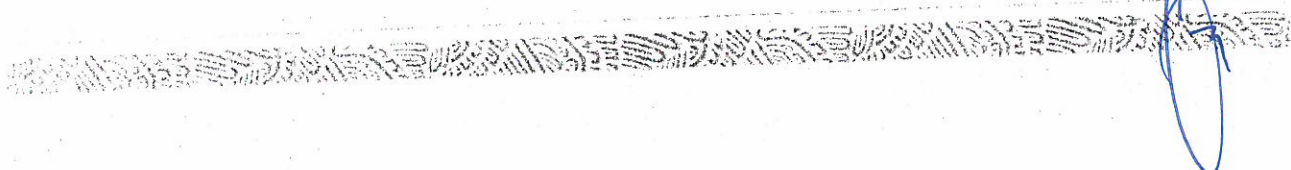
**Para la Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2022.**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

### Glosario de Términos

Cilindros tipo B:	Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m <sup>3</sup> , especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
Cilindros tipo BT:	Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80(2 m <sup>3</sup> ), BT-40(1.5 m <sup>3</sup> ) y BT-20(1 m <sup>3</sup> ).
Cilindros tipo D:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.415 m <sup>3</sup> , utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Cilindros tipo E:	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m <sup>3</sup> utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
Cilindro tipo M:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.45 m <sup>3</sup> utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Criogénico:	Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a -183 °C
EMA:	Entidad Mexicana de Acreditación.
Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MPa	MegaPascal
NORMEX:	Organismo Nacional de Normalización.
OOAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
ppm:	Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
Tanque Termo portátil	Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas ( <b>O<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>O, Ar, CO<sub>2</sub> y He</b> ). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm <sup>2</sup> )
Tanque Termo estacionario:	Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades <b>de gas criogénico en forma líquida</b> . Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. -183°C para posteriormente <b>suministrarlo de forma gaseosa</b> , mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.
UMAE:	Unidad Médica de Alta Especialidad.





Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2022.

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LA CLAVE DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

**1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO.**

Contratación el Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2022.

**2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La contratación del servicio consistirá en la entrega, transporte e instalación del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2022.

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
25303434	Suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social	m <sup>3</sup> , kg, l, cargas, etc

La solicitud de contratación consta de **6 PARTIDAS**, cuyas características, especificaciones, y cantidades solicitadas por el **INSTITUTO** se señalan en los Anexos 1 y 2 del Presente documento, así como, en lo establecido en los Términos y Condiciones.

Previa notificación al **PROVEEDOR**, el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

**1. Características del servicio.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

La contratación consistirá en el suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2022.

**EL PROVEEDOR** proporcionará sin costo para el Instituto los contenedores (tanques) en las unidades hospitalarias que no cuenten o que la capacidad lo requiera, en donde realizará el suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin cargo adicional al cobro (**m<sup>3</sup>, kg, l, cargas, etc.**).

**EL PROVEEDOR**, a partir de la vigencia del contrato o con la notificación del fallo de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, deberá suministrar Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, así como la mezcla de ellos, conforme a las especificaciones establecidas en la **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM)** última edición y las especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.

## II. Especificaciones Técnicas del servicio

**EL PROVEEDOR** suministrará el Oxígeno, Gases Medicinales e Industriales, así como la mezcla de ellos, conforme a las especificaciones establecidas en la **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM)** última edición y las características establecidas en el presente Anexo Técnico y que a continuación se detallan:

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Oxígeno (O <sub>2</sub> )	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O <sub>2</sub> , ≤300 ppm (v/v) CO <sub>2</sub> , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos FEUM
Nitrógeno (N <sub>2</sub> )	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de N <sub>2</sub> , ≤300 ppm (v/v) CO <sub>2</sub> , ≤67 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O, ≤50 ppm (v/v) O <sub>2</sub> . FEUM
Helio(He)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de He, ≤50 ppm (v/v) CH <sub>4</sub> , ≤50 ppm (v/v) O <sub>2</sub> , ≤67 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O
Óxido Nítrico (NO)	Pureza mínima requerida 99.0% (v/v) de NO, ≤300 ppm (v/v) N <sub>2</sub> , ≤400 ppm (v/v) NO <sub>2</sub> , ≤3000 ppm (v/v) N <sub>2</sub> O, ≤100 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O. FEUM
Óxido Nitroso (N <sub>2</sub> O)	Pureza mínima requerida 99.0 % (v/v) de NO, ≤25 ppm (v/v) NH <sub>3</sub> , ≤1.0 ppm (v/v) NO, ≤10 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) N <sub>2</sub> O, ≤1.0 ppm (v/v) NaClO, ≤300 ppm (v/v) CO <sub>2</sub> , ≤1.0 ppm Aire, ≤100 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O. FEUM
Dióxido de Carbono/Carbógeno (CO <sub>2</sub> )	Pureza mínima requerida 99.5% (v/v) de CO <sub>2</sub> , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) H <sub>2</sub> S, ≤2.0 ppm NO/N <sub>2</sub> O, ≤2.0 ppm SO <sub>2</sub> , ≤67 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O, ≤25 ppm NH <sub>3</sub> . FEUM
Aire Medicinal	Pureza requerida ≥20.4% y ≤ 23.5 % (v/v) de O <sub>2</sub> , ≤300 ppm (v/v) CO <sub>2</sub> , ≤1.0 ppm SO <sub>2</sub> , ≤0.1 mg/m <sup>3</sup> Aceite, ≤2.0 ppm NO/N <sub>2</sub> O, ≤5.0 ppm CO, ≤67 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O. FEUM
Acetileno (C <sub>2</sub> H <sub>2</sub> )	Pureza mínima de 99.60%, < 25 ppm PH <sub>3</sub> .
Aire ultra cero/UPC	Impurezas <2.0 ppm de H <sub>2</sub> O, < 0.1 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO, < 1.0 ppm CO <sub>2</sub>
Argón (Ar)	Pureza mínima de 99.95 % (v/v) Ar, < 3 ppm N <sub>2</sub> , < 2 ppm de H <sub>2</sub> O, < 1.0 ppm O <sub>2</sub> , <0.5 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO <sub>2</sub> , < 1 ppm CO.
Carbógeno/Mezcla Anhídrido Carbónico y Oxígeno (CO <sub>2</sub> -O <sub>2</sub> )	Pureza mínima de 99.5%, <5ppm CO, < 60 ppm de H <sub>2</sub> O, Mezclas de 5% CO <sub>2</sub> /95% O <sub>2</sub> , 10% CO <sub>2</sub> /90% O <sub>2</sub> , 25% CO <sub>2</sub> /75% O <sub>2</sub> .
Gas Alto	Mezcla de 10% CO <sub>2</sub> y 90% N <sub>2</sub>
Gas Bajo	Mezclas de 5% CO <sub>2</sub> / 75% N <sub>2</sub> / 20% O <sub>2</sub> , 5% CO <sub>2</sub> / 83% N <sub>2</sub> / 12% O <sub>2</sub> , 5% CO <sub>2</sub> / 87% N <sub>2</sub> / 8% O <sub>2</sub> , 5% CO <sub>2</sub> / 90% N <sub>2</sub> / 5% O <sub>2</sub>
Hexafluoruro de azufre / Flugas (F <sub>6</sub> S)	Pureza mínima de 99.9 % y <10 ppm de H <sub>2</sub> O





GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Hidrógeno Cromatográfico (H)	Pureza mínima de 99.90%, < 2.0 ppm Ar, < 0.5 ppm CO <sub>2</sub> , < 1.0 ppm CO, < 5.0 ppm N <sub>2</sub> , < 0.2 ppm de hidrocarburos totales.
Mezcla Etoxi Siglo XXI / (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O)+(CO <sub>2</sub> ) Mezcla Etoxi II / (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O)+(CO <sub>2</sub> )	Mezcla de 20 % de Óxido de Etileno (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O) y 80% de Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ). Mezcla de 30 % de Óxido de Etileno (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O) y 70% de Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ).
Mezcla Etoxi X / (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O)+(CO <sub>2</sub> )	Mezcla de 10 % de Óxido de Etileno (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O) y 90% de Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ).
Mezcla Premix (F-Ar-He)	Mezcla de gas comprimido a alta presión, 0.28 % Flúor (F), 8.3% Argón (Ar), 29.22 % Helio (He), balanceado con Nitrógeno (N <sub>2</sub> )
Monóxido de carbono/Gas carbonoso (CO)	Pureza mínima requerida 99.3% CO.
Oxyfume (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O+HCFC-124)+(HCFC-22)	Composición de Oxyfume 10% C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O (Óxido de Etileno), 63% HCFC-124 (CHClF <sub>2</sub> -CF <sub>3</sub> Clorotetrafluoretano), 27% HCFC-22 (CHClF <sub>2</sub> Clorodifluorometano)
Perfluoropropano (C <sub>3</sub> F <sub>8</sub> )	Pureza mínima de 99%, < 0.1 % aire, < 100 ppm de H <sub>2</sub> O.

Los sistemas y tipos de contenedor que instale el **PROVEEDOR** para el otorgamiento del suministro en las unidades médicas que así lo requieran serán proporcionados en **COMODATO**, y transportados por el prestador del servicio, y deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- Sistema de Gasificación**
- ✓ Sistema de Gasificación
  - ✓ Sistema de Llenado
  - ✓ Sistema de Seguridad
  - ✓ Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
  - ✓ Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
  - ✓ Capacidad de almacenamiento
  - ✓ Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
  - ✓ Identificación de válvulas
  - ✓ Cuadrángulo de seguridad
  - ✓ Teléfonos de emergencia
  - ✓ Instrumentos de medición plenamente identificados
  - ✓ Identificación de válvulas
  - ✓ Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia
  - ✓ Diagrama de operación
  - ✓ Indicador de nivel
  - ✓ Indicador de presión
  - ✓ Válvulas de seguridad
  - ✓ Válvulas check
  - ✓ Presostatos de alta y baja presión
  - ✓ Válvula múltiple para el cambio de bancada

- ✓ Indicador de presión
- ✓ Indicador de nivel
- ✓ Anillo de Protección
- ✓ Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- ✓ Etiqueta de identificación
- ✓ Presostatos de alta y baja presión
- ✓ Válvula múltiple para el cambio de bancada

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

7  
7

Válvulas (conectores de acoplamiento) para tanque termo estacionario y tanque termo portátil		
Tipo de Gas Criogénico	Válvula fase líquida y venteo	Válvula fase gas
Oxígeno (O <sub>2</sub> )	CGA-440	CGA-540
Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	CGA-622	CGA-320
Óxido Nitroso(N <sub>2</sub> O)	CGA-624	CGA-326
Nitrógeno (N <sub>2</sub> )	CGA-295	CGA-580

La tubería, válvulas y accesorios *deberán reducir al máximo la pérdida del producto de la conexión de descarga de la pipa, al contenedor fijo y de este a la Unidad Médica.*

**Los contenedores para el suministro de oxígeno y gases medicinales en cilindros, debe cumplir con las siguientes características:**

Cilindros:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad 6 a 12 m<sup>3</sup></li> </ul>
Cilindros portátiles:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo M 3.45 m<sup>3</sup></li> <li>• Tipo D 0.415 m<sup>3</sup></li> <li>• Tipo E 0.682 m<sup>3</sup></li> <li>• Tipo B de 6 a 12 m<sup>3</sup></li> <li>• Tipo BT de 1 a 2 m<sup>3</sup></li> <li>• Tipo E todo en uno 0.682 m<sup>3</sup> (válvula con regulador integrado)</li> </ul>
Concentrador de Oxígeno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de flujo de 0-5 l/m</li> <li>• Catéteres nasales</li> <li>• Mascarillas</li> <li>• Sistema Venturi</li> <li>• Mascarillas con bolsa reservorio</li> <li>• Mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación</li> <li>• Humidificador de burbuja fina</li> <li>• Niples adaptadores</li> </ul>

**Los cilindros de gas comprimido para uso médico, deben ser identificados con el color correspondiente, de acuerdo al gas que contiene:**

Gas Medicinal	Color del Cilindro	Código de Color
Oxígeno (O <sub>2</sub> )	Verde	575 C
Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	Gris	430 C
Óxido Nitroso (N <sub>2</sub> O)	Azul Prusia	2758 C
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	Azul Turquesa	3145 C
Helio (He)	Café Olivo	463 C
Nitrógeno (N <sub>2</sub> )	Negro	6 C
Aire Medicinal	Amarillo	102 C

**Las válvulas de los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser las siguientes:**





Gas Medicinal	Válvula	Válvula yugo (Contenedores pequeños)
Oxígeno (O <sub>2</sub> )	CGA-540	CGA-870
Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	CGA-320	CGA-940
Óxido Nitroso (N <sub>2</sub> O)	CGA-326	CGA-910
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	CGA-626	CGA-973
Helio (He)	CGA-580	CGA-930
Nitrógeno (N <sub>2</sub> )	CGA-580	CGA-960
Aire Medicinal	CGA-346	CGA-950

Los cilindros contenedores de acetileno, deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

• Capacidad volumétrica de hasta 47.500 L
• Capacidad gravimétrica hasta 9.0 kg
• Presión de trabajo máxima 1.96 MPa
• Brida
• Capucha de protección de la válvula
• Base de sustentación
• Válvula CGA 510

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Las unidades de medida para la contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal, Gases Medicinales e Industriales será metros cúbicos (m<sup>3</sup>), kilogramos (k), litros (l), cargas, etc., de acuerdo al fluido suministrado.

**B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LFMN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

No aplica

**C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

No aplica

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, DICHA ÁREA PODRÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUIRENTE UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PÁGINA 21 DE 64 CLAVE: 1000-001-014 REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.

### 3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS.

El LICITANTE deberá cumplir con todo lo indicado en el presente documento y el de los Términos y Condiciones.

Para la debida prestación del servicio del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social del INSTITUTO, el **PROVEEDOR** debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad aplicable:

#### NORMATIVIDAD APLICABLE:

• Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 2.- A
• Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), ,
• Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad
• Registro sanitario de COFEPRIS para Oxígeno Medicinal, Nitrógeno Medicinal, Bióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal, Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno Medicinal y Óxido Nitroso Medicinal.
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

De conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, que a la letra dice:



Handwritten marks, possibly initials or a signature, located at the bottom right of the page.

*"Artículo 7. Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto."*

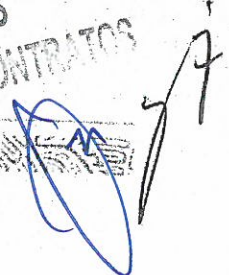
NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2010	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas.
NOM-016-SSA3-2012	Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

También se deberá observar el cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-387-NORMEX-2013	Nitrógeno líquido criogénico y gas comprimido a alta presión en envases - especificaciones y requisitos de producto envasado - métodos de ensayo (prueba - análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-H-089-1983	Recipientes a presión para contener acetileno.
NMX-H-017-1977	Tanques criogénicos
NMX-K-388-NORMEX-2013	Argón (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba), -análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenable con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido rellenable con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en la materia **EL PROVEEDOR** deberá actualizar u obtener los nuevos certificados de acuerdo a lo establecido

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



4. FECHA EN QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O INICIO Y VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El inicio de la prestación del Servicio, iniciara a partir

- ✓ Del 1° de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022.



**Ing. Dulce Gómez Botello**

Titular de la División de Servicios  
Complementarios



Lic. Edgar Jonathan Aranda Tavera



Ing. Israel Jover Muñoz Estrada  
Jefe del Área de Oxígeno



ANEXO 1

Relación de Gases a contratar

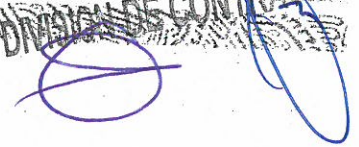
Oxígeno Medicinal
OXIGENO MEDICINAL TANQUE TERMO
OXIGENO MEDICINAL TANQUE TERMO PORTATIL (DEWAR)
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "D" 0.415 m <sup>3</sup>
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "E" 0.682 m <sup>3</sup>
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "M" 3.45 m <sup>3</sup>
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "E" 0.682 m <sup>3</sup> TODO EN UNO
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "B" DE 6 a 12 m <sup>3</sup>
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "BT" BT-80 (2m <sup>3</sup> ), BT-40 (1.5m <sup>3</sup> ) BT-20 (1m <sup>3</sup> ).
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS DE 9.5 m <sup>3</sup>
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "T" y "K"
OXIDO NITROSO CILINDROS TIPO "K"

OXIDO NITROSO FEUM
OXIDO NITROSO FEUM "D", "E", BT-20, BT-40, BT-80
AIRE MEDICINAL FEUM
AIRE MEDICINAL FEUM (GAS)
MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO (NO)
NITROGENO GASEOSO FEUM
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 20 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 10 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 25 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 50LTS
HELIO LIQUIDO

BIOXIDO DE CARBONO GASEOSO GRADO FEUM
BIOXIDO DE CARBONO GASEOSO C/SIFÓN
CARBOGENO(5% CO <sub>2</sub> Y 95% OXIGENO)
CARBOGENO(10% CO <sub>2</sub> Y 90% OXIGENO)
CARBOGENO(25% CO <sub>2</sub> Y 75 OXIGENO)
MEZCLA DE BIOXIDO DE CARBONO 5%, OXIGENO 20% Y NITROGENO 75%
MEZCLA DE BIOXIDO DE CARBONO 10% Y NITROGENO 90%
MEZCLA ETOXI 10 (10% OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO <sub>2</sub> )
MEZCLA ETOXI SIGLO XXI (20% OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO <sub>2</sub> )
MEZCLA ETOXI II (30% DE OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO <sub>2</sub> )
MEZCLA CO <sub>2</sub> 5% N 83% OXIGENO 12%
MEZCLA CO <sub>2</sub> 5% N 87% OXIGENO 8%
MEZCLA CO <sub>2</sub> 5% N 90% OXIGENO 5%
HEXAFLORURO DE AZUFRE
HELIO
PERFLUOROPROPANO
GAS ESTERILIZANTE MEZCLA CON OXIDO DE ETILENO (OXIFUME O AGASEPTIC)
GAS MEZCLA BINARIA METANO 2.5% VOL (50% LEL) BALANCE AIRE
AIRE SINTETICO 99.9998%
MEZCLA BINARIA MONOXIDO DE CARBONO 100PPM BALANCE NITROGENO
MEZCLA BINARIA SULFURO DE HIDROGENO 25 PPM BALANCE NITROGENO
MEZCLA BINARIA ETILENO 100 PPM MOL BALANCE AIRE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Gases de uso de laboratorio
HIDROGENO CROMATOGRAFICO
HIDROGENO 4.5
HELIO CROMATOGRAFICO
NITROGENO CROMATOGRAFICO
NITROGENO 4.8
ARGON CROMATOGRAFICO
ARGON 4.8
ACETILENO IND. GRADO 2.0
AIRE ULTRA CERO/UPC
AIRE EXTRASECO

BIOXIDO DE CARBONO EXTRA SECO
ARGON 4.8 DE ALTA PUREZA
ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA
OXIGENO INDUSTRIAL GRADO 2.5
HELIO
HELIO ALTA PUREZA 250 LTS
HELIO ALTA PUREZA 500 LTS
HELIO ULTRA ALTA PUREZA
NITROGENO ALTA PUREZA
NITROGENO INDUSTRIAL
MEZCLA PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N <sub>2</sub> )

1  
4  
7

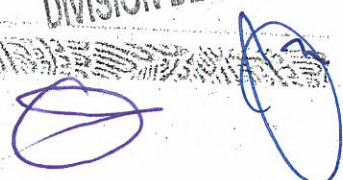


## Anexo 2

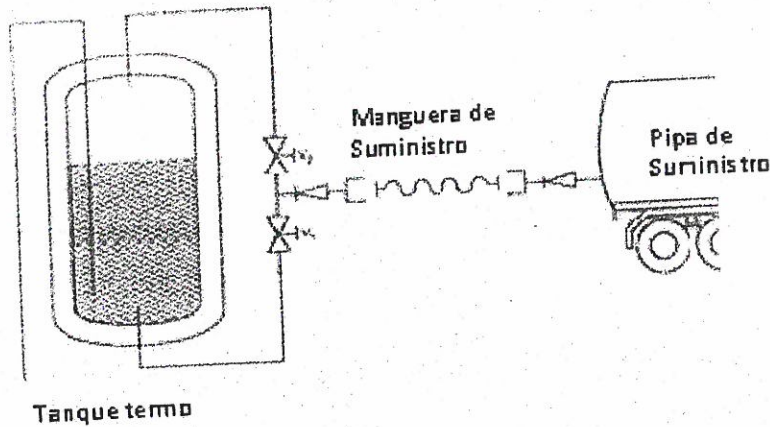
Procedimiento para el suministro de O<sub>2</sub>, N<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>O Criogénicos en Tanque Termo Fijo

- 1.- La pipa de suministro para la recarga de O<sub>2</sub>, N<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>O criogénicos, se presentara en la Unidad de acuerdo a la solicitud por parte del Jefe de Conservación de la Unidad, cuando el nivel indicado en el tanque termo fijo sea  $\leq 35\%$  de su capacidad de llenado permisible. El proveedor podrá indicar de acuerdo con su logística la programación las entregas programadas al jefe de conservación, cuando la ubicación del hospital así lo amerite
- 2.- Se notificará a la oficina de Conservación de la Unidad el arribo de la pipa de suministro para el llenado del tanque termofijo de la Unidad, presentándose el personal asignado de la Unidad para la supervisión del llenado, el cual deberá registrar en la nota de remisión, la fecha y hora de llegada.
- 3.- Se deberá contar con las condiciones necesarias de seguridad para el proceso de trasvase de la pipa de suministro al tanque termofijo, de lo contrario, se tendrá que consultar con el supervisor del proveedor.
- 4.- El personal del proveedor tendrá que bloquear las ruedas del vehículo y colocar conos de advertencia.
- 5.- Únicamente los operadores certificados del proveedor, podrán realizar maniobras de descarga con gases criogénicos.
- 6.- El operador del proveedor en conjunto con el personal designado de la Unidad Médica revisarán, que el área de maniobras se encuentre libre de cualquier obstrucción que impidan realizar el proceso de llenado de forma segura.
- 7.- El personal designado de la Unidad Médica constatará los datos del inventario inicial del tanque termo, pipa de suministro y el cumplimiento de los procedimientos de recepción del gas criogénico. Asimismo, el flujometro de la pipa de suministro deberá marcar una lectura de (0) cero, antes y al momento de iniciar la carga del tanque termo fijo.
- 8.- Se registrará en la nota de remisión el nivel de capacidad en porcentaje (%) y la presión según corresponda (kg/cm<sup>2</sup>, psi, lb/in<sup>2</sup>), misma que se mantendrá constante, evitando así una caída o sobre presión del tanque termo fijo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- 9.- El operador de la pipa de suministro realizará un primer purgado de la manguera de transferencia para liberar aire o vapor saturado y materiales extraños de las líneas y conexiones.
- 10.- El operador deberá enfriar la bomba de transferencia antes de iniciar su funcionamiento, verificando la correcta polaridad de la bomba en el tablero eléctrico de la pipa de suministro.
- 11.- De nuevo se purga la manguera de transferencia, hasta que ésta alcance la temperatura de  $-183^{\circ}\text{C}$ , con lo cual se impide un choque térmico, evitando rupturas en la misma y pérdida de gas criogénico.
- 12.- Alcanzada la temperatura de  $-183^{\circ}\text{C}$ , la manguera es conectada al tubo de suministro, donde se abren las válvulas fase gas y fase líquido, permitiendo el llenado del tanque termo fijo, asimismo el contador de la pipa de suministro, inicia el proceso para verificar la cantidad de kg suministrados.



- 13.- Durante el tiempo de trasvase se deberá estar monitoreando constantemente el nivel del gas criogénico a través de los indicadores de la pipa de suministro y el tanque termo fijo.

El tanque termo deberá ser llenado de acuerdo al porcentaje máximo permisible, mismo que está indicado en la placa técnica ubicada en el tanque termo, ya que se provocaría una sobresaturación de gas en el interior del mismo, una vez suministrado el gas criogénico se deberá parar la bomba, abriendo previamente la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y esperar derrame del exceso deberá recargarse.

- 14.- Terminado el derrame se deberá cerrar la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y la válvula de entrada a la bomba en la pipa de suministro, asegurándose que las

*[Firma manuscrita]*



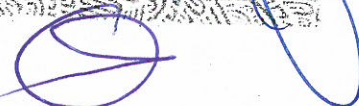
válvulas están cerradas, el operador utilizará agua a temperatura ambiente para descongelar la manguera de suministro, esperando de 10 a 15 minutos para verificar que no existan fugas del gas criogénico y posteriormente desconectar la manguera y guardarla.

- 15.- El personal asignado por la Unidad en conjunto con el operador del tanque de suministro, deberán tomar la lectura del flujometro antes de apagar el totalizador, así como verificar el nivel final del tanque termo fijo (%), y presión (kg/cm<sup>2</sup>, psi, lb/in<sup>2</sup>) asentándolos en la nota de remisión.
- 16.- Al finalizar, el operador proporcionará copia de la nota de remisión con el factor de conversión implícito de acuerdo al gas suministrado, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el cual supervisará los datos finales, para su posterior pago, de acuerdo al siguiente cuadro:

El volumen proporcionado de Oxígeno, Nitrógeno, Helio, Bióxido de Carbono y Argón criogénicos en forma líquida, se determinarán empleando los siguientes factores de conversión:

GAS	PESO DEL GAS EN FORMA CRIOGENICA (LIQUIDO)	FACTOR DE CONVERSION (m) (VOLUMEN DE GAS A 21°C Y 1 ATM DE PRESION)
Oxígeno ( O <sub>2</sub> )	1 kg	0.754
Nitrógeno ( N <sub>2</sub> )	1 kg	0.862
Helio (He)	1 kg	6.038
Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	1 kg	0.5458
Argón (Ar)	1 kg	0.604

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



## Términos y Condiciones

**Para la Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022.**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## Glosario

Bajo demanda	Se entenderá el concepto "bajo demanda", cuando el INSTITUTO de acuerdo con la necesidad del servicio de uno o algunos de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de las Unidades Médicas o No Médicas, EL PROVEEDOR adjudicado, se ajusta a la demanda del INSTITUTO.
Cilindros tipo B:	Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m <sup>3</sup> , especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
Cilindros tipo BT:	Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80(2m <sup>3</sup> ), BT-40(1.5m <sup>3</sup> ) y BT-20(1m <sup>3</sup> ).
Cilindros tipo D:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.415 m <sup>3</sup> , utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Cilindros tipo E:	Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m <sup>3</sup> utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
Cilindro tipo M:	Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.45 m <sup>3</sup> utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
Criogénico:	Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a -183 °C
ppm:	Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
Tanque Termo portátil	Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas ( <b>O<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>O, Ar, CO<sub>2</sub> y He</b> ). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm <sup>2</sup> )
Tanque Termo estacionario:	Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades <b>de gas criogénico en forma líquida</b> . Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. -183°C para posteriormente <b>suministrarlo de forma gaseosa</b> , mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.
OOAD	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.



**A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

La vigencia del contrato y la prestación del suministro será:

**Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.**

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato **será adjudicado por monto**, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para cada uno de los ejercicios, para cada uno de los OOAD y UMAE; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de seis partidas o regiones, integradas conforme al detalle posterior. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

Se adjudicará la partida o partidas que los licitantes hayan manifestado su voluntad de participar en los términos señalados en la Convocatoria que para los efectos se establezca y conforme al criterio de evaluación establecido.

Para ello se establece de forma referencial y solo para efectos de cotización por cada una de las partida, la cantidad mínima y máxima Anual (**ANEXO 1**) REQUERIMIENTO, de acuerdo con las necesidades de cada una de las Unidades médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para el inicio de la prestación del servicio, el **LICITANTE** se obliga a realizar la entrega de conformidad con el (**ANEXO 1**) REQUERIMIENTO dentro de las **24 horas siguientes a la vigencia del contrato**.

El **LICITANTE**, realizará el suministro de Oxígeno Medicinal, Gases Medicinales e Industriales en las Unidades médicas y No Médicas de acuerdo con los siguientes tipos de sistemas y contenedores, que instale y transporte el **LICITANTE**, los cuales deberán ser proporcionados sin costo alguno para Instituto durante el tiempo requerido durante la vigencia del contrato:

- ✓ **Oxígeno Tanque Termo Fijo:** Dentro de las **24 horas siguientes** a la recepción de la solicitud. **EL INSTITUTO** podrá solicitar mediante correo electrónico o escrito, cargas extraordinarias que deberán suministrarse dentro de las **5 horas siguientes** a la solicitud.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



El **LICITANTE** suministrará la instalación de tanques termo únicamente en las unidades médicas que lo requieran, las cuales deberán ser suficientes para atender la necesidad de la unidad, así como el sistema de regularización, vaporización, monitoreo, alarmas y el buen funcionamiento de acuerdo con las normas oficiales vigentes.

- ✓ **Cilindros portátiles de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT:** dentro de las **24 horas siguientes** a la recepción de la solicitud de lunes a viernes. **EL INSTITUTO** mediante correo electrónico o escrito podrá solicitar cargas extraordinarias, que deberán surtirse dentro de las **5 horas siguientes** a la solicitud (para zonas urbanas, para zonas remotas se podrá duplicar el plazo).
- ✓ **Cilindros en Módulos de Ambulancia:** Dentro de las **24 horas siguientes de lunes a viernes** a la recepción de la solicitud durante la vigencia del contrato. **EL INSTITUTO** mediante correo electrónico o escrito, podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán suministrarse dentro de las 5 horas siguientes a la solicitud.
- ✓ **Otro tipo de gases o mezclas o cilindros propiedad del Instituto** dentro de las **48 horas siguientes** a la recepción de la solicitud, **EL INSTITUTO** mediante correo electrónico o escrito, podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán surtirse dentro de las **5 horas siguientes** a la solicitud (para zonas urbanas, zonas remotas se podrá duplicar el plazo).

**EL LICITANTE**, para atender el requerimiento **(ANEXO 1)** de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, el **LICITANTE** deberá contar con línea telefónica (800) que opere las 24 horas y los 365 días del año.

**EL LICITANTE**, para la prestación del servicio deberá contar con vehículos propios o arrendados, para atender el requerimiento **(ANEXO 1)** de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, con la finalidad de garantizar el servicio de manera interrumpida.

Es responsabilidad absoluta del **LICITANTE** operar el transporte bajo normatividad de las autoridades Federales, Estatales, Municipales, o de la Ciudad de México, en caminos y puentes de jurisdicción federal.

**EL LICITANTE**, contará con personal suficiente y capacitado, en materia de seguridad de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, de acuerdo con la NOM-005-STPS-1998, o la Norma que se encuentre vigente.

**EL LICITANTE** realizará una capacitación, de acuerdo con el **(ANEXO 3)** Programa en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual se impartirá a partir de la notificación del fallo, por lo menos una vez cada seis meses, dejando las constancias firmadas por el capacitador, así como de conformidad con el personal de las Unidades Médicas de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el INSTITUTO.



El LICITANTE realizará pruebas de hermeticidad y detección de fugas, por medio de un calendario, para realizarse en las **Unidades Médicas de los OOAD UMAE y Programa IMSS Bienestar**, que cuenten con suministro de oxígeno a través de un **tanque termo fijo o móvil**, mismas que deberán ejecutarse durante la vigencia del servicio de conformidad con el **(ANEXO 4)** pruebas de hermeticidad y detección de fugas.

Para la programación de **las pruebas de hermeticidad y detección de fugas**, previamente se analizarán los resultados que se obtuvieron en el año anterior y en caso de haber existido fugas que no hayan sido reparadas, no se programarán las pruebas en tanto no sean atendidas en su totalidad por el área correspondiente de la Unidad Médica.

Una vez realizado el suministro, entrega y recolección de los tanques termos, concentradores, cilindros o contenedores en las Unidades médicas y no médicas, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), UMAE y Programa IMSS Bienestar del IMSS, el transporte de cilindros o contenedores se hará bajo la responsabilidad exclusiva del **LICITANTE**.

El **LICITANTE**, es responsable de la realización de maniobras de carga y descarga del suministro de oxígeno medicinal, gases medicinales e industriales en las Unidades Médicas, por lo que, en caso de cualquier accidente, riesgo de trabajo, robo u otra eventualidad, derivada de la prestación del servicio, el **LICITANTE** responderá de las acciones u omisiones de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurran, quedando liberado el **INSTITUTO** de cualquier responsabilidad judicial.

El **LICITANTE**, es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo o prestación de servicio con su personal, al realizar el suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, quedando liberado el **INSTITUTO** de cualquier responsabilidad judicial.

### C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **CRITERIO BINARIO**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien(es) cumpla(n) los requisitos establecidos por la convocante y oferte(n) el precio más bajo por partida.

Lo anterior con lo estipulado en el **Artículo 36** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El **LICITANTE** participante, presentara la documentación que a continuación se enlista, así como lo solicitado en el documento Anexo Técnico para la contratación del Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social; en el orden en que se solicita, foliados, legibles y especificando la(s) PARTIDA(s) en la que participe, subrayando con un color distintivo las vigencias, pero sin sobrecargar el texto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Las autorizaciones, permisos y certificados solicitados deberán encontrarse vigentes al momento de presentarlos en su propuesta y mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, o presentar la prórroga del registro correspondiente no mayor a 30 días, de cualquier documento que se encuentre sin vigencia en el momento de presentar su propuesta técnica.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

El **LICITANTE** participante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). El cual deberá de venir debidamente identificado, subrayado con color distintivo, el número de registro y vigencia del Registro Sanitario, sin sobrecargar el texto de los siguientes gases como medicamentos alopáticos:

- Oxígeno medicinal (O<sub>2</sub>)
- Óxido Nitroso (N<sub>2</sub>O)
- Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno (NO)
- Aire medicinal
- Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>)
- Nitrógeno (N<sub>2</sub>)

2. Con la finalidad de corroborar que su personal se encuentra capacitado deberá presentar el **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA.

El **LICITANTE** participante, deberá subrayar con color distintivo, la vigencia del Dictamen, pero sin sobrecargar el texto.

3. Oficio del registro de dictamen de verificación de cumplimiento de **NOM-005-STPS-1998 emitido por la secretaria de Trabajo y Previsión Social**. El **LICITANTE** participante, deberá subrayar con color distintivo, el número de oficio y la vigencia del REGISTRO, pero sin sobrecargar el texto.

4. Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante Legal, donde manifieste lo siguiente:

"Que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable y aquellas que se actualice durante la prestación del servicio, para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:

- ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".





- ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", o aquella a la que dé lugar a las
- ✓ **NOM-007-SCT2/2010**, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".
- ✓ **NOM-016-SSA3-2012**, "Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada".
- ✓ **NOM-020-STPS-2011**, "Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento - condiciones de seguridad".
- ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el LICITANTE está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal. Que indique que el licitante está autorizado para realizar la línea de fabricación y producción de gases medicinales.
- ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
- ✓ **NOM-073-SSA1-2015** "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

5. El **LICITANTE**, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste lo siguiente:

"Que cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, y aquellas que se actualice durante la prestación del servicio, para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:

- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2010** - GASES Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos.- Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba.
- ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017** Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos De Ensayo (Prueba), Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.
- ✓ **NMX-K-387-NORMEX-2013** (AVISO DOF: 27/04/2020 de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-K-387-NORMEX-2019.) Nitrógeno Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión En Envases - Especificaciones Y Requisitos De Producto Envasado - Métodos De Ensayo (Prueba - Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.
- ✓ **NMX-H-089-1983** Recipientes A Presión Para Contener Acetileno.
- ✓ **NMX-H-017-1977** Tanques Criogénicos.
- ✓ **NMX-K-388-NORMEX-2013** Argón (Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado-Métodos De Ensayo (Prueba), - Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.
- ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H2o) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.
- ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1100 MPa."

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en esta materia **EL LICITANTE** deberá actualizar u obtener los nuevos certificados de acuerdo a lo establecido

6. El **LICITANTE** deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste lo siguiente:

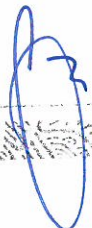
- ✓ Que cuenta con VEHÍCULOS propios o arrendados, para la prestación del servicio a contratar, enunciando la(s) PARTIDA(S) por las que participa.
- ✓ En caso en el que los vehículos sean arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento de los vehículos, que utilizara durante la prestación del servicio, enunciando la(s) PARTIDA(S) en la que participa.
- ✓ La relación de vehículos por cada PARTIDA en la que participa, describiendo el tipo de vehículo con el que otorgara el servicio.
- ✓ Cada uno de los vehículos con los que se realizará el servicio a contratar cuentan con una PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, que ampara los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar durante la vigencia de la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente, por cada partida en la que participe.
- ✓ Que se compromete a mantener vigente, la PÓLIZA DEL SEGURO de los vehículos durante la vigencia de la prestación del servicio, que amparan los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro, por cada partida en la que participe.

7. El **LICITANTE**, presentará escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste que cuenta con el personal capacitado en materia de seguridad y manejo de Oxígeno Medicinal, Gases Medicinales e Industriales. De acuerdo con lo que establece la actual NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

8. El **LICITANTE**, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste:

Que se compromete a realizar **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** o sustitución de los **CONCENTRADORES DE OXÍGENO**, de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, y que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al mantenimiento para la correcta prestación del servicio sin ningún costo para el **INSTITUTO**, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los concentradores de oxígeno, y prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del servicio.

Realizará un **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, el cual consiste en atender todos los reportes, por presentar fallas, el **LICITANTE** efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el **INSTITUTO**, proporcionando un equipo de remplazo en las Unidades médicas, siendo el **LICITANTE** quien acuda al domicilio de la Unidad, para la entrega recepción del concentrador, garantizando la continuidad del servicio.





## MANTENIMIENTO A LOS CONCENTRADORES DE OXÍGENO.

El **LICITANTE**, realizara un **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EN SU CASO UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos concentradores de oxígeno, de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del servicio.

El **LICITANTE**, realizará un **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** el cual consiste en atender todos los reportes, por encontrarse descompuesto o presentar fallas en el equipo, el **LICITANTE** efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el INSTITUTO, otorgando un equipo de remplazo en las Unidades Médicas, siendo el **LICITANTE** quien acuda al domicilio de la Unidad para la entrega recepción del equipo concentrador.

Para efecto de verificar el cumplimiento del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**, el **LICITANTE** entregará al administrador del contrato la **ORDEN DE SERVICIO (ANEXO 2)** debidamente y firmada por personal del IMSS que solicito el mantenimiento o la sustitución del equipo y del **LICITANTE**, por cada servicio realizado al equipo, de acuerdo con el calendario presentado en su propuesta técnica, y aquellas solicitudes que no se encuentren programadas.

9. El **LICITANTE**, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante del **PLAN DE CONTINGENCIA**, en el que se describa los procedimientos que se aplicarán para afrontar de manera oportuna y efectiva emergencias que puedan ocurrir durante la prestación del suministro de Oxígeno Medicinal, Gases Medicinales e Industriales a través de contenedores y cilindros, para las Unidades Médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. El **LICITANTE**, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal del "**PROGRAMA DE CAPITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MANEJO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES**", el cual deberá impartirse a partir de la vigencia del contrato o con la notificación del fallo, de acuerdo con lo establecido en el **(ANEXO 3) "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**.
11. El **LICITANTE**, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal el **CALENDARIO de elaboración de pruebas de hermeticidad y detección de fugas** solo aquellas unidades que cuenten con suministro a través de **Tanque Termo Fijo**, a realizarse en las Unidades Médicas, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con lo establecido en el **(ANEXO 4) Pruebas de hermeticidad y detección de fugas**.
12. El **LICITANTE**, deberá presentar en formato PDF legible, **dos contratos debidamente formalizados**, que haya celebrado por condiciones y servicios similares, con vigencia no mayor a 2 dos años, acreditando así la experiencia mínima de un año. EL

ANEXOS

IMPORTE DE CONTRATOS



**LICITANTE** participante deberá subrayar con color distintivo la vigencia de los contratos, pero sin sobrecargar el texto.

13. El **LICITANTE**, deberá de presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal en el cual manifieste contar con al menos **dos plantas criogénicas** de producción de oxígeno medicinal para asegurar el suministro en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia.

14. EL **LICITANTE**, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal donde mencione que, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el **INSTITUTO**, manifiesta los siguientes datos:

- Nombre completo del Representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) para atender el requerimiento (ANEXO 1) del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, línea telefónica (800) que opere las 24 horas y los 365 días del año.
- Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

No aplica para el presente procedimiento.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No aplica para el presente procedimiento.

**G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

Durante la prestación del servicio, el **INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación, con el fin de corroborar la veracidad de la información presentada en la propuesta técnica del **LICITANTE** referente al servicio, en este contexto el **LICITANTE** otorgará las facilidades necesarias al personal del **INSTITUTO** para llevar a cabo dicha verificación.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), o la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o el Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social por medio del Administrador de Contrato levantara un acta administrativa, misma que será firmada por el Representante Legal del **LICITANTE**, funcionarios del **INSTITUTO** que asistieron y dos testigos, donde se detallara el resultado de la visita.





**H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.
- d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para el inicio de la prestación del servicio, el **LICITANTE** estará obligado a realizar la entrega, transporte e instalación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de cilindros y contenedores, para las Unidades médicas y no médicas, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con el (ANEXO 1) REQUERIMIENTO, dentro de las 24 horas siguientes de la vigencia del contrato o con la notificación del fallo, en el caso de realizar la entrega después, se aplicara las penalizaciones siguientes:

Se aplicará una pena convencional del **1.5%** por cada día de atraso (24 horas), por el costo unitario, metro cubico, cuando se detecte en la nota de remisión, que el **LICITANTE** para el inicio de la prestación del servicio no cumplió con la entrega, transporte e instalación del servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de cilindros y contenedores, para las Unidades médicas y no médicas, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con el (ANEXO 1) REQUERIMIENTO, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del fallo, o la vigencia del contrato, de conformidad con el inciso b. 2) del presente documento.

ANEXOS  
DIRECCION DE CONTRATOS



Se aplicará una pena convencional del 1.5% sobre el monto a facturar por día, cuando el **LICITANTE** no entregue el equipo requerido con la capacidad suficiente y las Especificaciones Técnicas contenidas en el inciso a. 2) del Anexo Técnico, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del fallo, o la vigencia del contrato.

Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el monto a facturar por día, cuando el **LICITANTE** no entregue el equipo requerido con la capacidad suficiente y las Especificaciones Técnicas contenidas en el inciso a. 2) del Anexo Técnico, en condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas a partir de la notificación del canje.

En el caso de las deductivas, a continuación, se notifica al **LICITANTE** la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN
Se aplicará una deductiva cuando se detecte que <b>EL PROVEEDOR</b> , no realizó el <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> de los <b>concentradores de oxígeno</b> , de acuerdo con el <b>calendario</b> presentado en su propuesta técnica, de conformidad con el presente documento.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	1.5 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.
Se aplicará una deductiva cuando <b>EL PROVEEDOR</b> no realice el <b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b> de los <b>concentradores de oxígeno</b> , el cual consiste en atender todos los reportes, por presentar fallas; debiendo realizar la reparación o sustitución, de un equipo de remplazo en las Unidades médicas, dentro de las 24 horas posteriores a partir de la notificación ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, de conformidad con el inciso B) del presente documento.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	1.0 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.
Se aplicará una deductiva cuando el personal del <b>PROVEEDOR</b> no realice la capacitación de acuerdo con lo programado por la Unidad Hospitalaria o bien con lo establecido en el (ANEXO 3) Programa en materia de seguridad de gases medicinales e industriales establecida en el inciso B) del presente documento.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	1.5 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.
Se aplicará una deductiva cuando el <b>PROVEEDOR</b> no entregue las constancias a cada uno de los trabajadores al finalizar la capacitación en materia de seguridad de gases medicinales e industriales de acuerdo con lo establecido en (ANEXO 3) Programa en materia de seguridad de gases medicinales e industriales establecida en el inciso B) del presente documento.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	1.5 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.
Se aplicará una deductiva cuando el <b>PROVEEDOR</b> , no actúe conforme al plan de contingencia, durante la prestación del servicio de acuerdo con el inciso B) del presente documento.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	1.5 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.

Se aplicará una deductiva cuando el <b>PROVEEDOR</b> , no entregue la factura durante los primeros 10 días hábiles del mes de acuerdo con el inciso B) del presente documento.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	.5 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.
Se aplicará una deductiva cuando el <b>PROVEEDOR</b> , no entregue la nota de remisión debidamente requisitada por cada uno de los servicios que realice.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	1.0 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.

**I) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

El **LICITANTE**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, original de la **FIANZA** expedida por afianzadora constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Asimismo, el **LICITANTE** se obliga en el caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del INSTITUTO.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del INSTITUTO, en forma inmediata, siempre y cuando el **LICITANTE** haya cumplido con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el INSTITUTO, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del INSTITUTO.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el INSTITUTO.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
  - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

**J) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" conforme al numeral 4.24.4, inciso k), de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

**K) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

**EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD, UMAE y Programa Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la orden de servicio correspondiente.





Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o quien realice la función, deberá aplicar las deductivas y penas convencionales por incumplimiento.

Previamente a la presentación de la factura, personal que labora con el **PROVEEDOR**, deberá presentarse con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

**EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

**EL PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos:

- ✓ Representación impresa de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- ✓ Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal N° \_\_\_\_\_, en horario de 8:00 a 16:00.

En caso de aplicar, de igual manera **EL PROVEEDOR** deberá de entregar Nota de Crédito a favor del **INSTITUTO** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**L) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El administrador del contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos; en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos y en el Caso del Programa IMSS Bienestar el Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación del servicio, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el cual tendrá el nivel jerárquico de Jefe de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos.

El administrador del contrato deberá ser designado y aceptar el cargo mediante un oficio de designación, y en el caso, oficio de designación del Representante común de los Administradores de los Contratos, así mismo podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados mediante un escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, de conformidad con el **(ANEXO 6)** Directorio de Administradores de Contrato.

El Titular de la División de Servicios Complementarios, participará como Representante común de los Administradores.

**PROPUESTA ECONÓMICA (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)**

Las cantidades a contratar se realizarán bajo la condición de precio fijo y conforme a la cobertura señalada en el "Apéndice 1.- Requerimiento", en la parte correspondiente a Anexos del propio expediente en el CompraNet; no obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

Para elaborar su PROPUESTA ECONÓMICA los LICITANTES deberán utilizar el formato (ANEXO 5), la unidad de medida será METROS CUBICOS (m<sup>3</sup>), debiendo ofertar el precio por cada tipo de suministro de Oxígeno, Gas medicinal e Industrial con decimales a dos dígitos.

Las cantidades a contratar se realizarán bajo la condición de precio fijo y conforme a la cobertura señalada en el "Requerimiento", en la parte correspondiente a Anexos del propio expediente en el CompraNet; no obstante lo anterior, y

- Los LICITANTES deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y Sin considerar el I.V.A.

El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal, y el mínimo el **40%** del monto correspondiente al máximo.

**M) REPRESENTANTE TÉCNICO (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Seguro Social)**

El Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, así como el Titular de la División de Servicios Complementarios que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y





en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

**N) SEGUROS (5.5.7 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL)**

**EL PROVEEDOR**, deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil, contratada por su cuenta, expedida por una Institución de Seguros del país autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del **PROVEEDOR** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **EL PROVEEDOR** por los servicios prestados, la cual en principio se estima en la cantidad de \$ **147,614,109.00 (Ciento cuarenta y siete millones seiscientos catorce mil ciento nueve pesos 00/100 M.N.)**, acorde a la siguiente tabla:

Monto del contrato	Monto de la Póliza de Responsabilidad Civil
De \$0 a \$147,614,109.00	\$147,614,109.00
De \$147,614,109.01 a \$193,965,516.00	\$193,965,516.00
De \$193,965,516.01 a \$284,840,619.00	\$284,840,619.00
De \$284,840,619.00.01 o mas	\$321,869,898.00

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes, visitantes y a otras empresas que realizan actividades en el INSTITUTO.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el INSTITUTO y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, será a cargo del PROVEEDOR
4. Esta póliza no será cancelable por el PROVEEDOR., sin contar con la autorización expresa y por escrito de INSTITUTO.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a INSTITUTO, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra INSTITUTO.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de INSTITUTO y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

#### Ñ) CONFIDENCIALIDAD.

**EL PROVEEDOR**, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tatar derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el **PROVEEDOR** divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al **INSTITUTO**.

Así mismo el **PROVEEDOR** se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el **PROVEEDOR**, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

#### O) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).

El **INSTITUTO** podrá rescindir administrativamente los contratos en cualquier momento, en su caso, sea adjudicado, cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, de conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el **INSTITUTO**.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del **INSTITUTO**.



- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al INSTITUTO la sanción impuesta al PROVEEDOR con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del INSTITUTO.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

**P) TERMINACIÓN ANTICIPADA (ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).**

El INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el INSTITUTO o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**Ing. Dulce Gómez Botello**

Titular de la División de Servicios  
Complementarios

Lic. Edgar Jonathan Aranda Tavera

Ing. Israel Jovanni Velasco Estrada  
Jefe del Área de Oxígeno



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





RELACION DE ANEXOS:

No. ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	REQUERIMIENTO
2	REGIONALIZACIÓN (PARTIDAS)
3	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
4	PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS
5	PROPUESTA ECONOMICA
6	ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



## ANEXO 1 "Requerimiento"

GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR
Acetileno 2.6 Absorción Atómica	Cilindro
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro
Aire Extra Seco	Cilindro
Aire Medicinal FEUM	Cilindro
Aire Medicinal FEUM	Cilindro tipo "B"
Aire Sintético 99.998% Zero	Cilindro
Aire Ultra Cero/UPC	Cilindro Tipo Alucan D2
Argón 4.8	Cilindro
Argón 4.8	Cilindro
Argón 4.8 Alta Pureza	Cilindro tipo "Q"
Argón Cromatografico	Cilindro
Argon Ultra Alta Pureza	Cilindro
Bióxido de Carbono Extra Seco	Cilindro tipo "Q"
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT"
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m <sup>3</sup> ), "BT-40" (1.5m <sup>3</sup> ) "BT-20" (1m <sup>3</sup> ).
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo B
Carbogeno (5% CO <sub>2</sub> y 95% Oxígeno)	Cilindro
Carga de Código Base Nitrogeno Portatil	Contenedor Portatil
Dioxido de Carbono Solido (Hielo Seco)	Contenedor
Gas Carbonico	Cilindro
GAS DLCO RB (Monoxido de Carboco (CO) 0.26%, Helio (He) 9.50%, Oxígeno (O <sub>2</sub> ) 21%, Balance de Nitrógeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro
GAS DLCO SB, IB (Monoxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH <sub>4</sub> ) 0.30%, Acetileno (C <sub>2</sub> H <sub>2</sub> ) 0.30%, Oxígeno (O <sub>2</sub> ). Balance de Nitrógeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro
Gas Esterilizante Mezcla con Óxido de Etileno (OXIFUME O AGASEPTIC)	Cilindro
GAS FRC He (Helio (He) 9.30%, Oxígeno (O <sub>2</sub> ) 19%, Balance de Nitrógeno). Tolerancia 0.01%	Cilindro
Gas MIXX200/2	Cilindro
Helio	Cilindro
Helio	Cilindro
Helio Alta Pureza	Cilindro tipo "K"
Helio Cromatógrafo	Cilindro
Helio Ultra Pureza	Cilindro
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro
Hidrógeno 4.5	Cilindro "LB"
Hidrógeno 4.8	Cilindro
Hidrógeno Cromatográfico	Cilindro
Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	Cilindro
Mezcla Binaria Metano 2.5% Vol (50% LEL) Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D2
Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D103
Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D103
Mezcla CO 0.3% / CH <sub>4</sub> 0.3% / C <sub>2</sub> H <sub>2</sub> 0.3% / O <sub>2</sub> 21% / N <sub>2</sub> Bal.	Cilindro Tipo Alucan D58
Mezcla de Bióxido de Carbono 5%, Oxígeno 20% Y Nitrógeno 75%	Cilindro
Mezcla de Helio al 70% y Oxígeno 30% 6m <sup>3</sup> cil. B	Cilindro
Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO-5B en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol%+monóxido de carbono 3.0 0.266 vol%+oxígeno 3.5, 18.870 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m <sup>3</sup> cil 30 al.	Cilindro
Mezcla de hielo al 80% y Oxígeno 20% 6m <sup>3</sup> cil. B	Cilindro
Mezcla de hielo para cálculo de frac en proporciones sx 10: helio 4.6, 9.349 vol%+ oxígeno 3.5, 18.990 vol%+nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil.30 al.	Cilindro
Mezcla de monóxido de carbono +metano + acetato, para dlco, en proporciones x 06: monoxido de carbono 3.0, 0.302 vol%+metano 2.5, 0.299 vol%+acetileno 2.5, 0.299 vol%+oxígeno 3.5, 21.070 vol%+nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil.30 al	Cilindro
Mezcla Etoxi 10 (10% Óxido de Etileno/Balance CO <sub>2</sub> )	Cilindro
Mezcla Etoxi II (30% de Óxido de Etileno/Balance CO <sub>2</sub> )	Cilindro

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR
Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Óxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro tipo B
Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Óxido De Etileno/Balance CO2)	Cilindro
Mezcla He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro
Mezcla He 9-9.5% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro
Mezcla Óxido Nítrico/Nitrógeno	Cilindro
Mezcla Pletismógrafo	Cilindro
Mezcla PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	Cilindro
Nitrógeno 4.8	Cilindro
Nitrógeno Alta Pureza	Cilindro
Nitrógeno Cromatográfico	Cilindro
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "A"
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo D, E, "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³) "BT-20" (1m³)
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro
Nitrógeno Industrial	Cilindro
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryóo PGS)
Nitrógeno Líquido FEUM	Cilindro
Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro
Óxido Nitroso 2.5 Absorción	Cilindro
Óxido Nitroso Alta Pureza	Cilindro
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "B"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "D"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "E"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "Q"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³) "BT-20" (1m³)
Óxido Nitroso FEUM	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryóo PGS)
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "B"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "K"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "Q"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro
Oxígeno Investigación 99.999% Pureza	Cilindro de 9.5 m³
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "B"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "BT" BT-80 (2m³), BT-40 (1.5m³) BT-20 (1m³)
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "D"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "Q"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Tanque Termo Estacionario
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryóo PGS)
Oxígeno Medicinal Líquido	Cilindro
Perfluoropropano	Concentrador 5 Litros
Oxígeno Medicinal Gaseoso	



**ANEXO 2  
PARTIDAS**

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6
Campeche	Edo. México Poniente	Colima	Baja California	Aguascalientes	Nivel Central
Chiapas	Puebla	Guanajuato	Baja California Sur	Guerrero	Edo. México Oriente
Oaxaca	Tabasco	Nayarit	Coahuila	Hidalgo	Morelos
Quintana Roo	Tlaxcala	Sinaloa	Chihuahua	Jalisco	D.F. Norte
Yucatán	Veracruz Sur	Sonora	Durango	Michoacán	D.F. Sur
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Nuevo León	Querétaro	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes
	H. de Especialidades CMN Pue.	H. de Especialidades León Gto.	Tamaulipas	S. Luis Potosí	H. de Traum. Magdalena de la Selva
		H. de Especialidades No. 2 Sonora	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Zacatecas	H. General CMN La Raza
			H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	Veracruz Norte	H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN La Raza
			H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	H. de Especialidades No. 14 Ver.	H. de Especialidades CMN La Raza
			H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Admon. Areas Comunes La Raza
			H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
				H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	H. de Oncología CMN Siglo XXI
					H. Gineco-Obst. No. 6 La Hormiga
					H. de Cardiología CMN Siglo XXI
					H. de Especialidades CMN Siglo XXI







**Anexo 4**  
**“Pruebas de hermeticidad y detección de fugas”**

Unidad Médica: \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_

Fecha de Prueba: \_\_\_\_\_

Área o Sección	Hermeticidad		Tiempo (Mínimo 8 Horas)	Fugas localizadas para ser reparadas por conservación
	Presión Inicial (PSI)	Presión Final (PSI)		
Urgencias				
Pediatría				
Traumatología				
Recuperación y Quirófano				
Consultorio Pediatria				
Rayos X				
Cabecal Principal a Piso 1				
Cabecal Principal a Piso 2				
Cabecal Principal a Piso 3				

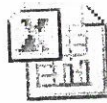
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**Anexo 5**  
**"Propuesta Económica"**

**Archivo en Excel**



**Propuesta Economica  
y Unidades Médicas 2**

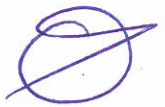


Anexo 6

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

¡Error! Vínculo no válido.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

OOAD / UMAE	UNIDAD MEDICA
Aguascalientes	H.G.Z. # 1 Aguascalientes
Aguascalientes	H.G.Z. # 2 Aguascalientes
Aguascalientes	H.G.Z. # 3 Aguascalientes
Aguascalientes	U.M.F. # 2 Rincon de Romos
Aguascalientes	U.M.F. # 3 Pabellon Arteaga
Aguascalientes	U.M.F. # 4 Calvillo
Aguascalientes	U.M.F. # 5 Asientos
Aguascalientes	U.M.F. # 6 Jesus Maria
Aguascalientes	U.M.F. # 7 San Marcos
Aguascalientes	U.M.F. # 8 Aguascalientes
Aguascalientes	U.M.F. # 9 Aguascalientes
Aguascalientes	U.M.F. # 10 Aguascalientes
Aguascalientes	U.M.F. # 11 Aguascalientes
Aguascalientes	U.M.A.A. Aguascalientes
Baja California	HGE No. 30 Mexicali
Baja California	HGP No. 31 Mexicali
Baja California	UMF No. 4 E. Durango
Baja California	UMF No. 5 E. Nuevo Leon
Baja California	UMF No. 10 Guadalupe Vic.
Baja California	UMF No. 16 Mexicali
Baja California	UMF No. 24 San Felipe
Baja California	UMF No. 26 Mexicali
Baja California	UMF No. 28 Mexicali
Baja California	UMF No. 37 Palmar
Baja California	UMF No. 38 San Luis Rio
Baja California	UMF No. 40 Villas del Rey
Baja California	HGSZ No. 12 San Luis Rio
Baja California	UMF No. 2 Benito Juarez
Baja California	UMF No. 3 C. Morelos
Baja California	UMF No. 9 San Luis Rio
Baja California	UMF No. 15 E. Hermosillo
Baja California	HGR No. 20 Tijuana
Baja California	HGO/MF No. 7 Tijuana
Baja California	HRE No.1 Tijuana
Baja California	UMF No. 17 Rosarito
Baja California	UMF No. 18 Tijuana
Baja California	UMF No. 19 Tijuana
Baja California	UMF No. 27 Tijuana
Baja California	UMF No. 33 Tijuana
Baja California	UMF No. 34 El Florido
Baja California	UMF No. 35 Los Lobos
Baja California	UMF No. 36 Mesa de Otay

  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Baja California	HGSZ No. 6 Tecate
Baja California	UMF No. 39 Tecate
Baja California	HGSZ No. 8 Ensenada
Baja California	UMF No. 13 San Quintin
Baja California	UMF No. 25 Ensenada
Baja California	UMF No. 32 Ensenada
Baja California	HRP No. 69 San Quintin
Baja California	UMF No. 21 Rosarito
Baja California Sur	H.G.Z. + M.F. No. 1 La Paz
Baja California Sur	H.G.S.Z. + M.F. No. 2 Cd.
Baja California Sur	UMF No.11 Loreto
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 5 Guerrero Negro
Baja California Sur	U.M.F. No. 8 Santa Rosalia
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 38 San Jose del
Baja California Sur	U.M.F. No. 6 San Jose del Cabo
Baja California Sur	H.G.S.Z. M.F. No. 26 Cabo San
Baja California Sur	U.M.F. No 39 Cabo San Lucas
Baja California Sur	U.M.F. No. 34 La Paz
Baja California Sur	U.M.A.A. La Paz
Campeche	H.G.Z. # 1 Campeche
Campeche	U.M.F. # 2 Champoton
Campeche	U.M.F. # 3 La Joya
Campeche	H.G.Z. # 4 Cd. Carmen
Campeche	U.M.F. # 5 Escarcega
Campeche	U.M.F. # 8 Hopelchen
Campeche	U.M.F. # 9 Palizada
Campeche	U.M.F. # 10 Santa Lucia
Campeche	U.M.F. # 11 Ah Kim Pech
Campeche	U.M.F. # 12 Cd. Del Carmen
Campeche	U.M.F. # 13 Campeche
Campeche	U.M.A.A. # 14 Campeche
Chiapas	UMF # 11 Tapachula
Chiapas	UMF # 22 Acapetahua
Chiapas	UMF # 33 Pijijiapan
Chiapas	UMF # 16 Arriaga
Chiapas	HGSMF # 15 Tonalá
Chiapas	HGSMF # 19 Huixtla
Chiapas	UMF # 12 Cacahoatan
Chiapas	HGZ # 1 Tapachula
Chiapas	UMF # 29 Mapastepec
Chiapas	HGZ # 2 Tuxtla Gutierrez
Chiapas	UMF # 14 Pujilic
Chiapas	UMF # 24 Cintalapa
Chiapas	UMF # 34 Villa Flores

Chiapas	UMF # 18 Comitán
Chiapas	UMF # 25 Tuxtla Gutiérrez
Chiapas	UMF # 23 Tuxtla Gutiérrez
Chiapas	UMF # 13 Tuxtla Gutiérrez
Chiapas	UMF # 17 San Cristóbal
Chiapas	UMF # 41 Mal Paso
Chiapas	UMF # 45 Palenque
Chiapas	UMF # 40 Reforma
Chihuahua	UMF 64 Cd. Juárez
Chihuahua	UMF 48 Cd. Juárez
Chihuahua	UMF 65 Cd. Juárez
Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez
Chihuahua	H.G.S.Z. 22 N. Casas Grandes
Chihuahua	HGZMF NO. 11 Cd. Delicias
Chihuahua	U.M.F. Y H NO. 21 C. Camargo
Chihuahua	U.M.F. Y H NO. 25 Naica
Chihuahua	HGZ MF 23 Hidalgo Parral
Chihuahua	UMF 24 C. Jiménez
Chihuahua	UMF 9 Fco. del Oro
Chihuahua	UMF 8 Santa Bárbara
Chihuahua	H.G.Z./M.F. 16 Cuauhtémoc
Chihuahua	H.G.Z. 6 Cd. Juárez
Chihuahua	U.M.F. 56 Cd. Juárez
Chihuahua	U.M.F. 46 Cd. Juárez
Chihuahua	U.M.F. 63 Cd. Juárez
Chihuahua	U.M.F. 62 Cd. Juárez
Chihuahua	U.M.F. 10 V. Ahumada
Chihuahua	U.M.F. 45 Rodrigo M. Quev
Chihuahua	U.M.F. 43 Gpe. Distrito
Chihuahua	H.G.R. 1 Chihuahua
Chihuahua	U.M.F. 33 Chihuahua
Chihuahua	U.M.F. 44 Chihuahua
Chihuahua	H.G.O. 15 Chihuahua
Chihuahua	U.M.F. 04 Avalos
Chihuahua	U.M.F. 02 Nombre de Dios
Chihuahua	U.M.F. 03 Villa Aldama
Chihuahua	U.M.F. 29 Chihuahua
Chihuahua	U.M.F. 28 Fco. Portillo
Chihuahua	U.M.F. 69 Chihuahua
Chihuahua	U.M.F. 58 Chihuahua
Chihuahua	U.M.F. 30 Ojinaga
Chihuahua	HGZ 35 Cd. Juárez
Chihuahua	UMF 67 Cd. Juárez
Chihuahua	UMF 47 Cd. Juárez

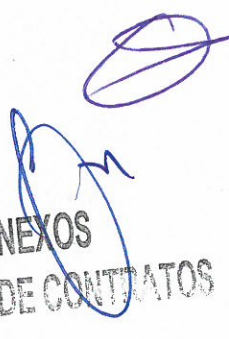
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Coahuila	HGZ No 1 Saltillo
Coahuila	HGZ/MF No 2 Saltillo
Coahuila	UMF No. 3 Ramos Arizpe
Coahuila	HGS CMF No 6 Parras
Coahuila	UMF No. 70 Saltillo
Coahuila	UMF 73 Saltillo
Coahuila	UMF 82 Urdiñola
Coahuila	UMF 88 Ramos Arizpe
Coahuila	UMAA No 89 Saltillo
Coahuila	H.G.Z 16 Torreon
Coahuila	H.G.Z 18 Torreon
Coahuila	U.M.A.A.A. No. 90 Torreon
Coahuila	U.M.F. # 66 Torreon
Coahuila	H.G.S.Z. # 20 Fco. I. Madero
Coahuila	H.G.S.Z. # 21 San Pedro
Coahuila	U.M.H. # 83 Matamoros
Coahuila	U.M.H. # 61 Laguna del Rey
Coahuila	HGZ 7 Monclova
Coahuila	UMF 85 Roma
Coahuila	UMF 86 Monclova
Coahuila	UMF 84 Monclova
Coahuila	UMF 9 Villa Frontera
Coahuila	UMF 8 Castaños
Coahuila	UMF 31 Barroteran
Coahuila	UMF 25 Melchor Muzquiz
Coahuila	HGZ 27 Palau
Coahuila	HGZ 24 Nueva Rosita
Coahuila	UMF 23 Sabinas
Coahuila	UMF 50 Cuatro Ciénegas
Coahuila	UMF 10 Buenaventura
Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras
Coahuila	UMF No. 79 Piedras Negras
Coahuila	HGSZ No. 13 Cd. Acuña
Coahuila	UMF No. 81 Cd. Acuña
Coahuila	UMF No. 87 Infonavit
Coahuila	UMF No. 12 Allende
Coahuila	UMF No. 60 Nava
Coahuila	UMF No. 14 Zaragoza
Coahuila	UMF No. 15 Villa Union
Coahuila	UMF No. 64 Morelos
Colima	H.G.Z. # 1 Villa de Alvarez
Colima	H.G.S.Z./MF 4 Tecoman
Colima	H.G. Z. 10 Manzanillo
Colima	U.M.F. 2 Manzanillo
Colima	U.M.F. 5 Cuauhtemoc



Colima	U.M.F. 6 Queseria
Colima	U.M.F. 9 Minatitlan
Colima	U.M.F. 17 Manzanillo
Colima	U.M.F. 19 Colima
DF Norte	UMF 13 Azcapotzalco
DF Norte	HGO 3-A Magdalena Salinas
DF Norte	HGZ 24 Insurgentes
DF Norte	HGZ 27 Tlatelolco
DF Norte	HGZ 29 S. Juan de Aragon
DF Norte	HGZ/UMAA 48 San Pedro Xalpa
DF Norte	U CONS. EXT. CMR
DF Norte	CENTRAL DE SERVICIOS
DF Norte	UMF 11 Peralvillo
DF Norte	UMF 120 Zaragoza
DF Norte	UMF 14 Aeropuerto
DF Norte	UMF 17 Legaria
DF Norte	UMF 2 Santa Maria
DF Norte	UMF 20 Vallejo
DF Norte	UMF 23 U. Morelos
DF Norte	UMF 3 La Joya
DF Norte	UMF 33 Rosario
DF Norte	UMF 34 Pantitlan
DF Norte	UMF 35 Zaragoza
DF Norte	UMF 36 Atzacualco
DF Norte	UMF 41 Fortuna
DF Norte	UMF 44 La Escalera
DF Norte	UMF 5 C. Anahuac
DF Norte	UMF 6 Merced
DF Norte	UMF 94 S. Juan de Aragon
DF Norte	UMF 49 El Arbolillo
DF Sur	HGR 1 Carlos McGregor
DF Sur	HGR 2 Villa Coapa
DF Sur	HGZ 1-A Venados
DF Sur	HGZ 2-A Paso Troncoso
DF Sur	HGZ 30 Iztacalco
DF Sur	HGZ 32 Villa Coapa
DF Sur	HGZ 47 Vicente Guerrero
DF Sur	HGZ/UMF 08 San Angel
DF Sur	HGZ/UMF 26 Condesa
DF Sur	HP/UMF 10 Postal
DF Sur	UMF 001 Col. Roma
DF Sur	UMF 004 Doctores
DF Sur	UMF 007 Calz. Tlalpan
DF Sur	UMF 009 S. Pedro Pinos
DF Sur	UMF 012 Santa Fe

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



DF Sur	UMF 015 Ermita Iztapalapa
DF Sur	UMF 018 Contreras
DF Sur	UMF 022 Independencia
DF Sur	UMF 028 Del Valle
DF Sur	UMF 031 Iztapalapa
DF Sur	UMF 042 Cuajimalpa
DF Sur	UMF 043 Rojo Gomez
DF Sur	UMF 045 Iztacalco
DF Sur	UMF 046 Soriano
DF Sur	UMF 140 La Teja
DF Sur	UMF 160 El Vergel
DF Sur	UMF/UMMA 161 Av. Toluca
DF Sur	UMF/UMMA 162 Iztapalapa
DF Sur	Laboratorio de Salud en el Trabajo
Durango	H.G.Z. # 1 Durango
Durango	H.G.Z. # 46 Gomez Palacio
Durango	H.G.Z. # 51 Chapala
Durango	H.G.Z. # 2 El Salto
Durango	U.M.A.A. # 53 Gomez Palacios
Durango	U.M.F. # 11 Cd. Lerdo
Durango	U.M.F. # 13 Tlahuallilo
Durango	U.M.F. # 20 Ceballos
Durango	U.M.F. # 30 Bermejillo
Durango	U.M.F. # 31 Santa Cruz Lujan
Durango	U.M.F. # 32 El Vergel
Durango	U.M.F. # 35 Pedriceña
Durango	U.M.F. # 41 Santiago
Durango	U.M.F. # 43 Gomez Palacio
Durango	U.M.F. # 44 Durango
Durango	U.M.F. # 45 Mapimi
Durango	U.M.F. # 49 Durango
Durango	U.M.F. # 50 Durango
Estado de México Ori	UMF 52 Cuautitlan I.
Estado de México Ori	HGZ 53 Los Reyes La Paz
Estado de México Ori	UMF 54 Apazco
Estado de México Ori	UMF 55 Zumpango
Estado de México Ori	HGZ 57 La Quebrada
Estado de México Ori	UMF 59 Lecheria
Estado de México Ori	HGO 60 Tlalnepantla
Estado de México Ori	UMF 62 Cuautitlan
Estado de México Ori	UMF 64 Tequesquihuac
Estado de México Ori	UMF 67 Santa Clara
Estado de México Ori	HGZ 68 Tulpetlac
Estado de México Ori	UMF 70 Ayotla
Estado de México Ori	HGZ 71 Chalco

Estado de México Ori	HGR 72 Gustavo Baz
Estado de México Ori	UMF 73 Amecameca
Estado de México Ori	UMF 74 San Rafael
Estado de México Ori	UMF 75 Nezahualcoyotl
Estado de México Ori	HGZ 76 Xalostoc
Estado de México Ori	UMF 77 San Agustin
Estado de México Ori	UMF 78 Nezahualcoyotl
Estado de México Ori	UMF 79 V. Ceylan
Estado de México Ori	UMF 82 Atenco
Estado de México Ori	UMF 84 Chimalhuacan
Estado de México Ori	UMF 86 Ixtapaluca
Estado de México Ori	UMF 91 Villa Flores
Estado de México Ori	UMF 92 Cd. Azteca
Estado de México Ori	UMF 93 Cerro Gordo
Estado de México Ori	UMF 95 Pantaco
Estado de México Ori	UMF 96 Tepoza
Estado de México Ori	HGZ 98 Coacalco
Estado de México Ori	UMF 180 Chalco
Estado de México Ori	UMF 181 Chalco
Estado de México Ori	UMF 182 El Sol
Estado de México Ori	UMF 183 Rey Neza
Estado de México Ori	UMF 184 Infonavit Sur
Estado de México Ori	UMF 185 Cartagena
Estado de México Ori	UMF 189 Chimalhuacan
Estado de México Ori	UMF 191 Ecatepec
Estado de México Ori	UMF 193 Chalco
Estado de México Ori	UMF 195 Chalco
Estado de México Ori	HGR 196 Fidel Vazquez
Estado de México Ori	HGR 197 Texcoco
Estado de México Ori	UMAA 198 Coacalco
Estado de México Ori	UMAA 199 Tlalnepantla
Estado de México Ori	HGR 200 Tecamac
Estado de México Pon	HGZ NO. 058 Las Margaritas
Estado de México Pon	HGZ NO. 194 El Molinito
Estado de México Pon	HGR NO. 220 Toluca
Estado de México Pon	HGO NO. 221 Toluca
Estado de México Pon	HGR NO. 251 Metepec
Estado de México Pon	UMF NO. 051 Santa Monica
Estado de México Pon	UMF NO. 061 Naucalpan
Estado de México Pon	UMF NO. 063 S. Ildefonso
Estado de México Pon	UMF NO. 065 Rio Hondo
Estado de México Pon	UMF NO. 066 Progreso
Estado de México Pon	UMF NO. 080 Satellite
Estado de México Pon	UMF NO. 088 Santa Anita

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Estado de México Pon	UMF NO. 097 Naucalpan
Estado de México Pon	UMF NO. 187 La Higuera
Estado de México Pon	UMF NO. 190 Huixquilucan
Estado de México Pon	UMF NO. 192 Atizapan
Estado de México Pon	UMF NO. 222 Toluca
Estado de México Pon	UMF NO. 223 Lerma
Estado de México Pon	UMF NO. 224 Zinacatepec
Estado de México Pon	UMF NO. 225 Toluca
Estado de México Pon	UMF NO. 226 Ixtlahuaca
Estado de México Pon	UMF NO. 227 Ixtapan Sal
Estado de México Pon	UMF NO. 228 Santiago
Estado de México Pon	UMF NO. 229 Tenancingo
Estado de México Pon	UMF NO. 230 Toluca
Estado de México Pon	UMF NO. 231 Metepec
Estado de México Pon	UMF NO. 232 Villa Gro.
Estado de México Pon	UMF NO. 233 Valle de Bravo
Estado de México Pon	UMF NO. 234 Colorines
Estado de México Pon	UMF NO. 235 Atlacomulco
Estado de México Pon	UMF NO. 236 El Oro
Estado de México Pon	UMF NO. 237 Malinalco
Estado de México Pon	UMF NO. 238 Sultepec
Estado de México Pon	UMF NO. 239 Tejupilco
Estado de México Pon	UMF NO. 240 Temascaltepec
Estado de México Pon	UMF NO. 241 Temoaya
Estado de México Pon	UMF NO. 242 Tenango
Estado de México Pon	UMF NO. 243 V. Victoria
Estado de México Pon	UMF NO. 244 Toluca
Estado de México Pon	UMF NO. 245 Aculco
Estado de México Pon	UMF NO. 246 Jocotitlan
Estado de México Pon	UMF NO. 247 Zictepec
Estado de México Pon	UMF NO. 248 San Mateo
Estado de México Pon	UMF NO. 249 Santiago
Estado de México Pon	UMF NO. 250 La Magdalena
Guanajuato	H.G.S.Z. 10 Guanajuato
Guanajuato	U.M.F. 46 Guanajuato
Guanajuato	U.M.F. 50 Guanajuato
Guanajuato	H.G.S.Z/MF 20 S. Luis Paz
Guanajuato	U.M.F. 38 S. Jose Iturbide
Guanajuato	U.M.F. 12 Dolores Hidalgo
Guanajuato	H.G.Z.M.F. # 3 Salamanca
Guanajuato	H.G.S.Z.M.F. # 15 Moroleon
Guanajuato	U.M.F 19 Valle de Santiago
Guanajuato	U.M.F 16 Juventino Rosas
Guanajuato	U.M.F 36 Yuriria



Guanajuato	U.M.F 34 Jaral del Progreso
Guanajuato	H.G.Z. / M.F. # 4 Celaya
Guanajuato	U. M. F. No. 8 Salvatierra
Guanajuato	U.M. F. No. 11 San Miguel de
Guanajuato	H. G. S. Z. No. 13 Acambaro
Guanajuato	U. M. F. No. 5 Comonfort
Guanajuato	U. M. F. No. 6 Cortazar
Guanajuato	U. M. F. No. 17 Soria
Guanajuato	U.M. F. No. 18 Apaseo el Alto
Guanajuato	U.M. F. No. 23 Apaseo el
Guanajuato	U.M.F. No. 40 Villagran
Guanajuato	U.M.F. No. 41 Tarimoro
Guanajuato	U.M.F. No. 49 Celaya
Guanajuato	U.M.F. No. 59 Celaya
Guanajuato	H.G.Z. / M.F. # 2 Irapuato
Guanajuato	U.M.F. # 9 Penjamo
Guanajuato	U.M.F. # 32 Cuernavaca
Guanajuato	U.M.F. # 35 Pueblo Nuevo
Guanajuato	U.M.F. # 22 Abasolo
Guanajuato	U.M.F. # 44 Irapuato
Guanajuato	U.M.F. # 45 Irapuato
Guanajuato	U.M.F. # 57 Irapuato
Guanajuato	H. G. S. Z. # 7 San Francisco del
Guanajuato	H. G. Z. / M.F. # 21 Leon
Guanajuato	U.M.F. No. 47 Leon
Guanajuato	U. M. F. No. 51 Leon
Guanajuato	U.M.F. No. 53 Leon
Guanajuato	H. G. S. Z. No. 54 Silao
Guanajuato	U. M. A. A. No.55 Leon
Guanajuato	U. M. F. No. 56 Las Mandarininas
Guanajuato	U. M. F. No. 24 Manuel Doblado
Guanajuato	U.M.F. No. 25 Jaral de Berrios
Guanajuato	U. M. F. No. 26 Ocampo
Guanajuato	U. M. F. No. 27 Purisima
Guanajuato	U. M. F. No. 28 Romita
Guanajuato	U. M. F. No. 30 San Felipe
Guanajuato	U. M. F. No. 14 Silao
Guanajuato	U. M. F. No. 52 San Francisco
Guanajuato	H.G.R. No. 58 Leon
Guerrero	H.G.R. N° 1 Vicente Guerrero
Guerrero	U.M.F. N° 2 La Garita
Guerrero	H.G.S.Z. N° 3 Chilpancingo
Guerrero	H.G.S.Z. N° 4 Iguala
Guerrero	H.G.S.Z. N° 5 Taxco

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Guerrero	U.M.F. N° 7 Tierra Colorada
Guerrero	H.G.Z. N° 08 Zihuatanejo
Guerrero	U.M.F. N° 9 Acapulco
Guerrero	U.M.F. N° 11 Atoyac
Guerrero	U.M.F. N° 12 San Marcos
Guerrero	U.M.F. N° 14 Tecpan de Galeana
Guerrero	U.M.F. N° 16 Coyuya
Guerrero	H.G.S.Z. N° 19 Cd. Altamirano
Guerrero	U.M.F. N° 23 Chilapa
Guerrero	U.M.F. N° 25 Ometepe
Guerrero	U.M.F. N° 26 Acapulco
Guerrero	U.M.F. N° 28 El Coloso
Guerrero	U.M.F. N° 29 U.M.A.A.
Hidalgo	H.G.Z.M.F. No.1 Pachuca
Hidalgo	U.M.F. No. 32 Pachuca
Hidalgo	H.G.Z.M.F. No.2 Tulancingo
Hidalgo	U.M.F. No. 34 Tulancingo
Hidalgo	U.M.F. No. 3 Cuauhtepic
Hidalgo	U.M.F. 4 Santiago Tulantepec
Hidalgo	H.G.Z. 5 Tula de Hidalgo
Hidalgo	H.G.Z. 6 Tepeji del Rio
Hidalgo	U.M.F. 7 Atotonilco de Tula
Hidalgo	H.G.Z. 8 Cd. Sahagun
Hidalgo	U.M.F. No. 9 Cruz Azul
Hidalgo	U.M.F. No. 15 Apan
Hidalgo	U.M.F. 16 Actopan
Hidalgo	H.G.S.Z. 33 Tizayuca
Hidalgo	U.M.F. No 18 Tizayuca
Hidalgo	U.M.F. 25 Mineral del Monte
Hidalgo	U.M.F. No. 26 Mixquiahuala
Hidalgo	U.M.F. No. 27 Tlaxcoapan
Hidalgo	U.M.F. No. 29 Huichapan
Hidalgo	U.M.F. No. 31 Zimapan
Hidalgo	HRO No.21 Huejutla
Jalisco	Centro de Investigación
Jalisco	H.G.R. No. 06 Ocotlan
Jalisco	H.G.Z. No. 09 Cd. Guzman
Jalisco	H.G.R. No. 110 Oblatos
Jalisco	H.G.R. No. 14 Guadalajara
Jalisco	H.G.R. No. 180 Tlajomulco
Jalisco	H.G.R. No. 20 Autlan Navarro
Jalisco	H.G.R. No. 21 Tepatitlan
Jalisco	H.G.R. No. 26 Tala
Jalisco	H.G.Z. No. 42 Puerto Vallarta



Jalisco	H.G.R. No. 45 Guadalajara
Jalisco	H.G.R. No. 46 Guadalajara
Jalisco	H.G.R. No. 89 Guadalajara
Jalisco	H.G.S.Z. No. 28 Casimiro Cast.
Jalisco	H.G.S.Z. No. 27 Villa Corona
Jalisco	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 07
Jalisco	H.G.S.Z. No. 15 Tamazula
Jalisco	U. A. F. S. No. 130 Ojuelos
Jalisco	U. A. F. S. No. 132 San Julian
Jalisco	U. A. F. S. No. 135 Villa Hidalgo
Jalisco	U. A. F. S. No. 137 Antonio
Jalisco	U.I. Juan I. Menchaca
Jalisco	U.M.F. No. 01 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 02 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 05 El Salto
Jalisco	U.M.F. No. 10 Tequila
Jalisco	U.M.F. No. 100 Jamay
Jalisco	U.M.F. No. 106 San Martin
Jalisco	U.M.F. No. 11 Amatitlan
Jalisco	U.M.F. No. 114 Gomez Farias
Jalisco	U.M.F. No. 12 El Arenal
Jalisco	U.M.F. No. 125 El Limon
Jalisco	U.M.F. No. 128 Acatic
Jalisco	U.M.F. No. 13 Pihuamo
Jalisco	U.M.F. No. 133 Union
Jalisco	U.M.F. No. 155 Tizapan Alto
Jalisco	U.M.F. No. 159 Jesus Maria
Jalisco	U.M.F. No. 16 Tecalitlan
Jalisco	U.M.F. No. 160 Capilla Gpe.
Jalisco	U.M.F. No. 162 Melaque
Jalisco	U.M.F. No. 165 Degollado
Jalisco	U.M.F. No. 167 H. Provincia
Jalisco	U.M.F. No. 17 Atentique
Jalisco	U.M.F. No. 170 Del Mar
Jalisco	U.M.F. No. 171 Zapopan
Jalisco	U.M.F. No. 177 Lagos de
Jalisco	U.M.F. No. 178 Guadalupe
Jalisco	U.M.F. No. 179 Las Parotas
Jalisco	U.M.F. No. 18 Zapotiltic
Jalisco	U.M.F. No. 181 Los Sabinos
Jalisco	U.M.F. No. 182 Tesistan
Jalisco	U.M.F. No. 183 San Ignacio
Jalisco	U.M.F. No. 184 Cerro La Reyna
Jalisco	U.M.F. No. 19 Tuxpan

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



Jalisco	U.M.F. No. 22 Atotonilco
Jalisco	U.M.F. No. 23 La Barca
Jalisco	U.M.F. No. 24 Ameca
Jalisco	U.M.F. No. 25 La Saucedá
Jalisco	U.M.F. No. 29 Estipac
Jalisco	U.M.F. No. 30 Bella Vista
Jalisco	U.M.F. No. 31 Ahualulco
Jalisco	U.M.F. No. 33 San Marcos
Jalisco	U.M.F. No. 34 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 35 Vista Herma
Jalisco	U.M.F. No. 36 La Garita
Jalisco	U.M.F. No. 38 Buena Vista
Jalisco	U.M.F. No. 39 Tlaquepaque
Jalisco	U.M.F. No. 40 Chapala
Jalisco	U.M.F. No. 41 San Juan Lagos
Jalisco	U.M.F. No. 43 Tomatlan
Jalisco	U.M.F. No. 44 Arandas
Jalisco	U.M.F. No. 47 Zapotlanejo
Jalisco	U.M.F. No. 48 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 49 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 50 Atotonilquillo
Jalisco	U.M.F. No. 51 Guadalajara
Jalisco	U.M.A.A. No. 52 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 53 Zapopan
Jalisco	U.M.F. No. 54 Tlaquepaque
Jalisco	U.M.F. No. 56 Acatlan
Jalisco	U.M.F. No. 57 Ixtlahuacan
Jalisco	U.M.F. No. 58 Jocotepec
Jalisco	U.M.F. No. 59 Tlajomulco
Jalisco	U.M.F. No. 60 Colotlan
Jalisco	U.M.F. No. 61 Masamitla
Jalisco	U.M.F. No. 62 Sayula
Jalisco	U.M.F. No. 63 San Gabriel
Jalisco	U.M.F. No. 64 Tapalapa
Jalisco	U.M.F. No. 65 Techaluta
Jalisco	U.M.F. No. 66 Ayotlan
Jalisco	U.M.F. No. 67 Tototlan
Jalisco	U.M.F. No. 68 Bolaños
Jalisco	U.M.F. No. 69 Etzatlan
Jalisco	U.M.F. No. 70 Careyes
Jalisco	U.M.F. No. 71 Ayutla
Jalisco	U.M.F. No. 72 Cocula
Jalisco	U.M.F. No. 73 Martín Hidalgo
Jalisco	U.M.F. No. 74 Talpa de Allende

Jalisco	U.M.F. No. 75 Tecolotlan
Jalisco	U.M.F. No. 76 Teocuitatlan
Jalisco	U.M.F. No. 77 Zacoalco
Jalisco	U.M.F. No. 78 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 80 Cihuatlan
Jalisco	U.M.F. No. 81 Grullo
Jalisco	U.M.F. No. 82 Union de Tula
Jalisco	U.M.F. No. 83 La Huerta
Jalisco	U.M.F. No. 84 Encarnacion
Jalisco	U.M.F. No. 85 Jalostitlan
Jalisco	U.M.F. No. 86 San Miguel Alto
Jalisco	U.M.F. No. 87 Teocaltiche
Jalisco	U.M.F. No. 88 Guadalajara
Jalisco	U.M.F. No. 91 El Fresno
Jalisco	U.M.F. No. 92 Miravalle
Jalisco	U.M.F. No. 93 Tonalá
Jalisco	U.M.F. No. 94 Yahualica
Jalisco	U.M.F. No. 95 Poncitlan
Jalisco	U.M.F. No. 96 Mascota
Jalisco	U.M.F. No. 97 Magdalena
Jalisco	U.M.F. No. 98 Teuchitlan
Jalisco	Planta Central de Lavado
Jalisco	Coordinacion de Abastecimiento y
Jalisco	Laboratorio de Salud en el
Jalisco	Central de Servicios
Jalisco	Transportes
Jalisco	Centro de Deteccion de Cancer
Michoacan	H.G.R.N° 1 Charo
Michoacan	H.G.SZ.N°24 Pedernales
Michoacan	H.G.Z. N°83 Morelia
Michoacan	H.G.Z.N°4 Zamora
Michoacan	H.G.SZ.N°7 La Piedad
Michoacan	H.G.Z.N°8 Uruapan
Michoacan	H.G.SZ.N°9 Apatzigan
Michoacan	H.G.Z.N°12 Lazaro Cardenas
Michoacan	H.G.SZ.N°17 Los Reyes
Michoacan	U.M.F.H.N°18 Zitacuaro
Michoacan	U.M.F.H.N°19 Cd. Hidalgo
Michoacan	U.M.F.H.N°20 Patzcuaro
Michoacan	U.M.F.H.N°25 Puruaran
Michoacan	U.M.F.H.N°26 Taretan
Michoacan	U.M.F.H.N°64 Puruandiro
Michoacan	H.G.Z.N°2 Zacapu

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



Michoacan	U.M.F.H.N°5 Sahuayo
Michoacan	U.M.F.N°75 / UMAA Morelia
Michoacan	U.M.F.N°84 Tacicuaro
Morelos	HGZ No.5 Zacatepec
Morelos	HGR No.1 Cuernavaca
Morelos	HGZ No.7 Cuautla
Nayarit	H.G.Z. No. 1 Tepic
Nayarit	UMF 2 Francisco Madero
Nayarit	UMF 03 Cora
Nayarit	UMF 04 Villa Hidalgo
Nayarit	HGSZ 06 Acaponeta
Nayarit	UMF 07 Tecuala
Nayarit	HGSZ 08 Tuxpan
Nayarit	UMF 09 Ruiz
Nayarit	HGZ 10 S. Ixcuintla
Nayarit	UMF 11 Yago
Nayarit	UMF 12 Autan
Nayarit	UMF 13 San Blas
Nayarit	UMF 14 Compostela
Nayarit	HGSZ 15 Las Varas
Nayarit	UMF 16 La Peñita
Nayarit	UMF 17 Ahuacatlan
Nayarit	UMF 18 Ixtlan Rio
Nayarit	UMF 19 Mezcales
Nayarit	UFM 21 Pimientillo
Nayarit	UMF 22 San Juan Abajo
Nayarit	UMF 24 Tepic
Nayarit	UMF 26 Xalisco
Nayarit	UMF 27 San Jose del Valle
Nayarit	UMAA 28 Tepic
Nuevo León	HGZ/MF N° 02 Monterrey
Nuevo León	UMF N°03 Monterrey
Nuevo León	HGZ N°04 Villa Guadalupe
Nuevo León	UMF N°05 Monterrey
Nuevo León	HGZ/MF N° 06 San Nicolas
Nuevo León	UMF N°07 San Pedro Garza
Nuevo León	UMAA N°07 San Pedro Garza
Nuevo León	UMF N°08 El Cercado
Nuevo León	UMF N°09 Salinas Victoria
Nuevo León	HGS / MF N°10 Sabinas Hgo.
Nuevo León	HGS / MF N°11 Montemorelos
Nuevo León	HGS / MF N°12 Linares
Nuevo León	UMF N°13 Gral. Teran
Nuevo León	UMF N°14 Cadereyta



Nuevo León	UMF N°15 Monterrey
Nuevo León	UMF N°16 Allende
Nuevo León	HGZ N° 17 Monterrey
Nuevo León	UMF N°19 Apodaca
Nuevo León	UMF N°20 V. Juarez
Nuevo León	UMF N°24 Villa Garcia
Nuevo León	UMF N°26 Monterrey
Nuevo León	UMF N°27 V. Guadalupe
Nuevo León	UMF N°28 Monterrey
Nuevo León	UMF N°29 V. Guadalupe
Nuevo León	UMF N°30 Pino
Nuevo León	UMF N°31 San Nicolas Garza
Nuevo León	UMF N°32 V. Guadalupe
Nuevo León	HGZ N° 33 Felix U. Gomez
Nuevo León	UMF N°35 Monterrey
Nuevo León	UMF N°36 Monterrey
Nuevo León	UMF N°37 Monterrey
Nuevo León	UMF N°39 Monterrey
Nuevo León	HGZ N° 42 El Carmen
Nuevo León	UMF N° 43 Escobedo
Nuevo León	UMF N° 44 Cienega Flores
Nuevo León	UMF N° 45 Hidalgo
Nuevo León	UMF N° 49 Agualeguas
Nuevo León	UMF N° 50 Cerralvo
Nuevo León	UMF N° 51 China
Nuevo León	UMF N° 53 Galeana
Nuevo León	UMF N° 64 Santa Catarina
Nuevo León	UMAA N°65 Sto. Domingo
Nuevo León	UMF N° 66 Pueblo Nuevo
Nuevo León	HGZ N° 67 Apodaca
Nuevo León	UMF N° 68 Rincon de la Sierra
Nuevo León	Centro de Investigación
Nuevo León	Planta de Lavado
Nuevo León	Central de Transportes
Nuevo León	Central Félix U. Gómez
Oaxaca	H.G.Z. 01 Oaxaca
Oaxaca	H.G.Z. 03 Tuxtepec
Oaxaca	H.G.Z. 02 Salina Cruz
Oaxaca	H.G.S.Z. 41 C/UMF Huatulco
Oaxaca	U.M.F. 26 Pinotepa Nacional
Oaxaca	U.M.F. 05 Tehuantepec
Oaxaca	U.M.F. 38 Oaxaca
Oaxaca	U.M.F. 12 Santo Domingo
Oaxaca	U.M.F. 23 Cd. Ixtepec

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Oaxaca	U.M.F. 30 San Pedro
Oaxaca	U.M.F. 32 Pto. Escondido
Oaxaca	U.M.F. 33 Pochutla
Oaxaca	U.M.F. 06 Juchitan
Oaxaca	U.M.F. 65 Oaxaca
Oaxaca	U.M.F. 29 Barrio Soledad
Puebla	H.G.Z. No. 10 Nuevo Necaxa
Puebla	H.G.Z. 15 Tehuacan
Puebla	H.G.Z. No. 20 La Margarita
Puebla	H.G.Z. No. 23 Teziutlan
Puebla	H.G.Z. 5 Metepec
Puebla	H.G.Z. 5 Metepec CIBIOR
Puebla	U.M.F. No. 9 Santa Maria
Puebla	U.M.F. No. 1 Puebla
Puebla	U.M.F. No. 11 San Martin
Puebla	U.M.F. No. 12 San Pedro
Puebla	U.M.F. No. 16 Tecamachalco
Puebla	UMF No. 17 Xicotepc
Puebla	UMF No. 19 Huachinango
Puebla	U.M.F. No. 2 Puebla
Puebla	U.M.F. No. 22 Teziutlan
Puebla	U.M.F. No. 24 Izucar
Puebla	UMF No. 25 Aire Libre
Puebla	U.M.F. No. 26 Atencingo
Puebla	U.M.F. No. 28 Calipan
Puebla	U.M.F. No. 31 Chietla
Puebla	UMF No. 32 Lagunillas
Puebla	U.M.F. No. 33 Villa Rafael
Puebla	UMF No. 37 Libres
Puebla	UMF No. 38 Palmar Bravo
Puebla	UMF No. 39 Zacatlan
Puebla	UMF No. 40 Oriental
Puebla	UMF No. 41 Huejotzingo
Puebla	U.M.F. No. 42 Tepeaca
Puebla	UMF No.43 Cd. Cerdan
Puebla	UMF No. 47 San Miguel Xoxtla
Puebla	UMF No. 49 Tetela Ocampo
Puebla	UMF No. 50 Acatlan Osorio
Puebla	U.M.F. No. 55 Puebla
Puebla	UMF No. 56 Mazatepec
Puebla	U.M.F. No. 57 La Margarita
Puebla	U.M.F. No. 6 Puebla
Puebla	U.M.F. No. 7 San Bartolo
Puebla	U.M.F. No. 8 El Mayorazgo

Puebla	UMMA Puebla
Queretaro	HGR 1 Queretaro
Queretaro	HGR 2 El Marques
Queretaro	HGZ 3 San Juan del Rio
Queretaro	UMF 10 S. Gregorio
Queretaro	UMF 11 S. R. Jauregui
Queretaro	UMF 12 Cadereyta
Queretaro	UMF 13 Queretaro
Queretaro	UMF 14 El Pueblito
Queretaro	UMF 15 Queretaro
Queretaro	UMF 16 Queretaro
Queretaro	UMF 17 Corregidora
Queretaro	UMF 2 San Cayetano
Queretaro	UMF 4 Tequisquiapan
Queretaro	UMF 5 P. Escobedo
Queretaro	UMF 6 San Juan del Rio
Queretaro	UMF 7 San Juan del Rio
Queretaro	UMF 8 El Marques
Queretaro	UMF 9 Del Tintero
Queretaro	UMMA Queretaro
Queretaro	UMF 56 Amealco
Queretaro	UMF 57 Colon
Queretaro	UMF 58 E. Montes
Queretaro	UMF 59 Huimilpan
Queretaro	UMF 61 Peñamiller
Queretaro	UMF 63 S. Joaquin
Quintana Roo	HGP 07 Puerto Juarez
Quintana Roo	HGR 17 Cancun
Quintana Roo	HGZ 1 Chetumal
Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen
Quintana Roo	HGZ 2 Cozumel
Quintana Roo	HGZ 3 Cancun
Quintana Roo	Sede Delegacional
Quintana Roo	UMF 11 Playa del Carmen
Quintana Roo	UMF 13 Cancun Norte
Quintana Roo	UMF 14 Cancun Sur
Quintana Roo	UMF 16 Cancun
Quintana Roo	UMF 5 Pucte Rio Hondo
Quintana Roo	UMF 6 F. Carrillo Puerto
San Luis Potosi	HGZ 01 San Luis Potosi
San Luis Potosi	HGZ 09 Rio Verde
San Luis Potosi	UMF 10 Matehuala
San Luis Potosi	UMF 26 Cardenas
San Luis Potosi	UMF 47 San Luis Potosi

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



San Luis Potosi	HGZ 02 San Luis Potosi
San Luis Potosi	UMF 45 San Luis Potosi
San Luis Potosi	UMF 49 San Luis Potosi
San Luis Potosi	HGZ 06 Cd. Valles
San Luis Potosi	HGZ 50 Tangamanga
San Luis Potosi	HGZ 04 El Naranjo
San Luis Potosi	UMF 20 V. Reyes
San Luis Potosi	UMF 37 Tamazunchale
San Luis Potosi	UMF 03 Cd. Valles
San Luis Potosi	UMF 08 Cd. Juarez
San Luis Potosi	UMF 11 Rascon
San Luis Potosi	UMF 12 Tamasopo
San Luis Potosi	UMF 13 El Tamuin
San Luis Potosi	UMF 24 Ebano
San Luis Potosi	UMF 29 Aquismon
San Luis Potosi	UMF 30 Tanlajas
San Luis Potosi	UMF 31 Cd. Santos
San Luis Potosi	UMF 34 Tampamolón
San Luis Potosi	UMF 35 V. Alfredo M.
San Luis Potosi	UMF 48 La Hinchada
Sinaloa	HGR 1 Culiacan
Sinaloa	UMF 36 Culiacan
Sinaloa	UMF 46 Culiacan
Sinaloa	UMF 35 Culiacan
Sinaloa	UMAA 55 Culiacan
Sinaloa	HGZ 28 Costa Rica
Sinaloa	UMF 22 El Dorado
Sinaloa	HGSZ 4 Navolato
Sinaloa	UMF 10 Villa Angel
Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis
Sinaloa	HGP 2 Los Mochis
Sinaloa	UMF 6 Ahome
Sinaloa	UMF 33 El Carrizo
Sinaloa	UMF 5 Topolobampo
Sinaloa	HGSZ 30 Guamuchil
Sinaloa	UMF 51 La Angostura
Sinaloa	HGZ 3 Mazatlan
Sinaloa	UMF 45 Mazatlan
Sinaloa	UMF 31 El Rosario
Sinaloa	UMF 29 Escuinapa
Sinaloa	UMF 21 La Cruz
Sinaloa	HGZ 32 Guasave
Sonora	HGP Hermosillo
Sonora	HGR 1 Obregon

Sonora	HGSZ 12 Aguaprieta
Sonora	HGSZ 23 Nacozari
Sonora	HGSZ 54 Empalme
Sonora	HGSZ 6 Valle Hermosillo
Sonora	HGSZ 7 Huatabampo
Sonora	HGSZ 9 Pto. Peñasco
Sonora	HGZ 14 Hermosillo
Sonora	HGZ 2 Hermosillo
Sonora	HGZ 3 Navojoa
Sonora	HGZ 4 Guaymas
Sonora	HGZ 5 Nogales
Sonora	HGZ 8 Caborca
Sonora	UMAA 68 Hermosillo
Sonora	UMF 1 Obregon
Sonora	UMF 10 Benjamin Hill
Sonora	UMF 11 Vicam
Sonora	UMF 17 Villa Juarez
Sonora	UMF 18 C. Militar
Sonora	UMF 2 Hermosillo
Sonora	UMF 21 Magdalena
Sonora	UMF 24 Santa Ana
Sonora	UMF 27 Potam
Sonora	UMF 28 Bacum
Sonora	UMF 29 E. Fco. J. Mina
Sonora	UMF 30 Jose Bacum
Sonora	UMF 31 Primero de Mayo
Sonora	UMF 33 Cocorit
Sonora	UMF 34 Cuauhtemoc
Sonora	UMF 35 Pueblo Yaqui
Sonora	UMF 36 Quetchehueca
Sonora	UMF 37 Hermosillo
Sonora	UMF 4 Guaymas
Sonora	UMF 41 P. Colorado
Sonora	UMF 43 Rosario
Sonora	UMF 45 Bahia Lobos
Sonora	UMF 5 Nogales
Sonora	UMF 53 Marte R. Gomez
Sonora	UMF 63 Hermosillo
Sonora	UMF 64 Nogales
Sonora	UMF 65 Hermosillo
Sonora	UMF 66 Obregon
Sonora	UMF 9 Pto. Peñasco
Tabasco	U.M.F. 43 Villahermosa
Tabasco	H.G.S.Z./M.F. 04 Tenosique

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Tabasco	U.M.F. 36 Balancan
Tabasco	U.M.F. 33 Emiliano Zapata
Tabasco	H.G.Z. 02 Cardenas
Tabasco	U.M.F. 47 Villahermosa
Tabasco	U.M.F. 03 Tacotalpa
Tabasco	U.M.F. 15 Cd. Pemex
Tabasco	U.M.F. 18 Teapa
Tabasco	U.M.F. 20 Frontera
Tabasco	U.M.F. 26 Jalpa Mendez
Tabasco	U.M.F. 27 Macuspana
Tabasco	U.M.F. 38 Villahermosa
Tabasco	U.M.F. 39 Villahermosa
Tabasco	U.M.F. 44 Villahermosa
Tabasco	U.M.F. 48 Pomoca
Tabasco	U.M.F. 45 Cardenas
Tabasco	U.M.F. 41 Benito Juarez
Tabasco	U.M.F. 32 La Venta
Tabasco	U.M.F. 25 Sanchez Mag.
Tabasco	U.M.F. 23 Huimanguillo
Tabasco	U.M.F. 21 Paraiso
Tabasco	U.M.F. 14 20 de Noviembre
Tabasco	U.M.F. 13 Francisco Villa
Tabasco	U.M.F. 12 Pedro Colorado
Tabasco	U.M.F. 11 Comalcalco
Tabasco	U.M.F. 10 Vicente Gro.
Tabasco	U.M.F. 09 Benito Juarez
Tabasco	U.M.F. 08 Emiliano Zapata
Tabasco	U.M.F. 07 Plutarco Elias
Tabasco	U.M.F. 05 Sta. Rosalia
Tabasco	U.M.F. 22 Cunduacan
Tabasco	H.G.Z. 46 Dr. B. Reynes B.
Tamaulipas	HGZ N° 3 Mante
Tamaulipas	HGR N° 6 Cd. Madero
Tamaulipas	UMF No. 8 E. Cuauhtemoc
Tamaulipas	UMF No. 16 Altamira
Tamaulipas	HGSZ N° 7 Panuco
Tamaulipas	UMF N° 9 El Higo
Tamaulipas	UMF N° 38 Tampico
Tamaulipas	HGZ N° 1 Cd. Victoria
Tamaulipas	UMF N° 67 San Luisito
Tamaulipas	HGZ N° 13 Matamoros
Tamaulipas	UMF N° 66 San Fernando
Tamaulipas	UMF N° 36 Matamoros
Tamaulipas	UMF N° 18 Valle Hermoso

Tamaulipas	UMA N° 39 Matamoros
Tamaulipas	UMF N° 78 Nuevo Laredo
Tamaulipas	HGZ N° 11 Nuevo Laredo
Tamaulipas	UMF No 76 Nuevo Laredo
Tamaulipas	HGZ N° 15 Cd. Reynosa
Tamaulipas	HGR N° 270 Reynosa
Tamaulipas	UMF N° 17 Rio Bravo
Tamaulipas	UMF N° 33 Cd. Reynosa
Tamaulipas	UMF N° 40 Jarachina
Tlaxcala	HGZ No.1 Tlaxcala
Tlaxcala	HGZ No. 2 Apizaco
Tlaxcala	HGS No. 8 Tlaxcala
Tlaxcala	U.M.F. No. 5 Santo Toribio
Tlaxcala	U.M.F. No. 6 Panzacola
Tlaxcala	U.M.F. No. 7 Santa Ines
Tlaxcala	U.M.F. No. 9 Sta. Ana
Tlaxcala	U.M.F. No. 10 San Pablo
Tlaxcala	U.M.F. No. 17 S. Bernabe
Tlaxcala	U.M.F. No. 18 Santa Cruz
Tlaxcala	U.M.F. No. 19 Apizaco
Tlaxcala	U.M.F. No. 20 Huamantla
Veracruz Norte	H.G.Z. No. 11 Jalapa
Veracruz Norte	U.M.F. No. 10 Jalapa
Veracruz Norte	U.M.F. No. 58 Jalapa
Veracruz Norte	U.M.F. No. 66 Jalapa
Veracruz Norte	U.M.F. No. 30 Perote
Veracruz Norte	U.M.F. No. 12 La Concepcion
Veracruz Norte	U.M.F. No. 17 Coatepec
Veracruz Norte	U.M.F. No. 18 Tuzamapan
Veracruz Norte	U.M.F. No. 19 Banderilla
Veracruz Norte	U.M.F. No. 54 Mahuixtlan
Veracruz Norte	H.G.Z. No. 36 Jose Cardel
Veracruz Norte	H.G.Z. No. 50 Lerdo de Tejada
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No. 33 S. Andres
Veracruz Norte	H.G.Z. No. 28 Martinez de la
Veracruz Norte	U.M.F. No. 43 Altotonga
Veracruz Norte	U.M.F. No. 44 Tlapacoyan
Veracruz Norte	U.M.F. No. 45 Misantla
Veracruz Norte	U.M.F. No. 23 S. Rafael
Veracruz Norte	U.M.F. No. 75 Jalancingo
Veracruz Norte	H.G.Z. No. 71 Veracruz
Veracruz Norte	U.M.F. No. 25 Cotaxtla
Veracruz Norte	U.M.F. No. 31 Los Robles
Veracruz Norte	U.M.F. No. 39 Paso Ovejas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Veracruz Norte	U.M.F. No. 40 Manlio F.
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRIC 41
Veracruz Norte	U.M.F. No. 57 Veracruz
Veracruz Norte	U.M.F. No. 68 Veracruz
Veracruz Norte	U.M.F. No. 61 Veracruz
Veracruz Norte	U.M.F. No. 15 Tejeria
Veracruz Norte	UMAA
Veracruz Norte	H.G.Z. No. 24 Poza Rica
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No. 26 Tuxpan
Veracruz Norte	U.M.F. No. 27 Papantla
Veracruz Norte	U.M.F. No. 46 Gutierrez
Veracruz Norte	U.M.F. No. 47 Alamo
Veracruz Norte	U.M.F. No. 48 Tamiahua
Veracruz Norte	U.M.F. No. 49 Cerro Azul
Veracruz Norte	U.M.F. No. 52 Naranjos
Veracruz Norte	U.M.F. No. 59 Tantoyuca
Veracruz Norte	U.M.F. No. 60 Platon Sanchez
Veracruz Norte	U.M.F. No. 73 Poza Rica
Veracruz Sur	HGR Orizaba
Veracruz Sur	UMF 1 Orizaba
Veracruz Sur	UMF 2 Rio Blanco
Veracruz Sur	UMF 3 Nogales
Veracruz Sur	UMF 4 Cd. Mendoza
Veracruz Sur	UMF 5 Ixtaczoquitlan
Veracruz Sur	UMF 6 Ixhuatlancillo
Veracruz Sur	UMF 7 Orizaba
Veracruz Sur	UMF 22 Cuatlapan
Veracruz Sur	HGZ 8 Cordoba
Veracruz Sur	UMF 9 Yanga
Veracruz Sur	UMF 10 Cuitlahuac
Veracruz Sur	HGSZ 12 Potrero
Veracruz Sur	UMF 13 Paso del Macho
Veracruz Sur	HGSZ 16 Omealca
Veracruz Sur	HGSZ 19 Cosolapa
Veracruz Sur	UMF 21 Vicente Oax.
Veracruz Sur	UMF 28 Joachin
Veracruz Sur	UMF 29 Los Naranjos
Veracruz Sur	UMF 30 Piedras Negras
Veracruz Sur	UMF 31 Temazcal
Veracruz Sur	HGSZ 33 Tierra Blanca
Veracruz Sur	UMF 58 Huatusco
Veracruz Sur	UMF 61 Cordoba
Veracruz Sur	UMF 63 Tierra Blanca
Veracruz Sur	UMF 64 Cordoba

Veracruz Sur	HGZ 35 Cosamaloapan
Veracruz Sur	UMF 39 Chacaltianguis
Veracruz Sur	UMF 40 Nopaltepec
Veracruz Sur	UMF 41 Otatitlan
Veracruz Sur	UMF 42 Paraiso Nov.
Veracruz Sur	UMF 43 Tres Valles
Veracruz Sur	UMF 44 Tuxtilla
Veracruz Sur	UMF 45 Tlacojalpan
Veracruz Sur	UMF 46 Acula
Veracruz Sur	UMF 47 Amatitlan
Veracruz Sur	UMF 48 Carlos Carrillo
Veracruz Sur	UMF 49 Gabino Barreda
Veracruz Sur	UMF 54 Ixmatlahuaca
Veracruz Sur	UMF 56 V. Islas
Veracruz Sur	UMF 34 Juan Diaz
Veracruz Sur	UMF 51 Acayucan
Veracruz Sur	UMF 52 Cosoleacaque
Veracruz Sur	UMF 57 Jaltipan
Veracruz Sur	UMF 50 E. Cuatotolapan
Veracruz Sur	HGZ 32 Minatitlan
Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalcos
Veracruz Sur	UMF 59 Choapas
Veracruz Sur	UMF 53 Agua Dulce
Veracruz Sur	UMF 66 Nanchital
Veracruz Sur	UMF 65 Congregacion
Veracruz Sur	UMF 60 Coatzacoalcos
Veracruz Sur	UMF 69 Coatzacoalcos
Yucatan	HGR 12 Benito Juarez
Yucatan	HGSZ 5 Tizimin
Yucatan	HGSZ 3 Motul
Yucatan	HGSZ 46 Uman
Yucatan	U.M.A.A Merida
Yucatan	UMF 59 Merida
Yucatan	UMF 52 Merida
Yucatan	UMF 58 Merida
Yucatan	UMF 57 La Ceiba
Yucatan	UMF 56 Merida
Yucatan	UMF 60 Poniente
Yucatan	UMF 20 Cauce
Yucatan	UMF 13 Chuburna
Yucatan	UMF 2 Progreso
Yucatan	UMF 4 Valladolid
Yucatan	UMF 19 Hunucma
Yucatan	UMF 50 Conkal

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS




Yucatan	UMF 54 Ticul
Yucatan	UMF 55 Tekax
Yucatan	UMF 41 Acanceh
Yucatan	UMF 17 Maxcanu
Yucatan	UMF 49 Tixkokob
Yucatan	UMF 21 Samahil
Yucatan	UMF 14 Kanasin
Yucatan	UMF 8 Tzucacab
Zacatecas	H.G.Z. # 1 Zacatecas
Zacatecas	UMF No. 5 Jerez
Zacatecas	UMF No. 21 Victor Rosales
Zacatecas	H.G.Z. # 2 Fresnillo
Zacatecas	UMF No. 6 Rio Grande
Zacatecas	UMF No. 7 Sombrerete
UMA E H. de Especialidad	UMA E H. de Especialidades No. 71 T
UMA E H. de Especialidad	UMA E H. de Especialidades CMN Ob
UMA E H. de Gineco-O	UMA E H. de Gineco-Obstetricia CMI
UMA E H. de Pediatria	UMA E H. de Pediatria CMN Oblatos
UMA E H. de Especialidad	UMA E H. de Especialidades No. 1 Le
UMA E H. de Gineco-Pe	UMA E H. de Gineco-Pediatria No. 48
UMA E H. de Cardiolog	UMA E H. de Cardiología No. 34 Mty
UMA E H. de Especialidad	UMA E H. de Especialidades No. 25 N
UMA E H. de Gineco-O	UMA E H. de Gineco-Obtetricia No. 2
UMA E H. de Traum. y	UMA E H. de Traum. y Ortopedia No
UMA E H. de Especialidad	UMA E H. de Especialidades CMN Pu
UMA E H. de Traum. y	UMA E H. de Traum. y Ortopedia CM
UMA E H. de Traum. y	UMA E H. de Traum. y Ortopedia L. V
UMA E H. de Especialidad	UMA E H. de Especialidades No.1 Mé
UMA E H. de Especialidad	UMA E H. de Especialidades No.2 Ob
UMA E H. de Especialidad	UMA E H. de Especialidades No.14 V
UMA E H. de Traum. y	UMA E H. de Traum. y Ortopedia Ma
UMA E H. de Especialidad	UMA E H. de Especialidades CMN La
UMA E H. General CMN	UMA E H. General CMN La Raza
Admon. Áreas Comunes	Admon. Áreas Comunes La Raza
UMA E H. de Gineco-O	UMA E H. de Gineco-Obst. No. 3 CM
UMA E H. de Gineco-O	UMA E H. de Gineco-Obst. No. 4 Luis
UMA E H. de Cardiolog	UMA E H. de Cardiología CMN Siglo X
UMA E H. de Oncología	UMA E H. de Oncología CMN Siglo XX
UMA E H. de Pediatria	UMA E H. de Pediatria CMN Siglo XX
UMA E H. de Especialidad	UMA E H. de Especialidades CMN Sig

"Listado de Unidades para el Suministro del Oxígeno Hospitalario, Casos  
Medicinales e Industriales 2022" IMSS-BIENESTAR

COAD / UMAE	UNIDAD MEDICA	Domicilio
BAJA CALIFORNIA (BIENESTAR)	HR SAN QUINTÍN	Calle 1° de Mayo 400 Frac. las Misiones, Col. Vicente Guerrero, Mpio. Ensenada C.P. 22920, San Quintín, B.C.
CAMPECHE (BIENESTAR)	HR HECELCHAKÁN	Calle 31 S/N Col San Antonio C.P. 24800, Hecelchakán, Camp.
CAMPECHE (BIENESTAR)	HR MAMANTEL	Av. 20 de Noviembre S/N Esquina Porfirio Díaz Carretera Federal Escárcega Villa Hermosa, col. Porfirio Díaz, C.P. 24350, Mamantel Camp.
CHIAPAS (BIENESTAR)	HR ALTAMIRANO	Av. 20 de Noviembre S/N C.P. 30190, Altamirano, Chis
CHIAPAS (BIENESTAR)	HR BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	Av. 21 de Marzo S/N Col. Centro, C.P. 29955 Benemérito de las Américas, Chiapas
CHIAPAS (BIENESTAR)	HR BOCHIL	Callejón el Naranja S/N Col. Morelos, C.P. 29770, Bochil, Chis
CHIAPAS (BIENESTAR)	HR GUADALUPE TEPEYAC	Carretera a Guadalupe Tepeyac, Municipio las Margaritas C.P. 30180, Col. Gpe. Tepeyac, Chis.
CHIAPAS (BIENESTAR)	HR MAPASTEPEC	Carretera Internacional S/N y Camino a Pantaleón Domínguez C.P. 30560, Mapastepec, Chis.
CHIAPAS (BIENESTAR)	HR MOTOZINTLA DE MENDOZA	Calzada las Canoas N° 800 C.P. 30900, Motozintla de Mendoza, Chis.
CHIAPAS (BIENESTAR)	HR OCOINGO	Carretera Río Jatate Camino a Betania, Barrio Nuevo, C.P. 29550, Ocosingo, Chis
CHIAPAS (BIENESTAR)	HR OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	Libramiento Sur S/N Entronque Carretera a Villa Flores C.P. 29140, Ocozocoautla de Espinosa, Chis.
CHIAPAS (BIENESTAR)	HR SAN FELIPE ECATEPEC	Km. 1169 Barrio de Fátima C.P. 29264, San Cristóbal las Casas, Chis.
CHIAPAS (BIENESTAR)	HR VENUSTIANO CARRANZA	Carretera Tuxtla Pujol tic S/N Km. 90.5 C.P. 30200, Venustiano Carranza, Chis.
CHIHUAHUA (BIENESTAR)	HR GUACHOCHI	Atlante y Zacatepec S/N Col. Altavista, Mpio. Guachochi, C.P. 33180
CHIHUAHUA (BIENESTAR)	HR SAN JUANITO	Calle Vicente Guerrero y Teporaca S/N Colonia Barrio el Seguro Municipio Bocoína C.P. 33210
CHIHUAHUA (BIENESTAR)	HR VALLE DE IGNACIO ALLENDE	Independencia y Benito Juárez S/N Cp. 33920 Colonia Centro Municipio de Allende
COAHUILA (BIENESTAR)	HR MATAMOROS	Independencia y Pabellón S/N Col. Centro, C.P. 27440, Matamoros, Coah.
COAHUILA (BIENESTAR)	HR RAMOS ARIZPE	Boulevard Plan de Guadalupe 151 y Manuel Acuña col. Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coah.
COAHUILA (BIENESTAR)	HR SAN BUENAVENTURA	Carretera a Cuatro Ciénegas Km. 23/100, C.P. 25500 col. San Buenaventura, Mpio. San Buenaventura, Coah.
DURANGO (BIENESTAR)	HR GUADALUPE VICTORIA	Carret. Ramón Corona Km. 1 C.P. 34700 Colonia Centro Ciudad Guadalupe Victoria Durango
DURANGO (BIENESTAR)	HR RODEO	Carr. Panamericana Km. 160 S/N C.P. 35760, Colonia Industrial, Mpio. Rodeo, Dgo.
DURANGO (BIENESTAR)	HR VICENTE GUERRERO	Carret. A Suchil Km. 1.5, Col. J Guadalupe Rodríguez C.P. 34890
GUERRERO (BIENESTAR)	HR LA UNIÓN	Carretera Federal Zihuatanejo - Lazaro Cardenas Predio "Rústico El Reparo" Entronque La Union En El M
HIDALGO (BIENESTAR)	HR HUEJUTLA DE REYES	Carret. México Tampico Km. 214, Col. La Lomita, Mun. Huejutla De Reyes Hgo., C.P. 43000
HIDALGO (BIENESTAR)	HR IXMIQUILPAN	Av. Hidalgo Prolong. S/N Fracc. Valle De San Javier C.P. 42300, Mpio. Ixmiquilpan
HIDALGO (BIENESTAR)	HR METEPEC	Carret. Mexico Huayacocotla Tulancingo, C.P. 43400, Metepec, Hgo.
HIDALGO (BIENESTAR)	HR ZACUALTIPAN	Ocampo Y Moctezuma S/N Col. Chillipapa, C.P. 43200, Zacualtipan, Hgo.
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR AMANALCO	Paradero Demominado El Vivero Kilometro 47.5 Carretera Toluca Amanalco Valle de Bravo Localidad De San Lucas 1°, Sección 51260
MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	HR SAN JOSÉ DEL RINCÓN	Carretera Villa Victoria El Oro Km. 35.5 col. Santa Cruz Del Rincón Municipio San José Del Rincón C.P. 50684
MICHOACÁN (BIENESTAR)	HR ARIO DE ROSALES	Boulevard L. Cárdenas Y Luis Padilla S/N, Col. Ramírez C.P. 61830 Mpio. Ario De Rosales, Mich
MICHOACÁN (BIENESTAR)	HR BUENAVISTA	Morelos Nte. N° 2501 Col. Martínez Uruapan C.P. 60500, Buenavista Tonalán, Mich.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

MICHOACÁN (BIENESTAR)	HR COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES	Francisco J. Mujica N° 275 Esq. Dr. Miguel Silva S/N C.P. 60840 col. Coalcoman, Mich.
MICHOACÁN (BIENESTAR)	HR HUETAMO DE NUÑEZ	Libramiento Ote. S/N col. Unidad Deportiva, Huetamo, Mich. C.P. 61940
MICHOACÁN (BIENESTAR)	HR PARACHO DE VERDUZCO	Prolong. 20 De Noviembre Esq. 1ra. De Junio S/N C.P. 60250 Mpio. Paracho Colonia Villa Artesanal.
MICHOACÁN (BIENESTAR)	HR TUXPAN	Km. 15 Carretera Federal C.P. 61420, col. Tuxpan, Mpio. Zitacuaro, Mich
MICHOACÁN (BIENESTAR)	HR VILLAMAR	Carretera Federal Sahuayo-Zamora Km. 333 Emiliano Zapata Mpio. De Villamar, C.P. 59551
NAYARIT (BIENESTAR)	HR SAN CAYETANO	Francisco I. Madero S/N, col. El Vivero, San Cayetano Nayarit, C.P. 63511
OAXACA (BIENESTAR)	HR HUAJUAPAN DE LEÓN	Diagonal 5 de Febrero N° 8 col. La Soledad C.P. 69006, Huajuapán De León
OAXACA (BIENESTAR)	HR HUAUTLA DE JIMÉNEZ	Cerro De Fortin S/N, col. El Fortin, C.P. 68500, Huautla De Jiménez, Oax.
OAXACA (BIENESTAR)	HR MATIAS ROMERO	Av. Tierra Y Libertad No. 202 Col. Benito Juarez Cp. 70300, Matias Romero, Oax.
OAXACA (BIENESTAR)	HR MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ	Calle 3 DE OCTUBRE S/N, Barrio ABAJO, Miahuatlan DE Porfirio Díaz, Cp 70805
OAXACA (BIENESTAR)	HR SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	Carretera A Temascalapa Km 1.5 S/N San Ildelfonso Villa Alta C.P. 68800
OAXACA (BIENESTAR)	HR TLAXIACO	Agencia Campo de Aviación Bulevard de la Salud S/N Barrio San Pedro Mpio. Tlaxiaco, OAX. C.P. 6980
OAXACA (BIENESTAR)	HR SANTIAGO JAMILTEPEC	Antiguo caminimo a Mechoacán S/N 5A. Secc. C.P. 71700, Santiago Jamiltepec, Oax.
OAXACA (BIENESTAR)	HR SANTIAGO JUXTLAHUACA	Km. 1 Carr. Juxtlahuaca-Huajuapán, col. Lázaro Cárdenas, Santiago Juxtlahuacan Oaxaca, C.P. 69700,
OAXACA (BIENESTAR)	HR TLACOLULA DE MATAMOROS	Carr. Díaz Ordaz KM 5 S/N septima sección C.P. 70400, Tlacolula de Matamoros, Oax.
PUEBLA (BIENESTAR)	HR CHIAUTLA DE TAPIA	11 Nte. Y Carr. Ixcamilpa C.P. 74730, Chiautla De Tapia, Pue.
PUEBLA (BIENESTAR)	HR CHIGNAHUAPAN	Migromante S/N Col. Centro C.P. 73300
PUEBLA (BIENESTAR)	HR IXTEPEC	Camino A Zitlala Km. 250 Predio Denominado "Lkuyat Chiwix" C.P. 73480, Ixtepec, Pue
PUEBLA (BIENESTAR)	HR LA CEIBA	Carret. Mexico Tuxpan Km. 143 C.P. 73090
PUEBLA (BIENESTAR)	HR SAN SALVADOR EL SECO	Av. 20 Nov. S/N C.P. 75160 Barrio Jilotepec San Salvador El Seco.
PUEBLA (BIENESTAR)	HR TEPEXI DE RODRÍGUEZ	Carretera La Colorada Ixcaquixtla Sn Barrio San Sebastian C.P. 74690
PUEBLA (BIENESTAR)	HR ZACAPOAXTLA	Hermanos Mina Y Galeana S/N col. Centro, C.P. 63680 Mun. Zacapoaxtla Puebla Col. Centro
SAN LUIS POTOSÍ (BIENESTAR)	HR AXTLA DE TERRAZAS	calle 4 De Agosto S/N Libramiento Cobach 136 col. Santa María Dos C.P. 79930 Mupio. Axtla de Terrazas.
SAN LUIS POTOSÍ (BIENESTAR)	HR CERRITOS	Venustiano Carranza 33 C.P. 79402, Municipio De Cerritos Colonia Guadalupe
SAN LUIS POTOSÍ (BIENESTAR)	HR CHARCAS	Carretera Estatal Localidad Los Charcos Esquina Raul Chávez S/N C.P. 78570, Mpio. Charcas, SLP
SAN LUIS POTOSÍ (BIENESTAR)	HR LOS HERNÁNDEZ	Calle Aguascalientes No. 20, COMUNIDAD LOS Hernández, Cp 78670, MUNICIPIO Villa De Ramos
SAN LUIS POTOSÍ (BIENESTAR)	HR MATEHUALA	Mpio. Matehuala, San Luis Potosí
SAN LUIS POTOSÍ (BIENESTAR)	HR ZACATIPAN	Carr. A San Martin Km. 3 Col. Zacatipan, Mun. Tamazunchale, S.L.P. C.P. 79960
SINALOA (BIENESTAR)	HR EL FUERTE	Calle Rebeca Serna Escoboza S/N, Carretera Mochis, Chio: Col. Ayalos, El Fuerte Sinaloa. C.P. 81820
SINALOA (BIENESTAR)	HR VILLA UNIÓN	Leandro Valle S/N Villa Union C.P. 8022
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR HIDALGO	Calle Francisco Javier Mina Entre Gpe. Victoria Y Camino A La Cleotilde S/N. col. Centro, Cd. Hidalgo, Tamaulip
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SAN CARLOS	Carretera Soledad-San Carlos Km 71 Pueblo San Carlos 87730
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR SOTO LA MARINA	Antonio Caso Y Días Miron Colonia Ejido Lazaro Cardenas C.P. 87670, Soto LA Marina, Tamp.
TAMAULIPAS (BIENESTAR)	HR TULA	Enrique Cardenas Glez. 14 Barrio El Jicote C.P. 87900 Cd. Tula, Tamaulipas
VERACRUZ NORTE (BIENESTAR)	HR CHICONTEPEC DE TEJEDA	Calle Constitución S/N C.P. 91700, col. Centro. Chicontepec, Ver.
VERACRUZ NORTE (BIENESTAR)	HR PAPANTLA DE OLARTE	Camino Antiguo A Tajin S/N. col. Valentín Gómez Farias C.P. 93430, Papantla, Ver.
VERACRUZ NORTE (BIENESTAR)	HR PLAN DE ARROYOS	Camino A La Noria N° 134, Col. La Granja, Plan De Arroyos, Mpio. Atzalan, Ver. C.P. 93695, Atzalan
VERACRUZ SUR (BIENESTAR)	HR COSCOMATEPEC	Carr. Fed. Fortin-Huatusco Km. 22.5 C.P. 94140, Coscomatepec, Ver.
VERACRUZ SUR (BIENESTAR)	HR JALTIPAN	Prolong. Morelos S/N Col. Deportiva C.P. 92680, Jaltipan, Ver.

VERACRUZ SUR (BIENESTAR)	HR ZONGOLICA	Hidalgo Y Morelos S/N Col. Centro C.P. 95000 Mun. 201 Zongolica
YUCATÁN (BIENESTAR)	HR ACANCEH	Calle 21 N° 177 Y 30 Y 32 C.P. 97380 Colonia Centro, Acanceh, Yuc.
YUCATÁN (BIENESTAR)	HR IZAMAL	Calle 24 # 313 Por 37 Col. San Marcos C.P. 97540, Izamal, Yuc.
YUCATÁN (BIENESTAR)	HR MAXCANU	Calle 21 S/N Entre 16 Y 18 C.P. 97800 Colonia Centro, Maxcanu, Yuc.
YUCATÁN (BIENESTAR)	HR OXKUTZCAB	Calle 64 Por 49 Y 51 Col. San Esteban, C.P. 97880, Oxkutzcab, Yuc.
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR CONCEPCIÓN DEL ORO	Carr. Saltillo-Guadalupe Km. 12, C.P. 98200 Municipio Concepción Del Oro
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR PINOS	Prolong. González Ortega, Esq. Carreras S/N, col. Centro, C.P. 98920, Pinos Zacatecas
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR RIO GRANDE	Carr. Feshillo-Torreón Km 53.7, col. Vista Hermosa, C.P. 98400, Rio Grande, Zac.
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR TLALTENANGO	Prol. Emilio Carranza S/N C.P. 99700 Barrio Veracruz Mun. Tlaltenango Zaca.
ZACATECAS (BIENESTAR)	HR VILLANUEVA	Gutiérrez Del Aguila S/N Col. Pamanes Escobedo Mun. Villanueva, C.P. 99045.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Medigas

0001

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

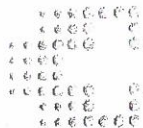
Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

## PUNTO 4.3. PROPUESTA TÉCNICA

Descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, así como con el **Anexo 2.- Términos y Condiciones** de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Medigas

0002

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Numeral 4.3.

## PRESENTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E250-2021, para la "Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022", quien suscribe Lic. Alejandro Bahena Peña en mi carácter de representante legal de la empresa denominada PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial no. 28,909 expedido por el Notario Público No. 230 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que presentamos nuestra propuesta Técnica por las regiones 2 y 3 con la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual mi representada cumple con las especificaciones contenidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como con el Anexo 2.- Términos y Condiciones de la presente convocatoria, y anexamos a esta propuesta técnica los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Lo anterior con relación a las respuestas de la junta de aclaraciones de la presente licitación y con la finalidad de poder participar ampliamente en el presente proceso y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA  
REPRESENTANTE LEGAL





Medigas

0003

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

### PROPUESTA TÉCNICA

#### Anexo Técnico

**Para la Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 202**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

#### Glosario de Términos

- Cilindros tipo B,K y T:** Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m<sup>3</sup>, especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
- Cilindros tipo BT y Q:** Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80, Q (2 m<sup>3</sup>), BT-40(1.5 m<sup>3</sup>) y BT-20(1 m<sup>3</sup>).
- Cilindros tipo D:** Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.350 m<sup>3</sup> a 0.415 m<sup>3</sup>, utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
- Cilindros tipo E:** Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m<sup>3</sup> a 0.700 m<sup>3</sup> utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
- Cilindro tipo M:** Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.00 m<sup>3</sup> a 3.45 m<sup>3</sup> utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
- Criogénico:** Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a-183 °C
- EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
- Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Medigas

0004

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanco  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

- Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- MPa MegaPascal
- NORMEX: Organismo Nacional de Normalización.
- OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
- ppm: Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
- Tanque Termo portátil: Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas (O<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>O, Ar, CO<sub>2</sub> y He). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm<sup>2</sup>)
- Tanque Termo estacionario: Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades **de gas criogénico en forma líquida**. Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. - 183°C para posteriormente **suministrarlo de forma gaseosa**, mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.
- UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

**Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2022.**

**A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LA CLAVE DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMII) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.**

**1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO.**

**Praxair México S. de R.L. de C.V.** en caso de resultar adjudicado, llevara a cabo la contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Núm. LA-050GYR019-E250-2021**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**Praxair México S. de R.L. de C.V.** en caso de resultar adjudicado, manifiesta que la contratación del servicio consistirá en la entrega, transporte e instalación del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2022.

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
25303434	Suministro de Oxígeno Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social	m <sup>3</sup> , kg, l, cargas, etc

**Praxair México S. de R.L. de C.V.** manifiesta que la solicitud de contratación consta de 6 **PARTIDAS**, cuyas características, especificaciones, y cantidades solicitadas por el **INSTITUTO** se señalan en los Anexos 1 y 2 del Presente documento, así como, en lo establecido en los Términos y Condiciones.

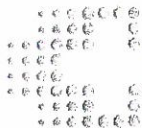
Previa notificación a mi representada, el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

### I. Características del servicio.

**PRAXAIR MÉXICO S. de R.L. de C.V.** en caso de resultar adjudicado, manifiesta que la contratación consistirá en el suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2022.

**PRAXAIR MÉXICO S. de R.L. de C.V.** en caso de resultar adjudicado, proporcionará sin costo para el Instituto los contenedores (tanques) en las unidades hospitalarias que no cuenten o que la capacidad lo requiera, en donde realizará el suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin cargo adicional al cobro (m<sup>3</sup>, kg, l, cargas, etc).

**PRAXAIR MÉXICO S. de R.L. de C.V.** en caso de resultar adjudicado, a partir de la vigencia del contrato o con la notificación del fallo de acuerdo con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, suministrará Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, así como la mezcla de ellos, conforme a las especificaciones establecidas en la **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM)** última edición y las especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.



# Medigas

0006

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.F. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

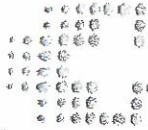
Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

## II. Especificaciones Técnicas del servicio

PRAXAIR MÉXICO S. de R.L. de C.V. suministra el Oxígeno, Gases Medicinales e Industriales, así como la mezcla de ellos, conforme a las especificaciones establecidas en la **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM)** última edición y las características establecidas en el presente Anexo Técnico y que a continuación se detallan:

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Oxígeno (O <sub>2</sub> )	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O <sub>2</sub> , ≤300 ppm (v/v) CO <sub>2</sub> , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos FEUM
Nitrógeno (N <sub>2</sub> )	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de N <sub>2</sub> , ≤300 ppm (v/v) CO <sub>2</sub> , ≤67 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O, ≤50 ppm (v/v) O <sub>2</sub> , FEUM
Helio (He)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de He, ≤50 ppm (v/v) CH <sub>4</sub> , ≤50 ppm (v/v) O <sub>2</sub> , ≤67 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O
Óxido Nítrico (NO)	Pureza mínima requerida 99.0% (v/v) de NO, ≤300 ppm (v/v) N <sub>2</sub> , ≤400 ppm (v/v) NO <sub>2</sub> , ≤3000 ppm (v/v) N <sub>2</sub> O, ≤100 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O, FEUM
Óxido Nitroso (N <sub>2</sub> O)	Pureza mínima requerida 99.0 % (v/v) de NO, ≤25 ppm (v/v) NH <sub>3</sub> , ≤1.0 ppm (v/v) NO, ≤10 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) N <sub>2</sub> O, ≤1.0 ppm (v/v) NaClO, ≤300 ppm (v/v) C-O <sub>2</sub> , ≤1.0 ppm Aire, ≤100 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O, FEUM
Dióxido de Carbono/Carbógeno (CO <sub>2</sub> )	Pureza mínima requerida 99.5% (v/v) de CO <sub>2</sub> , ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤1.0 ppm (v/v) H <sub>2</sub> S, ≤2.0 ppm NO/N <sub>2</sub> O, ≤2.0 ppm SO <sub>2</sub> , ≤67 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O, ≤25 ppm NH <sub>3</sub> , FEUM
Aire Medicinal	Pureza requerida ≥20.4% y ≤ 23.5 % (v/v) de O <sub>2</sub> , ≤300 ppm (v/v) CO <sub>2</sub> , ≤1.0 ppm SO <sub>2</sub> , ≤0.1 mg/m <sup>3</sup> Acelte, ≤2.0 ppm NO/N <sub>2</sub> O, ≤5.0 ppm CO, ≤67 ppm (v/v) H <sub>2</sub> O, FEUM
Acetileno (C <sub>2</sub> H <sub>2</sub> )	Pureza mínima de 99.60%, < 25 ppm PH <sub>3</sub> .
Aire ultra cero/UPC	Impurezas <2.0 ppm de H <sub>2</sub> O, < 0.1 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO, < 1.0 ppm CO <sub>2</sub>
Argón (Ar)	Pureza mínima de 99.95 % (v/v) Ar, < 3 ppm N <sub>2</sub> , < 2 ppm de H <sub>2</sub> O, < 1.0 ppm O <sub>2</sub> , <0.5 ppm de hidrocarburos totales, < 1.0 ppm CO <sub>2</sub> , < 1 ppm CO.
Carbógeno/Mezcla Anhídrido Carbónico y Oxígeno (CO <sub>2</sub> -O <sub>2</sub> )	Pureza mínima de 99.5%, <5ppm CO, < 60 ppm de H <sub>2</sub> O, Mezclas de 5% CO <sub>2</sub> /95% O <sub>2</sub> , 10% CO <sub>2</sub> /90% O <sub>2</sub> , 25% CO <sub>2</sub> /75% O <sub>2</sub> .
Gas Alto	Mezcla de 10% CO <sub>2</sub> y 90% N <sub>2</sub>
Gas Bajo	Mezclas de 5% CO <sub>2</sub> / 75% N <sub>2</sub> / 20% O <sub>2</sub> , 5% CO <sub>2</sub> / 83% N <sub>2</sub> / 12% O <sub>2</sub> , 5% CO <sub>2</sub> / 87% N <sub>2</sub> / 8% O <sub>2</sub> , 5% CO <sub>2</sub> / 90% N <sub>2</sub> / 5% O <sub>2</sub>
Hexafluoruro de azufre / Flugas (F <sub>6</sub> S)	Pureza mínima de 99.9 % y <10 ppm de H <sub>2</sub> O
Hidrógeno Cromatográfico (H)	Pureza mínima de 99.90%, < 2.0 ppm Ar, < 0.5 ppm CO <sub>2</sub> , < 1.0 ppm CO, <5.0 ppm N <sub>2</sub> , < 0.2 ppm de hidrocarburos totales.
Mezcla Etoxi Siglo XXI / (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O)+(CO <sub>2</sub> ) / Mezcla Etoxi II / (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O)+(CO <sub>2</sub> )	Mezcla de 20 % de Óxido de Etileno (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O) y 80% de Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ). Mezcla de 30 % de Óxido de Etileno (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O) y 70% de Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ).
Mezcla Etoxi X / (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O)+(CO <sub>2</sub> )	Mezcla de 10 % de Óxido de Etileno (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O) y 90% de Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ).
Mezcla Premix (F-Ar-He)	Mezcla de gas comprimido a alta presión, 0.28 % Flúor (F), 8.3% Argón (Ar), 29.22 % Helio (He), balanceado con Nitrógeno (N <sub>2</sub> )
Monóxido de carbono/Gas carbonoso (CO)	Pureza mínima requerida 99.3% CO.
Oxyfume (C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O+HCFC-124)+(HCFC-22)	Composición de Oxyfume 10% C <sub>2</sub> H <sub>4</sub> O (Óxido de Etileno), 63% HCFC-124 (CHClF-CF <sub>3</sub> Clorotetrafluoretano), 27% HCFC-22 (CHClF <sub>2</sub> Clorodifluormetano)
Perfluoropropano (C <sub>3</sub> F <sub>8</sub> )	Pureza mínima de 99%, < 0.1 % aire, < 100 ppm de H <sub>2</sub> O.



# Medigas

0007

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Los sistemas y tipos de contenedor que instale **PRAXAIR MÉXICO S. de R.L. de C.V.** en caso de resultar adjudicado para el otorgamiento del suministro en las unidades médicas que así lo requieran serán proporcionados en **COMODATO**, y transportados por mí representada, y estos cumplen con los siguientes requerimientos:

#### Sistema tanque termo estacionario:

- Sistema de Gasificación
- Sistema de Llenado
- Sistema de Seguridad
- Sistema de Soporte y fijado a la cimentación
- Sistema PER (alivio, presión acumulada y economizador)
- Capacidad de almacenamiento
- Leyenda que indique el tipo de producto que almacena
- Identificación de válvulas
- Cuadrángulo de seguridad
- Teléfonos de emergencia
- Instrumentos de medición plenamente identificados
- Identificación de válvulas
- Reglas básicas de seguridad, para casos de emergencia
- Diagrama de operación
- Indicador de nivel
- Indicador de presión
- Válvulas de seguridad
- Válvulas check
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada

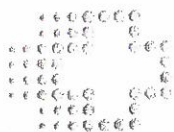
#### Sistema tanque termo portátil:

- Indicador de presión
- Indicador de nivel
- Anillo de Protección
- Válvula (de seguridad, salida de gas, ventilación, presión)
- Etiqueta de identificación
- Presostatos de alta y baja presión
- Válvula múltiple para el cambio de bancada



140 años de historia compartida en la industria de los gases  
Haciendo Nuestro Mundo más Productivo

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# Medigas

0008

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Válvulas (conectores de acoplamiento) para tanque termo estacionario y tanque termo portátil		
Tipo de Gas Criogénico	Válvula fase líquida y venteo	Válvula fase gas
Oxígeno (O <sub>2</sub> )	CGA-440	CGA-540
Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	CGA-622	CGA-320
Óxido Nitroso (N <sub>2</sub> O)	CGA-624	CGA-326
Nitrógeno (N <sub>2</sub> )	CGA-295	CGA-580

La tubería, válvulas y accesorios reducen al máximo la pérdida del producto de la conexión de descarga de la pipa, al contenedor fijo y de este a la Unidad Médica.

Los contenedores para el suministro de oxígeno y gases medicinales en cilindros cumplen con las siguientes características:

<b>Cilindros:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacidad 6 a 12 m<sup>3</sup></li> </ul>
<b>Cilindros portátiles:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo M 3.00 m<sup>3</sup> a 3.45 m<sup>3</sup></li> <li>Tipo D 0.350 m<sup>3</sup> a 0.415 m<sup>3</sup></li> <li>Tipo E 0.682 m<sup>3</sup> a 0.700 m<sup>3</sup></li> <li>Tipo B, K y T de 6 a 12 m<sup>3</sup></li> <li>Tipo BT Y Q de 1 a 2 m<sup>3</sup></li> <li>Tipo E todo en uno 0.682 m<sup>3</sup> (válvula con regulador integrado)</li> </ul>
<b>Concentrador de Oxígeno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de flujo de 0-5 l/m</li> <li>Catéteres nasales</li> <li>Mascarillas</li> <li>Sistema Venturi</li> <li>Mascarillas con bolsa reservorio</li> <li>Mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación</li> <li>Humidificador de burbuja fina</li> <li>Niples adaptadores</li> </ul>

Los cilindros de gas comprimido para uso médico son identificados con el color correspondiente, de acuerdo al gas que contiene:

Gas Medicinal	Color del Cilindro	Código Pantone
Oxígeno (O <sub>2</sub> )	Verde	575 C
Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	Gris	430 C
Óxido Nitroso (N <sub>2</sub> O)	Azul Prusia	275B C
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	Azul Turquesa	3145 C
Helio (He)	Café Olivo	463 C
Nitrógeno (N <sub>2</sub> )	Negro	6 C
Aire Medicinal	Amarillo	102 C

140 años de historia compartida en la industria de los gases  
Haciendo Nuestro Mundo más Productivo

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
 Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Las válvulas de los cilindros de gas comprimido para uso médico son las siguientes:

Gas Medicinal	Válvula	Válvula yugo (Contenedores pequeños)
Oxígeno (O <sub>2</sub> )	CGA-540	CGA-870
Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	CGA-320	CGA-940
Óxido Nitroso (N <sub>2</sub> O)	CGA-326	CGA-910
Mezclas de Óxido Nítrico (NO)	CGA-626	CGA-973
Helio (He)	CGA-580	CGA-930
Nitrógeno (N <sub>2</sub> )	CGA-580	CGA-960
Aire Medicinal	CGA-346	CGA-950

Los cilindros contenedores de acetileno cumplen con las siguientes especificaciones técnicas:

• Capacidad volumétrica de hasta 47.500 L
• Capacidad gravimétrica hasta 9.0 kg
• Presión de trabajo máxima 1.96 MPa
• Brida
• Capucha de protección de la válvula
• Base de sustentación
• Válvula CGA 510

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Las unidades de medida para la contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal, Gases Medicinales e Industriales será *metros cúbicos (m<sup>3</sup>)*, kilogramos (*k*), litros (*l*), cargas, etc., de acuerdo al fluido suministrado.

**B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LFMN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

No aplica

**C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL**



Medigas

00010

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanco  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, DICHA ÁREA PODRÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUIRENTE UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PÁGINA 21 DE 64 CLAVE: 1000-001-014 REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica

E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.

**3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS.**

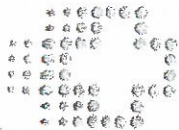
PRAXAIR MÉXICO S. de R.L. de C.V. cumple con todo lo indicado en el presente documento y el de los Términos y Condiciones.

Mi representada prestara el servicio del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social del INSTITUTO, así mismo da cumplimiento a la siguiente normatividad aplicable:

**NORMATIVIDAD APLICABLE:**

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 2.- A
• Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC),
• Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad
• Registro sanitario de COFEPRIS para Oxígeno Medicinal, Nitrógeno Medicinal, Bióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal, Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno Medicinal y Óxido Nitroso Medicinal.
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.





# Medigas

00011

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3904  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

De conformidad con lo establecido en artículo 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, que a la letra dice:

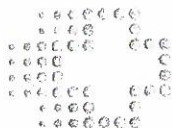
*"Artículo 7. Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto."*

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2010	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas.
NOM-016-SSA3-2012	Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

También se observa el cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos.- requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-387-NORMEX-2013	Nitrógeno líquido criogénico y gas comprimido a alta presión en envases - especificaciones y requisitos de producto envasado - métodos de ensayo (prueba) - análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-H-089-1983	Recipientes a presión para contener acetileno.
NMX-H-017-1977	Tanques criogénicos
NMX-K-386-NORMEX-2013	Argón (líquido criogénico y gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba) -análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Medigas

00012

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

*Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021*

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Núm. LA-050GYR019-E250-2021**

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en la materia **PRAXAIR MÉXICO S. de R.L. de C.V.** actualizará y obtendrá los nuevos certificados de acuerdo a lo establecido.

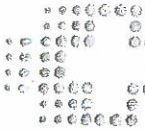
4. **PRAXAIR MÉXICO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

La prestación del Servicio iniciara a partir

- ✓ Del 1° de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



Medigas

00013

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanco  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SUMINISTRARA LOS GASES DE ACUERDO AL ANEXO 1 QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN.**

**ANEXO 1**

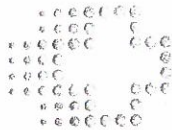
**Relación de Gases a contratar**

Oxígeno Medicinal
OXIGENO MEDICINAL TANQUE TERMO
OXIGENO MEDICINAL TANQUE TERMO PORTATIL (DEWAR)
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "D" 0.415 m <sup>3</sup>
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "E" 0.682 m <sup>3</sup>
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "M" 3.45 m <sup>3</sup>
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "E" 0.682 m <sup>3</sup> TODO EN UNO
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "B" DE 6 a 12 m <sup>3</sup>
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "BT" BT-80 (2m <sup>3</sup> ), BT-40 (1.5m <sup>3</sup> ) BT-20 (1m <sup>3</sup> ).
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS DE 9.5 m <sup>3</sup>
OXIGENO GASEOSO EN CILINDROS TIPO "T" y "K"
OXIDO NITROSO CILINDROS TIPO "K"

Gases de uso Medicinal
OXIDO NITROSO FEUM
OXIDO NITROSO FEUM "D", "E", BT-20, BT-40, BT-80
AIRE MEDICINAL FEUM
AIRE MEDICINAL FEUM (GAS)
MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO (NO)
NITROGENO GASEOSO FEUM
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 20 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 10 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 25 LTS
NITROGENO LIQUIDO FEUM PORT 50LTS
HELIO LIQUIDO

Gases de uso Quirúrgico
BIOXIDO DE CARBONO GASEOSO GRADO FEUM
BIOXIDO DE CARBONO GASEOSO C/SIFÓN
CARBOGENO(5% CO <sub>2</sub> Y 95% OXIGENO)
CARBOGENO(10% CO <sub>2</sub> Y 90% OXIGENO)
CARBOGENO(25% CO <sub>2</sub> Y 75 OXIGENO)
MEZCLA DE BIOXIDO DE CARBONO 5%, OXIGENO 20% Y NITROGENO 75%
MEZCLA DE BIOXIDO DE CARBONO 10% Y NITROGENO 90%
MEZCLA ETOXI 10 (10% OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO <sub>2</sub> )
MEZCLA ETOXI SIGLO XXI (20% OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO <sub>2</sub> )

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Medigas

00014

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanco  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

MEZCLA ETOXI II (30% DE OXIDO DE ETILENO/BALANCE CO <sub>2</sub> )
MEZCLA CO <sub>2</sub> 5% N 83% OXIGENO 12%
MEZCLA CO <sub>2</sub> 5% N 87% OXIGENO 8%
MEZCLA CO <sub>2</sub> 5% N 90% OXIGENO 5%
HEXAFLORURO DE AZUFRE
HELIO
PERFLUOROPROPANO
GAS ESTERILIZANTE MEZCLA CON OXIDO DE ETILENO (OXIFUME O AGASEPTIC)
GAS MEZCLA BINARIA METANO 2.5% VOL (50% LEL) BALANCE AIRE
AIRE SINTETICO 99.9998%
MEZCLA BINARIA MONOXIDO DE CARBONO 100PPM BALANCE NITROGENO
MEZCLA BINARIA SULFURO DE HIDROGENO 25 PPM BALANCE NITROGENO
MEZCLA BINARIA ETILENO 100 PPM MOL BALANCE AIRE

Gases de uso de laboratorio	
HIDROGENO CROMATOGRAFICO	
HIDROGENO 4.5	
HELIO CROMATOGRAFICO	
NITROGENO CROMATOGRAFICO	
NITROGENO 4.8	
ARGON CROMATOGRAFICO	
ARGON 4.8	
ACETILENO IND. GRADO 2.0	
AIRE ULTRA CERO/UPC	
AIRE EXTRASECO	

Gases de uso Industrial	
BIOXIDO DE CARBONO EXTRA SECO	
ARGON 4.8 DE ALTA PUREZA	
ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	
OXIGENO INDUSTRIAL GRADO 2.5	
HELIO	
HELIO ALTA PUREZA 250 LTS	
HELIO ALTA PUREZA 500 LTS	
HELIO ULTRA ALTA PUREZA	
NITROGENO ALTA PUREZA	
NITROGENO INDUSTRIAL	
MEZCLA PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N <sub>2</sub> )	

140 años de historia compartida en la industria de los gases  
Haciendo Nuestro Mundo más Productivo

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

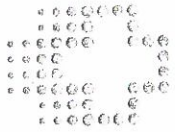
Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

### Anexo 2

Procedimiento para el suministro de O<sub>2</sub>, N<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>O Criogénicos en Tanque Termo Fijo

- 1.- La pipa de suministro para la recarga de O<sub>2</sub>, N<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>O criogénicos, se presentara en la Unidad de acuerdo a la solicitud por parte del Jefe de Conservación de la Unidad, cuando el nivel indicado en el tanque termo fijo sea **≤ 35% de su capacidad de llenado permisible**. Praxair México indicará de acuerdo con su logística la programación las entregas programadas al jefe de conservación, cuando la ubicación del hospital así lo amerite
- 2.- Se notificará a la oficina de Conservación de la Unidad el arribo de la pipa de suministro para el llenado del tanque termofijo de la Unidad, presentándose el personal asignado de la Unidad para la supervisión del llenado, el cual registrará en la nota de remisión, la fecha y hora de llegada.
- 3.- Se contará con las condiciones necesarias de seguridad para el proceso de trasvase de la pipa de suministro al tanque termo fijo, de lo contrario, se consultará con el supervisor de mi representada.
- 4.- El personal de Praxair México bloqueará las ruedas del vehículo y colocará conos de advertencia.
- 5.- Únicamente los operadores certificados de Praxair México, podrán realizar maniobras de descarga con gases criogénicos.
- 6.- El operador de mi representada en conjunto con el personal designado de la Unidad Médica revisarán, que el área de maniobras se encuentre libre de cualquier obstrucción que impidan realizar el proceso de llenado de forma segura.
- 7.- El personal designado de la Unidad Médica constatará los datos del inventario inicial del tanque termo, pipa de suministro y el cumplimiento de los procedimientos de recepción del gas criogénico. Asimismo, el flujómetro de la pipa de suministro deberá marcar una lectura de (0) cero, antes y al momento de iniciar la carga del tanque termo fijo.
- 8.- Se registrará en la nota de remisión el nivel de capacidad en porcentaje (%) y la presión según corresponda (kg/cm<sup>2</sup>, psi, lb/in<sup>2</sup>), misma que se mantendrá constante, evitando así una caída o sobre presión del tanque termo fijo.
- 9.- El operador de la pipa de suministro realizará un primer purgado de la manguera de transferencia para liberar aire o vapor saturado y materiales extraños de las líneas y conexiones.



Medigas

00016

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzaico  
Ciudad de México

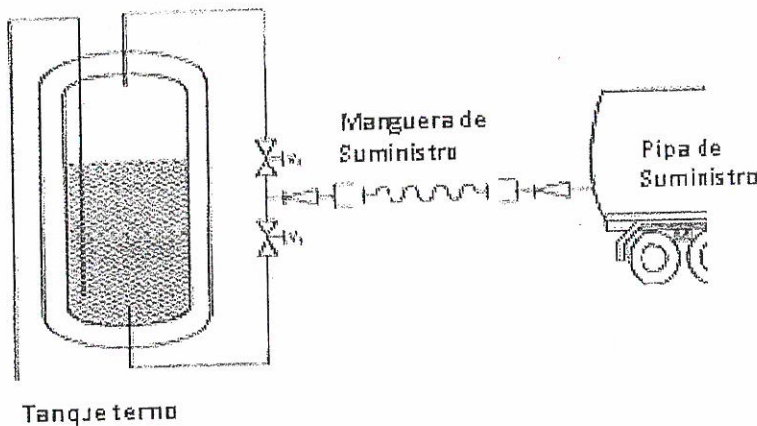
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021  
  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

10.- El operador deberá enfriar la bomba de transferencia antes de iniciar su funcionamiento, verificando la correcta polaridad de la bomba en el tablero eléctrico de la pipa de suministro.

11.- De nuevo se purga la manguera de transferencia, hasta que ésta alcance la temperatura de -183°C, con lo cual se impide un choque térmico, evitando rupturas en la misma y pérdida de gas criogénico.

12.- Alcanzada la temperatura de -183°C, la manguera es conectada al tubo de suministro, donde se abren las válvulas fase gas y fase líquido, permitiendo el llenado del tanque termo fijo, asimismo el contador de la pipa de suministro inicia el proceso para verificar la cantidad de kg suministrados.



13.- Durante el tiempo de trasvase se estará monitoreando constantemente el nivel del gas criogénico a través de los indicadores de la pipa de suministro y el tanque termo fijo.

El tanque termo será llenado de acuerdo al porcentaje máximo permisible, mismo que está indicado en la placa técnica ubicada en el tanque termo, ya que se provocaría una sobresaturación de gas en el interior del mismo, una vez suministrado el gas criogénico se parará la bomba, abriendo previamente la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo, esperando el derrame del exceso para recargarse.

14.- Terminado el derrame cerrará la válvula de tres vías (trycock) del tanque termo fijo y la válvula de entrada a la bomba en la pipa de suministro, asegurándose que las válvulas están cerradas, el operador utilizará agua a temperatura ambiente para descongelar la manguera de suministro, esperando de 10 a 15 minutos para verificar que no existan fugas del gas criogénico y posteriormente desconectar la manguera y guardarla.



# Medigas

00017

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

15.- El personal asignado por la Unidad en conjunto con el operador del tanque de suministro, tomarán la lectura del flujómetro antes de apagar el totalizador, así como verificarán el nivel final del tanque termo fijo (%), y presión (kg/cm<sup>2</sup>, psi, lb/in<sup>2</sup>) asentándolos en la nota de remisión.

16.- Al finalizar, el operador proporcionará copia de la nota de remisión con el factor de conversión implícito de acuerdo al gas suministrado, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el cual supervisará los datos finales, para su posterior pago, de acuerdo al siguiente cuadro:

El volumen proporcionado de Oxígeno, Nitrógeno, Helio, Bióxido de Carbono y Argón criogénicos en forma líquida, se determinarán empleando los siguientes factores de conversión:

GAS	PESO DEL GAS EN FORMA CRIOGENICA (LIQUIDO)	FACTOR DE CONVERSION (m <sup>3</sup> ) (VOLUMEN DE GAS A 21°C Y 1 ATM DE PRESION)
Oxígeno (O <sub>2</sub> )	1 kg	0.754
Nitrógeno (N <sub>2</sub> )	1 kg	0.862
Helio (He)	1 kg	6.038
Bióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	1 kg	0.5458
Argón (Ar)	1 kg	0.604

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Medigas

00018

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3604  
Col. San Salvador Xochimanco  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021  
  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**Numeral 4.3. Inciso 3**

**PRESENTE**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E250-2021, para la "Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022", quien suscribe Lic. Alejandro Bahena Peña en mi carácter de representante legal de la empresa denominada PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial no. 28,909 expedido por el Notario Público No. 230 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada para la debida prestación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalarios, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social da cumplimiento a la siguiente normatividad aplicable:

- |  |
|--|
| • Ley del Impuesto al Valor Agregado. <i>Artículo 2.- A</i>  |
| • Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), ,  |
| • Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad  |
| • Registro sanitario de COFEPRIS para Oxígeno Medicinal, Nitrógeno Medicinal, Bióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal, Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno Medicinal y Óxido Nitroso Medicinal. |
| • Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.FEUM-Gases Medicinales, última edición.   |

Por tratarse de una norma para la cual, si se emite un documento de acreditación, se anexan a la presente propuesta técnica los certificados, dictámenes o informes correspondientes.

Lo anterior con relación a la respuesta de la pregunta 33 (No. IMSS) de la junta de aclaraciones de la presente licitación y con la finalidad de poder participar ampliamente en el presente proceso y para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**



Medigas

00019

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**Numeral 4.3. Inciso 3**

**PRESENTE**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E250-2021, para la "Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022", quien suscribe Lic. Alejandro Bahena Peña en mi carácter de representante legal de la empresa denominada PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial no. 28,909 expedido por el Notario Público No. 230 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada para la debida prestación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalarios, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los OOAD, UMAE y programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social da cumplimiento a la siguiente normatividad aplicable:

- |  |
|--|
| • Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 2.- A   |
| • Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), ,  |
| • Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad  |
| • Registro sanitario de COFEPRIS para Oxígeno Medicinal, Nitrógeno Medicinal, Bióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal, Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno Medicinal y Óxido Nitroso Medicinal. |
| • Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.   |

Por tratarse de una norma para la cual, si se emite un documento de acreditación, se anexan a la presente propuesta técnica los certificados, dictámenes o informes correspondientes.

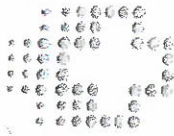
Lo anterior con relación a la respuesta de la pregunta 33 (No. IMSS) de la junta de aclaraciones de la presente licitación y con la finalidad de poder participar ampliamente en el presente proceso y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Medigas

000187

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**Términos y Condiciones**

**Para la Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022.**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

**Glosario**

- Bajo demanda: Se entenderá el concepto "bajo demanda", cuando el INSTITUTO de acuerdo con la necesidad del servicio de uno o algunos de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de las Unidades Médicas o No Médicas, EL PROVEEDOR adjudicado, se ajusta a la demanda del INSTITUTO.
- Cilindros tipo B, K y T: Cilindros portátiles de capacidad de 6 a 12 m<sup>3</sup>, especiales para contener gases medicinales y hospitalarios, considerando las características normativas de cada gas.
- Cilindros tipo BT, Q: Cilindros portátiles de acero al carbono-cromo-molibdeno, para contener gases medicinales, considerando las características normativas de cada gas, con las siguientes capacidades de almacenaje: BT-80, Q (2m<sup>3</sup>), BT-40(1.5m<sup>3</sup>) y BT-20(1m<sup>3</sup>).
- Cilindros tipo D: Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 0.350 m<sup>3</sup> a 0.415 m<sup>3</sup>, utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
- Cilindros tipo E: Cilindros portátiles de capacidad máxima de 0.682 m<sup>3</sup> a 0.700 m<sup>3</sup> utilizados para traslados de pacientes en el interior del hospital.
- Cilindro tipo M: Cilindros portátiles con una capacidad máxima de almacenaje de 3.00 m<sup>3</sup> a 3.45 m<sup>3</sup> utilizados en el traslado de pacientes en el interior del hospital.
- Criogénico: Sustancia, cilindro o sistema, que mantiene o conserva los gases a una temperatura igual o menor a -183 °C
- ppm: Partes por millón; unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de disolución.
- Tanque Termo portátil: Recipiente para el transporte y almacenaje de gases a temperaturas criogénicas (O<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>O, Ar, CO<sub>2</sub> y He). El cual contiene un gran volumen de gas en un pequeño espacio a una presión relativamente baja (hasta 16.5 kg/cm<sup>2</sup>)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Medigas

000188

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Tanque Termo estacionario: Recipiente utilizado para almacenar grandes cantidades de *gas criogénico en forma líquida*. Mantiene el oxígeno en forma de líquido criogénico a una temperatura aprox. - 183°C para posteriormente *suministrarlo de forma gaseosa*, mediante un vaporizador, a la Unidad Médica.

OOAD Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

**A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

**PRAXAIR MÉXICO S DE R.L. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado realizará el suministro de acuerdo a la vigencia del contrato, considerando que la prestación del suministro será:

**Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.**

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

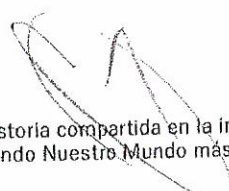
**B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

**PRAXAIR MÉXICO S DE R.L. DE C.V.** acepta que en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para cada uno de los ejercicios, para cada uno de los OOAD y UMAE; siendo el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de seis partidas o regiones, integradas conforme al detalle posterior. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

Se adjudicará la partida o partidas que los licitantes hayan manifestado su voluntad de participar en los términos señalados en la Convocatoria que para los efectos se establezca y conforme al criterio de evaluación establecido, manifestando que mi representada participa por las partidas 2 y 3.

Para ello se establece de forma referencial y solo para efectos de cotización por cada una de las partida, la cantidad mínima y máxima Anual (**ANEXO 1**) REQUERIMIENTO, de acuerdo con las necesidades de cada una de las Unidades médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2022.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Para el inicio de la prestación del servicio, **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado se obliga a realizar la entrega de conformidad con el **(ANEXO 1) REQUERIMIENTO** dentro de las **24 horas siguientes a la vigencia del contrato.**

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado, realizará el suministro de Oxígeno Medicinal, Gases Medicinales e Industriales en las Unidades médicas y No Médicas de acuerdo con los siguientes tipos de sistemas y contenedores, que instale y transporte mi representada, los cuales deberán ser proporcionados sin costo alguno para Instituto durante el tiempo requerido durante la vigencia del contrato:

- ✓ **Oxígeno Tanque Termo Fijo:** Dentro de las **24 horas siguientes** a la recepción de la solicitud, **EL INSTITUTO** podrá solicitar mediante correo electrónico o escrito, cargas extraordinarias que deberán suministrarse dentro de las **5 horas siguientes** a la solicitud.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado, suministrará la instalación de tanques termo únicamente en las unidades médicas que lo requieran, las cuales deberán ser suficientes para atender la necesidad de la unidad, así como el sistema de regularización, vaporización, monitoreo, alarmas y el buen funcionamiento de acuerdo con las normas oficiales vigentes.

- ✓ **Cilindros portátiles de oxígeno medicinal tipo D, E, M, B y BT:** dentro de las **24 horas siguientes** a la recepción de la solicitud de lunes a viernes, **EL INSTITUTO** mediante correo electrónico o escrito podrá solicitar cargas extraordinarias, que deberán surtirse dentro de las **5 horas siguientes** a la solicitud (para zonas urbanas, para zonas remotas se podrá duplicar el plazo).
- ✓ **Cilindros en Módulos de Ambulancia:** Dentro de las **24 horas siguientes de lunes a viernes** a la recepción de la solicitud durante la vigencia del contrato, **EL INSTITUTO** mediante correo electrónico o escrito, podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán suministrarse dentro de las **5 horas siguientes** a la solicitud.
- ✓ **Otro tipo de gases o mezclas o cilindros propiedad del Instituto** dentro de las **72 horas (con relación a la pregunta de la junta de aclaraciones folio IMSS No. 3) siguientes** a la recepción de la solicitud, **EL INSTITUTO** mediante correo electrónico o escrito, podrá solicitar cargas extraordinarias que deberán surtirse dentro de las **5 horas siguientes** a la solicitud (para zonas urbanas, zonas remotas se podrá duplicar el plazo).

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.,** para atender el requerimiento **(ANEXO 1)** de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, cuenta con línea telefónica (800) 7190000 que opera las 24 horas y los 365 días del año.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.,** para la prestación del servicio cuenta con vehículos propios, para atender el requerimiento **(ANEXO 1)** de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, con la finalidad de garantizar el servicio de manera interrumpida.



Medigas

000190

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** asume la responsabilidad absoluta para operar el transporte bajo normatividad de las autoridades Federales, Estatales, Municipales, o de la Ciudad de México, en caminos y puentes de jurisdicción federal.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, cuenta con personal suficiente y capacitado, en materia de seguridad de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, de acuerdo con la NOM-005-STPS-1998, o la Norma que se encuentre vigente.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado, realizará una capacitación, de acuerdo con el **(ANEXO 3)** Programa en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual se impartirá a partir de la notificación del fallo, por lo menos una vez cada seis meses, dejando las constancias firmadas por el capacitador, así como de conformidad con el personal de las Unidades Médicas de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el INSTITUTO.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado, realizará pruebas de hermeticidad y detección de fugas, por medio de un calendario, para realizarse en las **Unidades Médicas de los OOAD UMAE y Programa IMSS Bienestar**, que cuenten con suministro de oxígeno a través de un **tanque termo fijo o móvil**, mismas que deberán ejecutarse durante la vigencia del servicio de conformidad con el **(ANEXO 4)** pruebas de hermeticidad y detección de fugas.

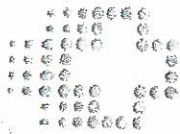
Para la programación de **las pruebas de hermeticidad y detección de fugas**, previamente se analizarán los resultados que se obtuvieron en el año anterior y en caso de haber existido fugas que no hayan sido reparadas, no se programarán las pruebas en tanto no sean atendidas en su totalidad por el área correspondiente de la Unidad Médica.

Una vez realizado el suministro, entrega y recolección de los tanques termos, concentradores, cilindros o contenedores en las Unidades médicas y no médicas, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), UMAE y Programa IMSS Bienestar del IMSS, el transporte de cilindros o contenedores se hará bajo la responsabilidad exclusiva de **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado, será responsable de la realización de maniobras de carga y descarga del suministro de oxígeno medicinal, gases medicinales e industriales en las Unidades Médicas, por lo que, en caso de cualquier accidente, riesgo de trabajo, robo u otra eventualidad, derivada de la prestación del servicio, **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** en caso de resultar adjudicado, responderá de las acciones u omisiones de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurran, quedando liberado el **INSTITUTO** de cualquier responsabilidad judicial.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo o prestación de servicio con su personal, al realizar el suministro de oxígeno medicinal hospitalario, gases medicinales e industriales, quedando liberado el **INSTITUTO** de cualquier responsabilidad judicial.





Medigas

000191

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **CRITERIO BINARIO**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien(es) cumpla(n) los requisitos establecidos por la convocante y oferte(n) el precio más bajo por partida.

Lo anterior con lo estipulado en el **Artículo 36** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE SE CUMPLEN PARA EL SERVICIO A CONTRATAR.**

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, presenta la documentación que a continuación se enlista, así como lo solicitado en el documento Anexo Técnico para la contratación del Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social; en el orden en que se solicita, foliados, legibles y especificando las **PARTIDAS** en la que participe, subrayando con un color distintivo las vigencias, pero sin sobrecargar el texto.

Las autorizaciones, permisos y certificados solicitados deberán encontrarse vigentes al momento de presentarlos en su propuesta y mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, o presentar la prórroga del registro correspondiente no mayor a 30 días, de cualquier documento que se encuentre sin vigencia en el momento de presentar su propuesta técnica.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con los siguientes requisitos:

**1. REGISTRO SANITARIO VIGENTE**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). El cual deberá de venir debidamente identificado, subrayado con color distintivo, el número de registro y vigencia del Registro Sanitario, sin sobrecargar el texto de los siguientes gases como medicamentos alopáticos:

- Oxígeno medicinal (O<sub>2</sub>)
- Óxido Nitroso (N<sub>2</sub>O)
- Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno (NO)
- Aire medicinal
- Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>)
- Nitrógeno (N<sub>2</sub>)



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

DE CUMPLIMIENTO DE NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA.

PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., subraya con color distintivo, la vigencia del Dictamen, sin sobrecargar el texto.

3. Oficio del registro de dictamen de verificación de cumplimiento de NOM-005-STPS-1998 emitido por la secretaria de Trabajo y Previsión Social. PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. subraya con color distintivo, el número de oficio y la vigencia del REGISTRO, pero sin sobrecargar el texto.
4. PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. anexo a esta propuesta técnica presenta escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante Legal, donde manifiesta lo siguiente:

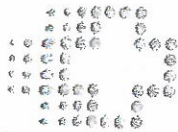
"Que mi representada cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable y aquellas que se actualice durante la prestación del servicio, para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:

- ✓ NOM-003-SCT/2008, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ NOM-004-SCT/2008, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ NOM-005-SCT/2008, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", o aquella a la que dé lugar a las
- ✓ NOM-007-SCT/2010, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".
- ✓ NOM-016-SSA3-2012, "Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada".
- ✓ NOM-020-STPS-2011, "Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento - condiciones de seguridad".
- ✓ NOM-059-SSA1-2015, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el LICITANTE está autorizado para realizar la línea de fabricación y producción de gases medicinales.
- ✓ NOM-072-SSA1-2012, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
- ✓ NOM-073-SSA1-2015 "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

5. PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. presenta anexo a esta propuesta técnica escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste lo siguiente:

"Que cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, y aquellas que se actualice durante la prestación del servicio, para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:

- ✓ NMX-H-156-NORMEX-2010 - GASES Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos.- Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba.



Medigas

000193

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

- ✓ NMX-K-361-NORMEX-2017 Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos De Ensayo (Prueba), Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.
- ✓ NMX-K-387-NORMEX-2013 (AVISO DOF: 27/04/2020 de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-K-387-NORMEX-2019.) Nitrógeno Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión En Envases - Especificaciones Y Requisitos De Producto Envasado - Métodos De Ensayo (Prueba - Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.
- ✓ NMX-H-089-1983 Recipientes A Presión Para Contener Acetileno.
- ✓ NMX-H-017-1977 Tanques Criogénicos.
- ✓ NMX-K-388-NORMEX-2013 Argón (Líquido Criogénico Y Gas Comprimido A Alta Presión) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado-Métodos De Ensayo (Prueba), -Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.
- ✓ NMX-K-389-NORMEX-2005 Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H2o) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- ✓ NMX-K-390-NORMEX-2005 Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- ✓ NMX-H-9809-1-NORMEX-2014 Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.
- ✓ NMX-K-663-NORMEX-2017 Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados.
- ✓ NMX-H-9809-2-NORMEX-2016 Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa."

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en esta materia **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** deberá actualizar u obtener los nuevos certificados de acuerdo a lo establecido

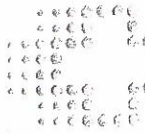
6. **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** presenta anexo a esta propuesta técnica escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste lo siguiente:

- ✓ Que cuenta con **VEHÍCULOS** propios o arrendados, para la prestación del servicio a contratar, enunciando la(s) **PARTIDA(S)** por las que participa.
- ✓ En caso en el que los vehículos sean arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento de los vehículos, que utilizara durante la prestación del servicio, enunciando la(s) **PARTIDA(S)** en la que participa.
- ✓ La relación de vehículos por cada **PARTIDA** en la que participa, describiendo el tipo de vehículo con el que otorgara el servicio.
- ✓ Cada uno de los vehículos con los que se realizará el servicio a contratar cuentan con una **PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE**, que ampara los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar durante la vigencia de la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente, por cada partida en la que participe.
- ✓ Que se compromete a mantener vigente, la **PÓLIZA DEL SEGURO** de los vehículos durante la vigencia de la prestación del servicio, que amparan los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro, por cada partida en la que participe.

7. **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** presenta anexo a esta propuesta técnica escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste que cuenta con el personal capacitado en materia de seguridad y manejo de Oxígeno Medicinal, Gases Medicinales e Industriales. De acuerdo con lo que establece la actual NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las

140 años de historia compartida en la industria de los gases  
Haciendo Nuestro Mundo más Productivo

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Medigas

000194

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3604  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

8. **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** presenta anexo a esta propuesta técnica escrito libre en papel membretado, firmado por nuestro Representante Legal, donde manifieste:

Que se compromete a realizar **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** o sustitución de los **CONCENTRADORES DE OXÍGENO**, de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, y que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al mantenimiento para la correcta prestación del servicio sin ningún costo para el **INSTITUTO**, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los concentradores de oxígeno, y prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del servicio.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** realizará un **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, el cual consiste en atender todos los reportes, por presentar fallas, el **LICITANTE** efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el **INSTITUTO**, proporcionando un equipo de remplazo en las Unidades médicas, siendo el **LICITANTE** quien acuda al domicilio de la Unidad, para la entrega recepción del concentrador, garantizando la continuidad del servicio.

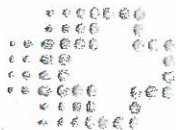
**MANTENIMIENTO A LOS CONCENTRADORES DE OXÍGENO.**

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, realizara un **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EN SU CASO UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos concentradores de oxígeno, de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del servicio.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, realizará un **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** el cual consiste en atender todos los reportes, por encontrarse descompuesto o presentar fallas en el equipo, así mismo se efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el **INSTITUTO**, otorgando un equipo de remplazo en las Unidades Médicas, siendo **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** quien acuda al domicilio de la Unidad para la entrega recepción del equipo concentrador.

Para efecto de verificar el cumplimiento del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**, **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** entregará al administrador del contrato la **ORDEN DE SERVICIO (ANEXO 2)** debidamente y firmada por personal del IMSS que solicito el mantenimiento o la sustitución del equipo y del **LICITANTE**, por cada servicio realizado al equipo, de acuerdo con el calendario presentado en su propuesta técnica, y aquellas solicitudes que no se encuentren programadas.

9. **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** presenta anexo a esta propuesta técnica, escrito libre en papel membretado, firmado por nuestro Representante del **PLAN DE CONTINGENCIA**, en el que se describa los procedimientos que se aplicarán para afrontar de manera oportuna y efectiva emergencias que puedan ocurrir durante la prestación del suministro de Oxígeno Medicinal, Gases Medicinales e Industriales a través de contenedores y cilindros, para las Unidades Médicas y No



Medigas

000195

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAЕ) y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 10. PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. presenta anexo a esta propuesta técnica escrito libre en papel membretado, firmado por nuestro Representante Legal del "PROGRAMA DE CAPITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MANEJO DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES", el cual deberá impartirse a partir de la vigencia del contrato o con la notificación del fallo, de acuerdo con lo establecido en el (ANEXO 3) "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".
- 11. PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. presenta anexo a esta propuesta técnica, escrito libre en papel membretado, firmado por nuestro Representante Legal el **CALENDARIO de elaboración de pruebas de hermeticidad y detección de fugas** solo aquellas unidades que cuenten con suministro a través de **Tanque Termo Fijo**, a realizarse en las Unidades Médicas, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAЕ) y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con lo establecido en el (ANEXO 4) Pruebas de hermeticidad y detección de fugas.
- 12. PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. presenta anexo a esta propuesta técnica en formato PDF legible, **dos contratos debidamente formalizados**, que haya celebrado por condiciones y servicios similares, con vigencia no mayor a 2 dos años, acreditando así la experiencia mínima de un año. PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. subraya con color distintivo la vigencia de los contratos, pero sin sobrecargar el texto.
- 13. PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. presenta anexo a esta propuesta técnica escrito libre en papel membretado, firmado por nuestro representante legal en el cual manifiesta contar con al menos **dos plantas criogénicas** de producción de oxígeno medicinal para asegurar el suministro en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia.
- 14. PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. presenta anexo a esta propuesta técnica, escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal donde mencione que, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el INSTITUTO, manifiesta los siguientes datos:
  - Nombre completo del Representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
  - Cargo.
  - Domicilio.
  - Teléfono (oficina y celular) para atender el requerimiento (ANEXO 1) del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, línea telefónica (800) que opere las 24 horas y los 365 días del año.
  - Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

No aplica para el presente procedimiento.



140 años de historia compartida en la industria de los gases  
Haciendo Nuestro Mundo más Productivo

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Medigas

000196

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanco  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No aplica para el presente procedimiento.

**G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

Durante la prestación del servicio, el INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación, con el fin de corroborar la veracidad de la información presentada en la propuesta técnica de mi representada referente al servicio, en este contexto PRAXAIR MÉXICO S DE R.L. DE C.V. otorgará las facilidades necesarias al personal del INSTITUTO para llevar a cabo dicha verificación.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), o la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o el Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social por medio del Administrador de Contrato levantara un acta administrativa, misma que será firmada por el Representante Legal de PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., funcionarios del INSTITUTO que asistieron y dos testigos, donde se detallara el resultado de la visita.

**H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

- a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.
- d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$  = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



000197

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
 Col. San Salvador Xochimanca  
 C.P. 02870, Azcapotzalco  
 Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
 Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Para el inicio de la prestación del servicio, **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** estará obligado a realizar la entrega, transporte e instalación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de cilindros y contenedores, para las Unidades médicas y no médicas, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con el (ANEXO 1) REQUERIMIENTO, dentro de las 24 horas siguientes de la vigencia del contrato o con la notificación del fallo, en el caso de realizar la entrega después, se aplicara las penalizaciones siguientes:

Se aplicará una pena convencional del **1.5%** por cada día de atraso (24 horas), por el costo unitario, metro cubico, cuando se detecte en la nota de remisión, que **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** para el inicio de la prestación del servicio no cumplió con la entrega, transporte e instalación del servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales a través de cilindros y contenedores, para las Unidades médicas y no médicas, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con el (ANEXO 1) REQUERIMIENTO, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del fallo, o la vigencia del contrato, de conformidad con el inciso b. 2) del presente documento.

Se aplicará una pena convencional del **1.5%** sobre el monto a facturar por día, cuando **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** no entregue el equipo requerido con la capacidad suficiente y las Especificaciones Técnicas contenidas en el inciso a. 2) del Anexo Técnico, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del fallo, o la vigencia del contrato.

Se aplicará una pena convencional del **2.5%** sobre el monto a facturar por día, cuando **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** no entregue el equipo requerido con la capacidad suficiente y las Especificaciones Técnicas contenidas en el inciso a. 2) del Anexo Técnico, en condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas a partir de la notificación del canje.

En el caso de las deductivas, a continuación, se notifica a **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN
Se aplicará una deductiva cuando se detecte que EL PROVEEDOR, no realizó el MANTENIMIENTO PREVENTIVO de los concentradores de oxígeno, de acuerdo con el calendario presentado en su propuesta técnica, de conformidad con el presente documento.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	1.5 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Medigas

000198

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanco  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

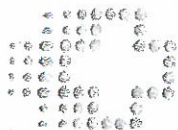
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Se aplicará una deduciva cuando EL PROVEEDOR no realice el MANTENIMIENTO CORRECTIVO de los <i>concentradores de oxígeno</i> , el cual consiste en atender todos los reportes, por presentar fallas; debiendo realizar la reparación o sustitución, de un equipo de remplazo en las Unidades médicas, dentro de las 24 horas posteriores a partir de la notificación ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, de conformidad con el inciso B) del presente documento.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	1.0 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.
Se aplicará una deduciva cuando el personal del PROVEEDOR no realice la capacitación de acuerdo con lo programado por la Unidad Hospitalaria o bien con lo establecido en el (ANEXO 3) Programa en materia de seguridad de gases medicinales e industriales establecida en el inciso B) del presente documento.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	1.5 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.
Se aplicará una deduciva cuando el PROVEEDOR no entregue las constancias a cada uno de los trabajadores al finalizar la capacitación en materia de seguridad de gases medicinales e industriales de acuerdo con lo establecido en (ANEXO 3) Programa en materia de seguridad de gases medicinales e industriales establecida en el inciso B) del presente documento.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	1.5 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.
Se aplicará una deduciva cuando el PROVEEDOR, no actúe conforme al plan de contingencia, durante la prestación del servicio de acuerdo con el inciso B) del presente documento.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	1.5 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.
Se aplicará una deduciva cuando el PROVEEDOR, no entregue la factura durante los primeros 10 días hábiles del mes de acuerdo con el inciso B) del presente documento.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	.5 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.
Se aplicará una deduciva cuando el PROVEEDOR, no entregue la nota de remisión debidamente requisitada por cada uno de los servicios que realice.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	DÍA	1.0 % sobre el valor de la factura, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicios Generales de Unidad	Administrador del Contrato.

**I) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, original de la FIANZA expedida por afianzadora constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Asimismo, **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** se obliga en el caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del



Medigas

000199

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanco  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

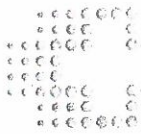
De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del INSTITUTO.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del INSTITUTO, en forma inmediata, siempre y cuando **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** haya cumplido con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el INSTITUTO, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del INSTITUTO.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el INSTITUTO.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
  - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Medigas

000200

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Cof. San Salvador Xochimanco  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021  
  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

**J) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** acepta que el pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" conforme al numeral 4.24.4, inciso k), de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

**K) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

**EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en los OOAD, UMAE y Programa Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la orden de servicio correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o quien realice la función, deberá aplicar las deductivas y penas convencionales por incumplimiento.

Previamente a la presentación de la factura, personal que labora con **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, se presentará con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada OOAD, UMAE y Programa IMSS Bienestar o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** presentará la documentación para efecto de pago en un máximo de 10 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, entregará los siguientes documentos:

- ✓ Representación impresa de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

140 años de historia compartida en la industria de los gases  
Haciendo Nuestro Mundo más Productivo



Medigas

000201

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

✓ Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal N° \_\_\_\_\_, en horario de 8:00 a 16:00.

En caso de aplicar, de igual manera PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. entregará Nota de Crédito a favor del INSTITUTO por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**L) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El administrador del contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos; en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos y en el Caso del Programa IMSS Bienestar el Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

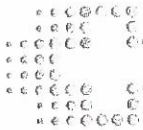
Es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación del servicio, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el cual tendrá el nivel jerárquico de Jefe de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos.

El administrador del contrato deberá ser designado y aceptar el cargo mediante un oficio de designación, y en el caso, oficio de designación del Representante común de los Administradores de los Contratos, así mismo podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados mediante un escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, de conformidad con el (ANEXO 6) Directorio de Administradores de Contrato.

El Titular de la División de Servicios Complementarios, participará como Representante común de los Administradores.

**PROPUESTA ECONÓMICA (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Medigas

000202

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanco  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Las cantidades a contratar se realizarán bajo la condición de precio fijo y conforme a la cobertura señalada en el "Apéndice 1.- Requerimiento", en la parte correspondiente a Anexos del propio expediente en el CompraNet; no obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

Para elaborar la PROPUESTA ECONÓMICA, PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. utiliza el formato (ANEXO 9), la unidad de medida es METROS CUBICOS (m<sup>3</sup>), y se oferta el precio por cada tipo de suministro de Oxígeno, Gas medicinal e Industrial con decimales a dos dígitos.

Las cantidades a contratar se realizarán bajo la condición de precio fijo y conforme a la cobertura señalada en el "Requerimiento", en la parte correspondiente a Anexos del propio expediente en el CompraNet; no obstante lo anterior, y

- ✓ PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. expresa en su propuesta económica, que el precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y sin considerar el I.V.A.

El monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

**M) REPRESENTANTE TÉCNICO (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Seguro Social)**

El Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, así como el Titular de la División de Servicios Complementarios que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

**N) SEGUROS (5.5.7 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL)**

PRAXAIR MÉXICO en caso de resultar adjudicado presentará al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil, contratada por su cuenta, expedida por una Institución de Seguros del país autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al INSTITUTO y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. por los servicios prestados, la cual en principio se estima en la cantidad de \$



# Medigas

000203

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**147,614,109.00 (Ciento cuarenta y siete millones seiscientos catorce mil ciento nueve pesos 00/100 M.N.), acorde a la siguiente tabla:**

Monto del contrato	Monto de la Póliza de Responsabilidad Civil
De \$0 a \$147,614,109.00	\$147,614,109.00
De \$147,614,109.01 a \$193,965,516.00	\$193,965,516.00
De \$193,965,516.01 a \$284,840,619.00	\$284,840,619.00
De \$284,840,619.00.01 o mas	\$321,869,898.00

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

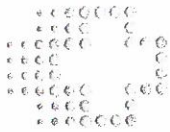
1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes, visitantes y a otras empresas que realizan actividades en el INSTITUTO.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el INSTITUTO y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, será a cargo del PROVEEDOR
4. Esta póliza no será cancelable por el PROVEEDOR., sin contar con la autorización expresa y por escrito de INSTITUTO.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a INSTITUTO, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra INSTITUTO.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de INSTITUTO y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

### Ñ) CONFIDENCIALIDAD.

**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tatar derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

140 años de historia compartida en la industria de los gases  
Haciendo Nuestro Mundo más Productivo

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Medigas

000204

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Marín No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanco  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

En caso de que **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al **INSTITUTO**.

Así mismo **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

**O) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).**

El **INSTITUTO** podrá rescindir administrativamente los contratos en cualquier momento, en su caso, sea adjudicado, cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, de conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el **INSTITUTO**.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.



Medigas

000205

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

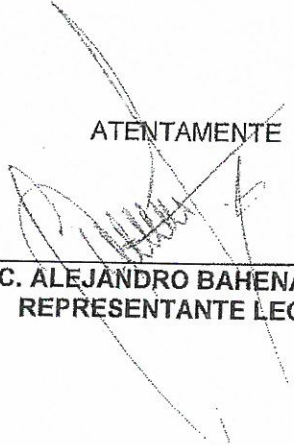
*Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021*

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Núm. LA-050GYR019-E250-2021**

**P) TERMINACIÓN ANTICIPADA (ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).**

El INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el INSTITUTO o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



Medigas

000206

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SUMINISTRARA LOS GASES DE ACUERDO A LOS ANEXOS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO REALIZARÁ LAS CAPACITACIONES Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS UTILIZANDO LOS FORMATOS ADJUNTOS A ESTA PROPUESTA**

**RELACION DE ANEXOS:**

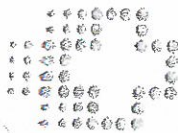
No. ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	REQUERIMIENTO
2	REGIONALIZACIÓN (PARTIDAS)
3	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
4	PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y DETECCIÓN DE FUGAS
6	ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Nota: No se adjunta el anexo 6 ya que este se proporcionará en caso de ser adjudicado.

ATENTAMENTE

  
LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA  
REPRESENTANTE LEGAL





# Medigas

000207

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

## ANEXO 1 "Requerimiento"

GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR
Acetileno 2.6 Absorción Atómica	Cilindro
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro
Aire Extra Seco	Cilindro
Aire Medicinal FEUM	Cilindro tipo "B"
Aire Medicinal FEUM	Cilindro
Aire Sintético 99.998% Zero	Cilindro Tipo Alucan D2
Aire Ultra Cero/UPC	Cilindro
Argón 4.8	Cilindro
Argón 4.8	Cilindro tipo "Q"
Argón 4.8 Alta Pureza	Cilindro
Argón Cromatográfico	Cilindro
Argón Ultra Alta Pureza	Cilindro tipo "Q"
Bióxido de Carbono Extra Seco	Cilindro
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT"
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m <sup>3</sup> ), "BT-40" (1.5m <sup>3</sup> ) "BT-20" (1m <sup>3</sup> ).
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"
Carbógeno (5% CO2 y 95% Oxígeno)	Cilindro tipo B
Carga de Código Base Nitrogeno Portatil	Cilindro
Dioxido de Carbono Sólido (Hielo Seco)	Contenedor Portatil
Gas Carbonico	Contenedor
GAS DLCO RB (Monóxido de Carbono (CO) 0.26%, Helio (He) 9.50%, Oxígeno (O2) 21%, Balance de Nitrógeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro
GAS DLCO SB, IB (Monóxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH4) 0.30%, Acetileno (C2H2) 0.30%, Oxígeno (O2). Balance de Nitrógeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro
Gas Esterilizante Mezcla con Óxido de Etileno (OXIFUME O AGASEPTIC)	Cilindro
GAS FRC He (Helio (He) 9.30%, Oxígeno (O2) 19%, Balance de Nitrógeno). Tolerancia 0.01%	Cilindro
Gas MIXX200/2	Cilindro
Helio	Cilindro
Helio	Cilindro tipo "K"
Helio Alta Pureza	Cilindro
Helio Cromatográfico	Cilindro
Helio Ultra Alta Pureza	Cilindro
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro "LB"
Hidrógeno 4.5	Cilindro
Hidrógeno 4.8	Cilindro
Hidrógeno Cromatográfico	Cilindro
Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D2
Mezcla Binaria Metano 2.5% Vol (50% LEL) Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D103
Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D103
Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D58
Mezcla CO 0.3% / CH4 0.3% / C2H2 0.3% / O2 21% / N2 Bal.	Cilindro
Mezcla de Bióxido de Carbono 5%, Oxígeno 20% Y Nitrógeno 75%	Cilindro
Mezcla de Helio al 70% y Oxígeno 30% 6m <sup>3</sup> cil. B	Cilindro
Mezcla de helio monóxido de carbono par DLCO-SB en proporciones x09: Helio 4.6, 9.400 vol % + monóxido de carbono 3.0 o.266 vol% + oxígeno 3.5, 18.870 vol% + nitrógeno 5.0 resto vol% 4m <sup>3</sup> cil 30 el.	Cilindro
Mezcla de helio al 80% y Oxígeno 20% 6m <sup>3</sup> cil. B	Cilindro
Mezcla de helio para cálculo de frac en proporciones sx 10: helio 4.6, 9.349 vol% + oxígeno 3.5, 18.990 vol% + nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil.30 el.	Cilindro



# Medigas

000208

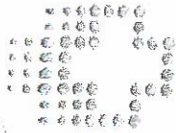
Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR
Mezcla de monóxido de carbono +metano + acetato, para dico, en proporciones x 05:monóxido de carbono 3,0,0.302 vol%+metano 2,5,0.299 vol%+acetileno 2,5,0.299 vol%+oxígeno 3,5,21.070 vol%+nitrógeno 5,0 resto vol% 4m3 cil.30 al	Cilindro
Mezcla Etoxi 10 (10% Óxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro
Mezcla Etoxi II (30% de Óxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro tipo B
Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Óxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro
Mezcla Etoxi Siglo XXI (20% Óxido De Etileno/Balance CO2)	Cilindro
Mezcla He 9.38% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro
Mezcla He 9-9.5% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro
Mezcla Óxido Nítrico/Nitrógeno	Cilindro
Mezcla Pletismógrafo	Cilindro
Mezcla PREMIX (0.28% F, 8.3% AR, 29.22% He, Bal N2)	Cilindro
Nitrógeno 4,8	Cilindro
Nitrógeno Alta Pureza	Cilindro
Nitrógeno Cromatográfico	Cilindro
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "A"
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "T"
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo D, E, "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³) "BT-20" (1m³)
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro
Nitrógeno Industrial	Cilindro
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Portátil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryod PGS)
Nitrógeno Líquido FEUM	Cilindro
Nitrógeno Ultra Alta Pureza	Cilindro
Óxido Nitroso 2.5 Absorción	Cilindro
Óxido Nitroso Alta Pureza	Cilindro
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "B"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "D"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "E"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "Q"
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³) "BT-20" (1m³)
Óxido Nitroso FEUM	Tanque Termo Portátil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryod PGS)
Óxido Nitroso FEUM	Cilindro
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "B"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "K"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "Q"
Oxígeno Industrial Grado 2.5	Cilindro
Oxígeno Investigación 99.999% Pureza	Cilindro de 9.5 m³
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "B"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "BT" BT-80 (2m³), BT-40 (1.5m³) BT-20 (1m³)
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "D"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS.
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "Q"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"
Oxígeno Medicinal Gaseoso	Tanque Termo Estacionario
Oxígeno Medicinal Líquido	Tanque Termo Portátil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryod PGS)
Oxígeno Medicinal Líquido	Cilindro
Pentfluoropropano	Concentrador 5 Litros



Medigas

000209

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

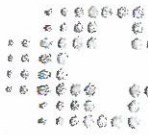
*Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021*  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Núm. LA-050GYR019-E250-2021**

**ANEXO 2**  
**PARTIDAS**

Partida 2	Partida 3
Edo. México Poniente	Colima
Puebla	Guanajuato
Tabasco	Nayarit
Tlaxcala	Sinaloa
Veracruz Sur	Sonora
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	H. Gineco- Pediatria No. 48 León Gto.
H. de Especialidades CMN Pue.	H. de Especialidades León Gto.
	H. de Especialidades No. 2 Sonora.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Medigas

000211

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
Col. San Salvador Xochimanca  
C.P. 02870, Azcapotzalco  
Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**Anexo 4**  
**"Pruebas de hermeticidad y detección de fugas"**

Unidad Médica: \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_

Fecha de Prueba: \_\_\_\_\_

Área o Sección	Hermeticidad		Tiempo (Mínimo 8 Horas)	Fugas localizadas para ser reparadas por conservación
	Presión Inicial (PSI)	Presión Final (PSI)		
Urgencias				
Pediatría				
Traumatología				
Recuperación y Quirófano				
Consultorio Pediatría				
Rayos X				
Cabezal Principal a Piso 1				
Cabezal Principal a Piso 2				
Cabezal Principal a Piso 3				

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**Numeral 4.4. Propuesta Económica**

**PRESENTE**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E250-2021, para la "Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022", quien suscribe Lic. Alejandro Bahena Peña en mi carácter de representante legal de la empresa denominada PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial no. 28,909 expedido por el Notario Público No. 230 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada y declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:


Que presentamos nuestra propuesta económica para las partidas 2 y 3

Subtotal sin considerar el I.V.A. Partida 2 es por: \$173,820,575.52 (Ciento Setenta y tres millones ochocientos veinte mil quinientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.)

Subtotal sin considerar el I.V.A. Partida 3 es por: \$489,362,007.90 (Cuatrocientos Ochenta y nueve millones trescientos sesenta y dos mil siete pesos 90/100 M.N.)

Lo anterior es con la finalidad de poder participar ampliamente en el presente proceso y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

  
LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA  
REPRESENTANTE LEGAL

000004

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
 Biólogo Maximino Martínez No. 2507  
 Col. San Salvador Xochimilco  
 C.P. 02870, Azcapotzalco  
 Ciudad de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Anexo 9  
 "Propuesta Económica"

Procedimiento de Contratación (LPN, ITP, AD): Licitación Pública Nacional  
 Electrónica Núm. LA-050GYR019-E250-2021

Proveedor:

Praxair México, S. de R.L. de C.V.

Fecha Elaboración:

27 de Diciembre de 2021

GAS O MEZCLA SOLICITADA	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Nombre Comercial del contenedor por proveedor	UNIDAD DE MEDIDA PARA COTIZACIÓN	COSTO					
				Partida 2			Partida 3		
				Consumos Históricos Promedio	Costo Unitario por Gas sin I.V.A.	Precio total por gas de referencia	Consumos Históricos Promedio	Costo Unitario por Gas sin I.V.A.	Precio total por gas de referencia
Acetileno 2.6 Aborción Atómica	Cilindro	Cilindro	kg	336	\$ 995.00	\$ 334,320.00	50	\$ 995.00	\$ 49,750.00
Acetileno Industrial Grado 2.0	Cilindro	Cilindro	kg	92	\$ 340.00	\$ 31,280.00	620	\$ 340.00	\$ 210,800.00
Aire Extra Seco	Cilindro	Cilindro	m³	88.4	\$ 180.00	\$ 15,912.00	10	\$ 180.00	\$ 1,800.00
Aire Medicinal FEUM	Cilindro tipo "B"	Cilindro tipo "B"	m³	10	\$ 150.00	\$ 1,500.00	10	\$ 150.00	\$ 1,500.00
Aire Medicinal FEUM	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 150.00	\$ 1,500.00	17.98	\$ 150.00	\$ 2,697.00
Aire Sintético 99.998% Zero	Cilindro Tipo Akuran D2	Cilindro Tipo Akuran D2	m³	260	\$ 2,750.00	\$ 720,000.00	10	\$ 2,750.00	\$ 27,500.00
Aire Ultra Cero/AUPC	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 2,750.00	\$ 27,500.00	10	\$ 2,750.00	\$ 27,500.00
Argón 4.8	Cilindro	Cilindro	m³	83.8	\$ 350.00	\$ 29,330.00	10.32	\$ 350.00	\$ 3,612.00
Argón 4.8	Cilindro tipo "Q"	Cilindro tipo "Q"	m³	10	\$ 350.00	\$ 3,500.00	10	\$ 350.00	\$ 3,500.00
Argón 4.8 Alta Puresa	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 1,400.00	\$ 14,000.00	10	\$ 1,400.00	\$ 14,000.00
Argón Cromatográfico	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 400.00	\$ 4,000.00	10	\$ 400.00	\$ 4,000.00
Argón Ultra Alta Puresa	Cilindro tipo "Q"	Cilindro tipo "Q"	m³	12	\$ 1,400.00	\$ 16,800.00	10	\$ 1,400.00	\$ 14,000.00
Bióxido de Carbono Extra Seco	Cilindro	Cilindro	kg	10	\$ 130.00	\$ 1,300.00	10	\$ 130.00	\$ 1,300.00
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro	Cilindro	kg	41.96	\$ 85.00	\$ 3,566.60	899.2	\$ 85.00	\$ 76,432.00
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "M"	Cilindro tipo "M"	carga	10	\$ 260.00	\$ 2,600.00	10	\$ 260.00	\$ 2,600.00
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT"	Cilindro tipo "BT"	carga	10	\$ 260.00	\$ 2,600.00	10	\$ 260.00	\$ 2,600.00
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³), "BT-20" (1m³)	Cilindro tipo "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³), "BT-20" (1m³)	carga	10	\$ 260.00	\$ 2,600.00	10	\$ 260.00	\$ 2,600.00
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"	Cilindro tipo "E"	kg	10	\$ 85.00	\$ 850.00	10	\$ 85.00	\$ 850.00
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "K"	Cilindro tipo "K"	kg	10	\$ 85.00	\$ 850.00	10	\$ 85.00	\$ 850.00
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro tipo B	Cilindro tipo B	kg	10	\$ 3,800.00	\$ 38,000.00	10	\$ 3,800.00	\$ 38,000.00
Bióxido de Carbono Gaseoso FEUM	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 3,800.00	\$ 38,000.00	10	\$ 3,800.00	\$ 38,000.00
Carbónico 8% CO2 y 92% Oxígeno	Contenedor Portatil	Contenedor Portatil	carga	10	\$ 45.50	\$ 455.00	10	\$ 45.50	\$ 455.00
Carga de Cilindro Base Nitrogeno Portatil	Contenedor	Contenedor	kg	10	\$ 3,800.00	\$ 38,000.00	10	\$ 3,800.00	\$ 38,000.00
Dioxido de Carbono Sólido (Hielo Seco)	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 3,800.00	\$ 38,000.00	10	\$ 3,800.00	\$ 38,000.00
Gas Carbonico									
GAS DLCO R8 (Monóxido de Carbono (CO) 0.16%, Helio (He) 9.90%, Oxígeno (O2) 21%, Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro	Cilindro	carga	2	\$ 14,950.00	\$ 29,900.00	10	\$ 14,950.00	\$ 149,500.00
GAS DLCO 58, 18 (Monóxido de Carbono (CO) 0.30%, Metano (CH4) 0.30%, Acetileno (C2H2) 0.30%, Oxígeno (O2), Balance de Nitrogeno). TOLERANCIA 0.01%	Cilindro	Cilindro	carga	2	\$ 12,700.00	\$ 25,400.00	10	\$ 12,700.00	\$ 127,000.00
Gas Esterilizado Mezcla con Oxido de Etileno (OXIFUME O AGASEPTIC)	Cilindro	Cilindro	carga	24	\$ 8,800.00	\$ 211,200.00	10	\$ 8,800.00	\$ 88,000.00
GAS FRC He (Helio (He) 9.90%, Oxígeno (O2) 19%, Balance de Nitrogeno). Tolerancia 0.01%	Cilindro	Cilindro	carga	2	\$ 15,750.00	\$ 31,500.00	10	\$ 15,750.00	\$ 157,500.00
Gas MHOCCO2/2	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 15,750.00	\$ 157,500.00	10	\$ 15,750.00	\$ 157,500.00
Helio	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 500.00	\$ 5,000.00	10	\$ 500.00	\$ 5,000.00
Helio	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 500.00	\$ 5,000.00	15	\$ 500.00	\$ 7,500.00
Helio Alta Puresa	Cilindro tipo "K"	Cilindro tipo "K"	m³	60	\$ 1,300.00	\$ 78,000.00	10	\$ 1,300.00	\$ 13,000.00
Helio Cromatográfico	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 17,200.00	\$ 172,000.00	10	\$ 17,200.00	\$ 172,000.00
Helio Ultra Alta Puresa	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 1,300.00	\$ 13,000.00	10	\$ 1,300.00	\$ 13,000.00
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro	Cilindro	carga	12	\$ 24,500.00	\$ 294,000.00	10	\$ 24,500.00	\$ 245,000.00
Hexafluoruro de Azufre	Cilindro "LB"	Cilindro "LB"	carga	10	\$ 24,500.00	\$ 245,000.00	10	\$ 24,500.00	\$ 245,000.00
Hidrógeno 4.5	Cilindro	Cilindro	m³	54.9	\$ 180.00	\$ 9,882.00	10	\$ 180.00	\$ 1,800.00
Hidrógeno 4.5	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 460.00	\$ 4,600.00	10	\$ 460.00	\$ 4,600.00
Hidrógeno 4.8	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 675.00	\$ 6,750.00	10	\$ 675.00	\$ 6,750.00
Hidrógeno Cromatográfico	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 675.00	\$ 6,750.00	10	\$ 675.00	\$ 6,750.00

140 años de historia compartida en la industria de los gases  
 Haciendo Nuestro Mundo más Productivo

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
 Núm. LA-050GYR019-E250-2021

**COSTO**  
 Escenario 1 (Anual) para el Ejercicio 2022

GAS O MEZCLA SOLICITADA	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Nombre Comercial del contenedor por proveedor	UNIDAD DE MEDIDA PARA COTIZACIÓN	Partida 2			Partida 3		
				Consumos Históricos Promedio	Costo Unitario por Gas sin I.V.A.	Precio total por gas de referencia	Consumos Históricos Promedio	Costo Unitario por Gas sin I.V.A.	Precio total por gas de referencia
Mezcla Binaria Etileno 100 ppm mol Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D2	Cilindro Tipo Alucan D2	carga	150	\$ 4,950.00	\$ 742,500.00	10	\$ 4,950.00	\$ 49,500.00
Mezcla Binaria Metano 7.5% Vol (50% LFL) Balance Aire	Cilindro Tipo Alucan D103	Cilindro Tipo Alucan D103	carga	10	\$ 5,200.00	\$ 52,000.00	10	\$ 5,200.00	\$ 52,000.00
Mezcla Binaria Monóxido de Carbono 100 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D103	Cilindro Tipo Alucan D103	carga	300	\$ 5,200.00	\$ 1,560,000.00	10	\$ 5,200.00	\$ 52,000.00
Mezcla Binaria Sulfuro de Hidrógeno 25 ppm Balance Nitrógeno	Cilindro Tipo Alucan D58	Cilindro Tipo Alucan D58	carga	150	\$ 5,200.00	\$ 780,000.00	10	\$ 5,200.00	\$ 52,000.00
Mezcla CO 0.3% / CH4 0.3% / C2H2 0.3% / O2 21% / N2 Bal.	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 21,250.00	\$ 212,500.00	10	\$ 21,250.00	\$ 212,500.00
Mezcla de Biorrido de Carbono 5%, Oxígeno 20% y Nitrógeno 75%	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 5,200.00	\$ 52,000.00	10	\$ 5,200.00	\$ 52,000.00
Mezcla de Helio al 70% y Oxígeno 30% 6m³ cil. B	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 5,700.00	\$ 57,000.00	10	\$ 5,700.00	\$ 57,000.00
Mezcla de helio monóxido de carbono por O2 CO2 en proporciones aO2: Helio 4.6, 9.400 vol % monóxido de carbono 1.0 o 2.06 vol% oxígeno 3.3, 18.670 vol% nitrógeno 5.0 resto vol% 4m³ cil. 30 al.	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 21,250.00	\$ 212,500.00	10	\$ 21,250.00	\$ 212,500.00
Mezcla de helio al 80% y Oxígeno 20% 6m³ cil. B	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 5,700.00	\$ 57,000.00	10	\$ 5,700.00	\$ 57,000.00
Mezcla de helio para cálculo de fec en proporciones aa Helio 4.6, 9.349 vol% oxígeno 3.5, 18.990 vol% nitrógeno 5.0, resto vol% 4M3 Cil. 30 al.	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 21,250.00	\$ 212,500.00	10	\$ 21,250.00	\$ 212,500.00
Mezcla de monóxido de carbono + metano + acetato, para elco, en proporciones a Oxígeno de carbono 3.0, 0.302 vol% metano 2.5, 0.299 vol% acetileno 2.5, 0.299 vol% oxígeno 3.5, 21.070 vol% nitrógeno 5.0 resto vol% 4m3 cil. 30 al.	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 21,250.00	\$ 212,500.00	10	\$ 21,250.00	\$ 212,500.00
Mezcla Etanol 10 (10% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00	10	\$ 5,350.00	\$ 53,500.00
Mezcla Etanol 20 (20% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 12,800.00	\$ 128,000.00	10	\$ 12,800.00	\$ 128,000.00
Mezcla Etanol 300 (20% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro tipo B	Cilindro tipo B	carga	10	\$ 6,100.00	\$ 61,000.00	10	\$ 6,100.00	\$ 61,000.00
Mezcla Etanol 500 (20% Oxido de Etileno/Balance CO2)	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 6,100.00	\$ 61,000.00	10	\$ 6,100.00	\$ 61,000.00
Mezcla He 9.98% / CO 0.265% / O2 18.85% / N2 Bal.	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 22,500.00	\$ 225,000.00	10	\$ 22,500.00	\$ 225,000.00
Mezcla He 9.9.5% / O2 18.05% / N2 Bal.	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 22,500.00	\$ 225,000.00	10	\$ 22,500.00	\$ 225,000.00
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrógeno 500 PPM	Cilindro	Cilindro	carga	42	\$ 39,000.00	\$ 1,638,000.00	40	\$ 39,000.00	\$ 1,560,000.00
Mezcla Oxido Nitrico/Nitrógeno 800 PPM	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 42,000.00	\$ 420,000.00	10	\$ 42,000.00	\$ 420,000.00
Mezcla Plasmaoxígeno	Cilindro	Cilindro	carga	10	\$ 10,500.00	\$ 105,000.00	10	\$ 10,500.00	\$ 105,000.00
Mezcla PRENDX (1.28% F, 0.3% AN, 29.72% He, Bal N2)	Cilindro	Cilindro	carga	130	\$ 112,000.00	\$ 14,560,000.00	10	\$ 112,000.00	\$ 1,120,000.00
Nitrógeno 4.8	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 460.00	\$ 4,600.00	10	\$ 460.00	\$ 4,600.00
Nitrógeno Alta Puresa	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 563.00	\$ 5,630.00	10	\$ 563.00	\$ 5,630.00
Nitrógeno Citometalógico	Cilindro	Cilindro	m³	10	\$ 563.00	\$ 5,630.00	2,276	\$ 563.00	\$ 1,281,388.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "A"	Cilindro tipo "A"	m³	10	\$ 80.00	\$ 800.00	10	\$ 80.00	\$ 800.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "B"	Cilindro tipo "B"	m³	2,372	\$ 80.00	\$ 189,760.00	10	\$ 80.00	\$ 800.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "C"	Cilindro tipo "C"	m³	10	\$ 80.00	\$ 800.00	10	\$ 80.00	\$ 800.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "D"	Cilindro tipo "D"	m³	10	\$ 80.00	\$ 800.00	3,616	\$ 80.00	\$ 289,280.00
Nitrógeno Gaseoso FEUM	Cilindro tipo "E"	Cilindro tipo "E"	m³	10	\$ 80.00	\$ 800.00	511	\$ 80.00	\$ 40,880.00
Nitrógeno Líquido FEUM	Cilindro tipo D, E, "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³) "BT-20" (1m³)	Cilindro tipo D, E, "BT-80" (2m³), "BT-40" (1.5m³) "BT-20" (1m³)	carga	1,713	\$ 668.00	\$ 810,784.00	318.46	\$ 668.00	\$ 212,731.28
Nitrógeno Líquido FEUM	Cilindro	Cilindro	m³	864	\$ 78.00	\$ 67,392.00	10	\$ 78.00	\$ 780.00
Nitrógeno Líquido FEUM	Tanque Termo Estacionario	Tanque Termo Estacionario	m³	44,316	\$ 19.00	\$ 842,004.00	200	\$ 19.00	\$ 3,800.00
Nitrógeno Líquido HELM	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandcyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo 6 PGS)	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandcyl, Permacyl, Minibulk, Microbulk, Portacryo 6 PGS)	m³	274.28	\$ 38.00	\$ 10,422.64	10	\$ 38.00	\$ 380.00
Nitrógeno Ultra Alta Puresa	Cilindro	Cilindro	m³	384	\$ 563.00	\$ 216,288.00	10	\$ 563.00	\$ 5,630.00
Oxido Nitroso 2.5 Abundancia	Cilindro	Cilindro	kg	10	\$ 530.00	\$ 5,300.00	10	\$ 530.00	\$ 5,300.00
Oxido Nitroso Alta Puresa	Cilindro	Cilindro	kg	10	\$ 530.00	\$ 5,300.00	282	\$ 530.00	\$ 149,460.00
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro	Cilindro	kg	1,781.63	\$ 180.00	\$ 320,693.40	341.6	\$ 180.00	\$ 25,488.00
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "B"	Cilindro tipo "B"	kg	10	\$ 180.00	\$ 1,800.00	61	\$ 180.00	\$ 11,016.00
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "D"	Cilindro tipo "D"	carga	10	\$ 1,075.00	\$ 10,750.00	10	\$ 1,075.00	\$ 10,750.00
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "E"	Cilindro tipo "E"	carga	10	\$ 1,075.00	\$ 10,750.00	1,228	\$ 1,075.00	\$ 1,320,100.00
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "K"	Cilindro tipo "K"	kg	10	\$ 180.00	\$ 1,800.00	10	\$ 180.00	\$ 1,800.00
Oxido Nitroso FEUM	Cilindro tipo "Q"	Cilindro tipo "Q"	kg	10	\$ 180.00	\$ 1,800.00	49	\$ 180.00	\$ 8,820.00

140 años de historia compartida en la industria de los gases  
 Haciendo Nuestro Mundo más Productivo

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

000006

Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
 Biólogo Maximino Martínez No. 3864  
 Cal. San Salvador Xochimilco  
 C.P. 02879, Acoapatzaco  
 Ciudad de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Núm. LA-050GYR019-E250-2021

				COSTO					
				• Escenario 1 (Anual) para el Ejercicio 2022					
				Partida 2			Partida 3		
GAS O MEZCLA SOLICITADA	Tipo de contenedor Nombre IMSS	Nombre Comercial del contenedor por proveedor	UNIDAD DE MEDIDA PARA COTIZACIÓN	Consumos Históricos Promedio	Costo Unitario por Gas sin I.V.A.	Precio total por gas de referencia	Consumos Históricos Promedio	Costo Unitario por Gas sin I.V.A.	Precio total por gas de referencia
Oxido Nitroso (EUM)	Cilindro tipo "BT 80" (2m <sup>3</sup> ), "BT 40" (1.5m <sup>3</sup> ) "BT-20" (1m <sup>3</sup> )	Cilindro tipo "BT 80" (2m <sup>3</sup> ), "BT 40" (1.5m <sup>3</sup> ) "BT-20" (1m <sup>3</sup> )	carga	10	\$ 220.00	\$ 2,200.00	10	\$ 220.00	\$ 2,200.00
Oxido Nitroso (EUM)	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbul, Poracrylo ó PGS)	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbul, Poracrylo ó PGS)	kg	9.99	\$ 160.00	\$ 1,599.00	76.5	\$ 160.00	\$ 12,240.00
Oxigeno Industrial Grado 2.5	Cilindro	Cilindro	m <sup>3</sup>	10	\$ 47.00	\$ 470.00	10	\$ 47.00	\$ 470.00
Oxigeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "B"	Cilindro tipo "B"	m <sup>3</sup>	10	\$ 47.00	\$ 470.00	10	\$ 47.00	\$ 470.00
Oxigeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "A"	Cilindro tipo "A"	m <sup>3</sup>	10	\$ 47.00	\$ 470.00	10	\$ 47.00	\$ 470.00
Oxigeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "T"	Cilindro tipo "T"	m <sup>3</sup>	10	\$ 47.00	\$ 470.00	10	\$ 47.00	\$ 470.00
Oxigeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "Q"	Cilindro tipo "Q"	m <sup>3</sup>	10	\$ 47.00	\$ 470.00	10	\$ 47.00	\$ 470.00
Oxigeno Industrial Grado 2.5	Cilindro tipo "O"	Cilindro tipo "O"	m <sup>3</sup>	10	\$ 47.00	\$ 470.00	10	\$ 47.00	\$ 470.00
Oxigeno Investigación 99.999% Pureza	Cilindro	Cilindro	m <sup>3</sup>	578	\$ 3,370.00	\$ 1,947,860.00	44,018	\$ 3,370.00	\$ 148,240,660.00
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro de 9.5 m <sup>3</sup>	Cilindro de 9.5 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	10	\$ 49.00	\$ 490.00	10	\$ 49.00	\$ 490.00
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "B"	Cilindro tipo "B"	m <sup>3</sup>	10	\$ 49.00	\$ 490.00	10	\$ 49.00	\$ 490.00
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "BT 80" (2m <sup>3</sup> ), BT-40 (1.5m <sup>3</sup> ) BT-20 (1m <sup>3</sup> )	Cilindro tipo "BT 80" (2m <sup>3</sup> ), BT-40 (1.5m <sup>3</sup> ) BT-20 (1m <sup>3</sup> )	carga	122	\$ 220.00	\$ 26,840.00	2,631	\$ 220.00	\$ 578,820.00
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "D"	Cilindro tipo "D"	carga	6,850	\$ 220.00	\$ 1,507,000.00	17,094	\$ 220.00	\$ 3,760,680.00
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E"	Cilindro tipo "E"	carga	15,015	\$ 220.00	\$ 3,303,300.00	1,460	\$ 220.00	\$ 321,200.00
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS	Cilindro tipo "E" "Todo en Uno", RESPIROX, DISS	carga	109	\$ 370.00	\$ 40,330.00	13,418	\$ 370.00	\$ 4,964,860.00
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "K"	Cilindro tipo "K"	m <sup>3</sup>	4,572.01	\$ 49.00	\$ 224,028.49	35,936	\$ 49.00	\$ 1,760,864.00
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	Cilindro tipo "M"	carga	10	\$ 240.00	\$ 2,400.00	467	\$ 240.00	\$ 112,080.00
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "M"	Cilindro tipo "M"	carga	10	\$ 240.00	\$ 2,400.00	11,544.43	\$ 240.00	\$ 2,770,663.20
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "Q"	Cilindro tipo "Q"	carga	2,855	\$ 240.00	\$ 685,200.00	6,337,348.62	\$ 240.00	\$ 1,520,963.50
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "Q"	Cilindro tipo "Q"	m <sup>3</sup>	2,813,706.09	\$ 49.00	\$ 137,871,598.43	6,337,348.62	\$ 49.00	\$ 310,530,082.36
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Cilindro tipo "T"	Cilindro tipo "T"	m <sup>3</sup>	78,687	\$ 13.78	\$ 1,084,896.96	387,948	\$ 13.68	\$ 5,288,728.64
Oxigeno Medicinal Liquido	Tanque Termo Estacionario	Tanque Termo Estacionario	m <sup>3</sup>	78,687	\$ 13.78	\$ 1,084,896.96	387,948	\$ 13.68	\$ 5,288,728.64
Oxigeno Medicinal Liquido	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbul, Poracrylo ó PGS)	Tanque Termo Portatil (Dewar, Grandecyl, Permacyl, Minibulk, Microbul, Poracrylo ó PGS)	m <sup>3</sup>	10	\$ 41.80	\$ 418.00	3	\$ 41.80	\$ 125.40
Perfluropropano	Cilindro	Cilindro	carga	15	\$ 24,500.00	\$ 367,500.00	35	\$ 24,500.00	\$ 367,500.00
Oxigeno Medicinal Gaseoso	Concentrador 5 LT	Concentrador 5 LT	Renta mensual	5	\$ 3,050.00	\$ 15,250.00	5	\$ 3,050.00	\$ 15,250.00
<b>SUBTOTAL ANTES DE I.V.A.</b>						<b>\$173,820,576.52</b>	<b>\$488,362,007.80</b>		

**LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

Praxair México, S. de R.L. de C.V. conoce y acepta que:

- El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.
- El monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.
- Los consumos Anuales Históricos Promedio, señalados en la presente propuesta económica, únicamente son como referencia para realizar la evaluación económica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio más bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas.
- Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

Los montos unitarios cotizados son considerados sin el Impuesto al Valor Agregado.

140 años de historia compartida en la industria de los gases  
 Haciendo Nuestro Mundo más Productivo

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 29 de diciembre del 2021, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E250-2021, para contratación del "Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como el numeral 3.11 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside hace constar que se encuentra presente el Jefe de área de Oxígeno, adscrito a la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas,

MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

La presente licitación cuenta con la participación del Testigo Social "Academia de Ingeniería, A.C." Testigo Social **PMOAC004**, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Ter de la LAASSP y 63 de su Reglamento, designado mediante oficio número UACP/DPFCP/234/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Salvador Castillo Romo, Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través de CompraNet	Partidas en las que participan
1	INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.	4, 5 y 6
2	INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. E INFRA, S.A. DE C.V.	1
3	PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2 y 3

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), con corte al 29 de diciembre de 2021, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 20 de diciembre de 2021. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, 51 del Reglamento; apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación; numeral 2.7 Forma de Adjudicación y apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1.- "Anexo Técnico", 2.- "Términos y Condiciones y 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de las Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debe ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34 párrafo tercero de la Ley.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: a) INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V., b) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. E INFRA, S.A. DE C.V., y c) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido", que se adjunta a la presente como Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2 Documentación Legal, de la Convocatoria.

7



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

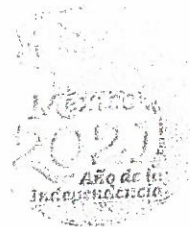
La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **a) INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V., b) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. E INFRA, S.A. DE C.V., y c) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.; cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Ing. Dulce M. Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **09 54 38 14C3/015397** que contiene las razones de incumplimiento o cumplimiento determinados por el Área Técnica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, siendo de la exclusiva responsabilidad del área técnica su realización.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1 Documentación, 4.1.1.- Propuesta Técnica, y en los Anexos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

1.- "Anexo Técnico" y 2.- "Términos y Condiciones", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
1	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	Si cumple (Partidas 4, 5 y 6)	Solvente
2	Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	Si cumple (Partida 1)	Solvente
3	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	Si cumple (Partidas 2 y 3)	Solvente

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: **a) INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V., b) INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. E INFRA, S.A. DE C.V., y c) PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación de Bienes y Contratación de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los tres licitantes, **cumplen** con los requisitos solicitados en la Convocatoria.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida
1	Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	4, 5 y 6
2	Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	1
3	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	2 y 3

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E250-2021, en los siguientes términos:

Se **ADJUDICAN** los contratos abiertos conforme se indica a continuación:

La **Partida 1** al licitante **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**

Las **Partidas 2 y 3** al licitante **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Las **Partidas 4, 5 y 6** al licitante **INFRA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuyas propuestas técnicas y económicas resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022**

El presupuesto que la Convocante podrá ejercer durante la vigencia de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 del Reglamento, es el siguiente:

Monto mínimo (incluyendo IVA)	Monto máximo (incluyendo IVA)
\$413,965,316.00	\$1,034,913,276.00

Quien preside solicita la dispensa de la lectura de la distribución del presupuesto que se podrá ejercer por partida y que se detalla el cuadro siguiente, a lo que los asistentes al acto manifestaron no tener inconveniente

Partida	Régimen	Monto Mínimo Incluido IVA	Monto Máximo Incluido IVA
1	Ordinario	32,180,728	80,451,821
	Bienestar	6,894,327	17,235,816
Total partida		39,075,055	97,687,637
2	Ordinario	38,085,692	95,214,228
	Bienestar	5,585,105	13,962,761
Total partida		43,670,797	109,176,989
3	Ordinario	55,133,899	137,834,745
	Bienestar	856,383	2,140,956
Total partida		55,990,282	139,975,701
4	Ordinario	105,240,836	263,102,090
	Bienestar	4,100,976	10,252,438
Total partida		109,341,812	273,354,528
5	Ordinario	79,063,218	197,658,042
	Bienestar	11,719,760	29,299,399
Total partida		90,782,978	226,957,441
6	Ordinario	75,104,392	187,760,980
	Total partida	75,104,392	187,760,980

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

Para efectos de la elaboración de los contratos se señalan los montos mínimos y máximos totales de la suma de las partidas adjudicadas por cada licitante:

Licitante: **Infra del Sur, S.A. de C.V. en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.**

Total partida 1	\$39,075,055	\$97,687,637
-----------------	--------------	--------------

LICITANTE: **Praxair México, S. de R.L. de C.V.**

Total partida 2 y 3	\$99,661,079.00	\$249,152,690.00
---------------------	-----------------	------------------

LICITANTE: **Infra, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.**

Total partida 4, 5 y 6	\$275,229,282.00	\$688,072,949.00
------------------------	------------------	------------------

De conformidad con lo establecido en el artículo 2-A fracción I inciso B de la Ley del IVA, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de IVA.

Para tales efectos, se consideran los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

El servicio iniciará a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del contrato 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.11 de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo, de los requisitos que se encuentran señalados en el numeral 3.12 de la convocatoria,

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature and number 7]*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

por lo que se solicita la dispensa de su lectura, manifestando los asistentes no tener inconveniente alguno:

**Persona moral**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física**

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Ambos**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **(Anexo 12)**
- i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el **Anexo 19**, que se adjunta a la Convocatoria.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el licitante:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
- ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022**

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 20** que se adjunta a la Convocatoria.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores, deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro del plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley; si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo 2.- "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la o las garantía(s) de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

**V. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta:

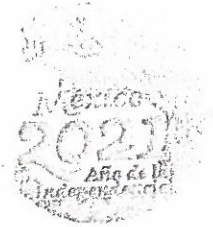
En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.25, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO

MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021


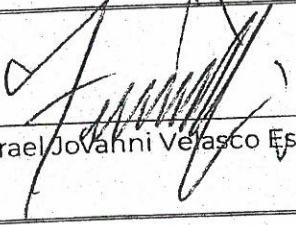
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:57 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 15 fojas útiles agregándose **21 (veintiuno)** fojas de las propuestas económicas de los licitantes adjudicados y tres anexos, constantes de **16 (dieciseis)** Fojas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Vares Galeana
Representante de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	 Ing. Israel Jovanni Velasco Estrada

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E250-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL  
HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022

Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Lic. Sergio Emilio Segura Ortega
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 Lic. Mayra Selene García Aguilar

Por el Testigo Social:-----

Academia de Ingeniería, A.C. Testigo Social PMOAC004	 Mtro. Guillermo Medina Flores
---	-----------------------------------

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la celebración del acto de fallo del procedimiento de  
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E250-2021.-----

Fin del Acta -----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL  
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios



Of No. 09 52 84 14CO/ 12750

Ciudad de México, a 10 NOV 2021

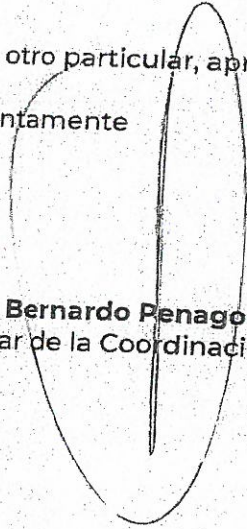
Ing. Dulce Gómez Botello  
Titular de la División Servicios Complementarios  
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de "Para la Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2022", a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Arq. Bernardo Penagos Santiago  
Titular de la Coordinación Técnica

AARM/BPS/DCB/137E

ANEXOS   
DIVISION DE CONTRATOS  
  
www.gob.mx/organismos

SIN TETRA

# Directorio de Administradores de Contrato Regimén Ordinario

URG	Administrador de Contrato Orogino Hospitalario	Cargo
Aguascalientes	Ing. Jose Pedroza Atredondo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinoza Gordillo	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Campeche	Arq. Rubén Nahúm Ruelas Ortiz	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Coahuila	C.P. Cesar Salas Guerrero	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Colima	DDP. Daniel Padilla Cruz	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Colima	Dr. Martha Irazema Cardenas Rojas	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Colima	Ing. Magnolia Ayala Delgado	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Chihuahua	Dr. Rogelio Ramos Naranjo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Chihuahua	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Nivel Central	C.P. Gerny Marisela Canul Martin	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Durango	Lic. Rafael Villegas Torres	Titular de la División de Transportes y Operación
Guanajuato	C.P. Carlos Enrique Gellindo Rodriguez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Guerrero	Act. Della Guadalupe Isaias Vera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Hidalgo	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Jalisco	Lic. Jorge Antonio García Guizar	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Jalisco	Dr. Carlos Francisco Moreno Valencia	Enc. del Departamento de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Edo. México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edo. México Poniente	Ing. Noé Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Michoacán	C.P. Cesar Manuel Manríquez Solís	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Michoacán	Dr. Jorge Gustavo Gonzalez Orozco	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Morelos	Ing. Miguel Mier Sanchez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Nuevo León	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oaxaca	L.C.P. Yolanda Matilde Lopez Perez	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Puebla	Lic. Oscar Manuel Monte Rojas	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Queretaro	Ing. Cesar Ochoa Torres	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Quintana Roo	Ing. Marco Antonio Cortes Bahena	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
S. Luis Potosí	Ing. José Luis Diaz de León Coronado	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Sinaloa	Ing. Jesus Rosario Medina Angulo	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Sonora	Ing. Drystel Rascon Rodriguez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Sonora	Mtro. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Tamaulipas	Ing. Sergio Velazquez Quintero	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Tlaxcala	Arq. Yuvit Espinosa Reyes	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Veracruz Norte	Ing. Rafael Zarate Perez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Veracruz Norte	Dr. Ingrid Zaragoza Ruiz	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Yucatán	C. Carlos Geovani Medina Roca	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Zacatecas	Ing. Jaime René Aherrado Sandoval	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
D.F. Norte	Mtro. Cesar Manuel Yeverino González	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
D.F. Sur	Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Responsable de las Funciones de Conservación Zona I
D.F. Sur	Ing. Karl Erick Guilbert Carriz	Responsable de las Funciones de la Oficina de Conservación Zona II
D.F. Sur	Ing. José Luis Gutiérrez Hernández	Responsable de las Funciones de Conservación Zona III
D.F. Sur	Ing. Carolina Hernández López	Responsable de las Funciones de la Oficina de Conservación Zona IV
D.F. Sur	Ing. Ricardo Alejandro Solís González	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing. Jorge Omar Salas Jaquez	Enc. de Servicios Generales
H. de Gineco-Pediatria No. 48 León Gto.	Ing. Edgar Andrés Lozano Moreno	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades León Gto.	Ing. Marco Emmanuel Pablo García	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Pediatría Obieros CMN Jal.	Ing. Hector Ricardo Paredes Vazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. Gineco-Obst. Obieros CMN Jal.	Ing. Julio Layva Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades Obieros CMN Jal.	Ing. Hector Javier Campos Beas	Director Administrativo
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Lic. Enrique Albarran Vázquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	Ing. Pablo Cesar Palacios Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	Ing. Cesar Augusto Sabino Holguin	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	C.P. Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo U.M.A.E. No. 25
H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	Ing. Victor Silva Mena	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Arq. Pablo Israel Ovendo Zarate	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Enrique Gonzalez Juarez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades No. 2 Obregon Son.	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades No. 14 Ver.	L.A. Della Hujaynit Navarro Paz	Titular de la Jefatura de Oficina de Servicios Generales
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	Ing. Osmer Solis Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Ing. Edgar Augusto González Rasgado	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. General CMN La Raza	Lic. Osbaldo Mata Juárez	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN La Raza	Ing. Josue Sandoval Velazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN La Raza	C. Pablo Omeyoacan García Hernández	Jefe de Oficina de Servicios Generales
Admon. Areas Comunes La Raza	Mtro. Cesar Manuel Yeverino González	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Gabriel R. Garcia Ocegueda	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Ivan Cesar Torres González	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Jose Antonio Carmona Amaro	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	Ing. Raul Jimenez Rodriguez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Ing. Alberto Isidro Mendez Rangel	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

## Directorio de Administradores de Contrato (IMSS-BIENESTAR)

U.O.	COAD/UMAE	ADMINISTRADOR	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
52	BAJA CALIFORNIA (BIENESTAR)	Dr. Maris Gabriela Fernandez Cisneros	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	maria.fernandezcis@imss.gob.mx
54	CAMPECHE (BIENESTAR)	Dra Lourdes Nallely Aguilar Reyes	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	lourdes.aguilarr@imss.gob.mx
55	COAHUILA (BIENESTAR)	Dra. Maris Elena Ovalle de la Rosa	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	maria.ovalle@imss.gob.mx
57	CHIAPAS (BIENESTAR)	Dr. Saul Madrid Tovilla	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	saul.madrid@imss.gob.mx
58	CHIHUAHUA (BIENESTAR)	Dr. Roberto García Basurto	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	roberto.garcia@imss.gob.mx
60	DURANGO (BIENESTAR)	Dr. José de Jesús Sagastegui Cortez	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	jose.sagastegui@imss.gob.mx
62	GUERRERO (BIENESTAR)	Dr. Víctor Grandeno Vega	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	victor.grandeno@imss.gob.mx
63	HIDALGO (BIENESTAR)	Dr. Fidencio González Fonseca	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	fidencio.gonzalez@imss.gob.mx
66	MÉXICO PONIENTE (BIENESTAR)	Dr. Luis Albert Reid Espinoza	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	louis.reid@imss.gob.mx
67	MICHOACÁN (BIENESTAR)	Dr. Claudio Torres Rodríguez	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	claudio.torres@imss.gob.mx
69	NAYARIT (BIENESTAR)	Dr. Carlos Armando Montes Alvaréz	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	carlos.montesa@imss.gob.mx
71	OAXACA (BIENESTAR)	Dr. Tobias Marino López Moreno	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	tobias.lopez@imss.gob.mx
72	PUEBLA (BIENESTAR)	Dr. Aaron Pérez Cabrera	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	aaron.perezca@imss.gob.mx
75	SAN LUIS POTOSÍ (BIENESTAR)	Dr. Arturo Navarrete Sánchez	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	arturo.navarrete@imss.gob.mx
76	SINALOA (BIENESTAR)	Dr. Marcos Antonio García Zazueta	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	marcos.garcia@imss.gob.mx
79	TAMAULIPAS (BIENESTAR)	Dr. Omar Facundo Torres	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	omar.facundo@imss.gob.mx
81	VERACRUZ NORTE (BIENESTAR)	Dr. Artemio Hernández Torres	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	artemio.hernandez@imss.gob.mx
82	VERACRUZ SUP (BIENESTAR)	Dr. Jesús Herminio Ramos Salinas	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	jesus.ramos@imss.gob.mx
83	YUCATÁN (BIENESTAR)	Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	sulim.landa@imss.gob.mx
84	ZACATECAS (BIENESTAR)	Dr. Jacobo Benjamín García Lozano	Supervisor Médico del Programa IMSS-BIENESTAR	jacobo.garcia@imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SMITHSONIAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC22S104

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SN TEXTIO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos



Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO